NIT 900359095-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1

OBJETO: Prestar el servicio como Coordinadora en la ejecución de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023.

CONTRATISTA: Yudy Andrea Wilches Cipamocha

CEDULA DE CIUDADANÍA: 52.954.640 de Bogota

VALOR DEL CONTRATO: $26,460,000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 4/01/2023

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: 3/06/2023

Los suscritos, a saber **FUNDACIÓN ECODES** identificado con Número de NIT 900359095-6 con domicilio en la ciudad de Bogotá representado en este acto por el suscrito **LEIDY CAROLINA CRISTANCHO** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.341.934 de Bogotá D.C, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Yudy Andrea Wilches Cipamocha mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.954.640 de Bogota, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. Objeto. Prestar los servicios como Coordinadora para BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL INTERDISCIPLINARIA PARA PERSONAS MAYORES, ATRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL CENTRO DÍA DEL PROYECTO DEINVERSIÓN 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁCUIDADORA E INCLUYENTE" DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. **SEGUNDA**: **Obligaciones del CONTRATISTA**. Constituyen obligaciones del **CONTRATISTA**: **Primera**: Poner al servicio del contratante toda su capacidad normal de servicio, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del servicio mencionado y las actividades anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que le imparta el contratante. **Segunda**: Por razones de las actividades relacionadas como Coodinadora del contrato por prestación de servicios No. CPS-01-2023 que desempeña el CONTRATISTA, el horario será el que se requiera de acuerdo con las necesidades del proyecto. **Tercera**: Guardar estricta reserva y confidencialidad de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar grave perjuicio a EL CONTRATISTA; **Cuarta**: Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del **CONTRATANTE,** sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa; **Quinta**: Obrar con lealtad y buena fe, ejecutando con eficacia, calidad y cumplimiento con los elementos, materiales y equipos suministrados por EL CONTRATANTE. **Sexta**: Deberá estar afiliado como independiente al Sistema de Salud, Seguridad Social y ARL y presentar soportes mensuales para poder generar el respectivo pago; **Septima**:A)Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, los lineamientos del servicio social Centro Día y todos aquellos documentos relacionados con su rol que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez. B)Orientar toda la gestión administrativa para dar cumplimiento a la misionalidad del Servicio Social Centro Día a partir de la gestión de los recursos humanos y físicos e insumos correspondientes, dando

Powered by CamScanner

NIT 900359095-6

cumplimiento a los procedimientos administrativos establecidos por la entidad. C)Liderar la gestión, consecución y organización de espacios físicos en el territorio para la organización de grupos de personas mayores y el desarrollo de las actividades periódicas durante la ejecución del convenio.Dirigir la realización de acciones que permitan la focalización, identificación y convocatoria de las personas mayores y su ingreso al Servicio Social Centro Día, en la Estrategia Centro Día al Barrio, de acuerdo con los criterios de participación y procedimientos establecidos por la Entidad. D)Planificar, articular al equipo de trabajo, verificar y hacer seguimiento continuo al adecuado desarrollo del proceso y operación, así como al diligenciamiento de los instrumentos o formatos institucionales definidos, garantizando el cumplimiento de metas, objetivos y adecuada calidad en el suministro de los datos. E)Realizar seguimiento oportuno a las actividades operativas y administrativas del talento humano de la unidad operativa que sean programadas mensualmente. Participar en reuniones de direccionamiento, técnicas, operativas y demás actividades convocadas por la Entidad. F)Velar diariamente por el respeto de las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos. G)Presentar de forma oportuna los reportes, informes y demás solicitados por la Subdirección para la Vejez y la supervisión del convenio, los cuales den garantía de la prestación del servicio (articulaciones, seguimiento a la cobertura, asistencia, informe cualitativo, encuentros intergeneracionales, informes de pago, etc.) H)Garantizar que la información de las solicitudes de servicio social Centro Día y Ficha SIRBE se diligencien de manera oportuna y con calidad del dato. Así mismo, se deberá garantizar que el cargue de la información se realice de manera oportuna en el sistema misional SIRBE – versión actualizada, acorde a los lineamientos presentados por la SDIS. I)Proyectar respuestas a solicitudes presentadas por los ciudadanos, órganos de control y demás entidades de carácter público y privado. J) Poner en conocimiento oportunamente a la Subdirección para la Vejez y a la supervisión del convenio, todos aquellos eventos o situaciones que puedan afectar la correcta prestación del servicio o que pongan en riesgo la sana convivencia y bienestar de las personas mayores. K) Hacer seguimiento a todas aquellas articulaciones interinstitucionales que realice el equipo de talento humano para apoyar el desarrollo de los objetivos del servicio. L)Articular con la Dirección territorial Subdirección de Gestión Integral local servicio de Integración y gestión en el territorio en la modalidad desarrollo de capacidades para la generación de oportunidades y servicios comunitarios territoriales, así como con el proyecto tiempo propio para personas cuidadoras y especialmente con las subdirecciones locales correspondientes con el acompañamiento de la Subdirección para la vejez, a fin de complementar las acciones que permitan consolidar los procesos de manera coordinada. LL)Informar a la Subdirección para la Vejez y a la supervisión de las articulaciones que se realicen con otras dependencias de la Secretaría de Integración Social y/o con Subdirecciones Locales de Integración Social, con el fin de mantener una línea decomunicación oportuna y unificada en la prestación del servicio.M)Articularse al Sistema del Cuidado vinculándose a la manzana del cuidado si hubiere en el territorio, a través de la subdirección local correspondiente, en todo caso generar base de personas beneficiarias cuidadoras o sujetos de cuidado y orientar al equipo para la inclusión de actividades de respiro y autocuidado con estas personas mayores en encuentros generacionales y/o intergeneracionales de cuido cuidador en dupla. N)Brindar acompañamiento en las salidas y actividades programadas a los diferentes espacios culturales, patrimoniales, artísticos, deportivos, ambientales y/o recreativos para las personas mayores participantes del servicio social cuando se requiera. Ñ)Hacer seguimiento oportuno a los planes de atención institucional, así como realizar retroalimentación de los procesos adelantados por el equipo de talento humano. O) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el-la supervisor-a y/o interventoría para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. Son obligaciones y funciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y del cargo a desempeñar, las siguientes: Sujetarse

Powered by CamScanner

estrechamente a las pautas, políticas y procedimientos fijados por EL CONTRATANTE. Guardar absoluto respeto y adecuado y correcto tratamiento con el contratante, compañeros de trabajo; Mantener en inmejorables condiciones de aseo y funcionamiento los elementos de trabajo; Comunicar a EL CONTRATANTE todo aquello que se considere de interés para éste; No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de aquéllos que le correspondan; Acatar la orden de traslado y/o otros cargos que EL CONTRATANTE le asigne diverso al inicialmente pactado en esta u otra ciudad o dependencia; Dar aviso inmediato a EL CONTRATANTE de la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo por parte de EL CONTRATISTA o cualquier compañero de trabajo. **Décimo quinta**: Son prohibiciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que prevé la Ley y las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y el cargo a desempeñar, las siguientes: Abandonar el trabajo sin justa causa y sin previo aviso justificado; ejecutar defectuosamente el trabajo; Vender, cambiar, prestar o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad de EL CONTRATISTA, Mantener dentro de la Empresa o lugar de trabajo y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, barbitúricos, estupefacientes, drogas enervantes o cualquier sustancia o producto semejante; No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos; Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores, supervisores, o tomar parte en tales actos; Apartarse de las instrucciones o reglamentos establecidos por EL CONTRATANTE en relación con la forma, términos y circunstancias en que EL CONTRATISTA debe cumplir sus funciones; Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL CONTRATANTE, o negociar bienes y/o mercancías de EL CONTRATANTE en provecho propio; Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con su cargo incumban a EL CONTRATISTA. **Décimo sexta**: Son justas causas para dar por terminado este contrato, por parte de EL CONTRATANTE y sin preaviso alguno, además de las estipuladas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de EL CONTRATANTE, las siguientes, que para tales efectos se consideran como faltas graves: A) Cualquier acto de negligencia, descuido u omisión en que incurra EL CONTRATISTA en el ejercicio de sus funciones; B) La violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en este contrato; C) Comentar con terceras personas, aún en forma indirecta, asuntos reservados de EL CONTRATANTE, conocidos por EL CONTRATISTA; D) La ejecución por parte de EL CONTRATISTA de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de EL CONTRATANTE; E) La inobservancia de EL CONTRATISTA de las medidas de seguridad prescritas por EL CONTRATANTE; F) Cualquier daño que por negligencia o descuido de EL CONTRATISTA se cause en cualquiera de los elementos puestos bajo su cuidado; G) Presentarse embriagado o alicorado al trabajo; ingerir licores, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de servicio, o portar armas durante el trabajo; H) Cualquier acto de violencia, irrespeto, injuria o malos tratamientos en que incurra EL CONTRATISTA contra su contratante, los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE, o contra terceros que se encuentren en las dependencias de la misma; I) Cualquier falta u omisión en que incurra EL CONTRATISTA con los dineros, valores, etc. que maneje, sean de propiedad de los clientes o de EL CONTRATANTE; J) Abandonar el trabajo sin permiso del respectivo contratante; K) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo; L) La pérdida o extravío, sin explicación válida, a juicio de EL CONTRATANTE, de cualquiera de los elementos de trabajo que se le confíen, así como su destrucción o deterioro anormal; M) No acatar la orden que EL CONTRATANTE dé a EL CONTRATISTA para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne; N) Sustraer, consumir, permitir o auxiliar la sustracción o consumo de elementos de trabajo, herramientas, mercancías de propiedad de EL CONTRATANTE valores y, en general, todo hecho inmoral o ilícito

Powered by CamScanner

cometido por EL CONTRATISTA en el lugar de trabajo o por razón de éste, aún en forma culposa; O) El mal tratamiento de las mercancías, muebles, enseres y dependencias de EL CONTRATANTE; P) Fingir enfermedad o incapacidad para ausentarse del trabajo; Q) No operar correctamente los vehículos, máquinas, instrumentos o herramientas confiadas para el desempeño del cargo asignado; R) Desatender las instrucciones u indicaciones impartidas por su Jefe inmediato o coordinador. S) No utilizar las prendas (ropa, vestido, calzado de labor, etc.) y/o elementos de trabajo que suministre EL CONTRATANTE para el desempeño de las funciones del CONTRATISTA. T) No dar aviso oportuno a EL CONTRATANTE sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo. **Décimo séptima**: Si EL CONTRATISTA no se presenta al trabajo durante dos (2) días, sin previo aviso y sin que haya plena y comprobada justificación, se presume que ha abandonado el puesto, entendiéndose que ello constituye una terminación unilateral del contrato de trabajo por parte de EL CONTRATISTA. **Décimo octava**: Si EL CONTRATISTA, por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar a EL CONTRATISTA, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos del Instituto de Seguros Sociales o de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias antedichas. **Décimo novena:** EL CONTRATISTA deja constancia de que conoce y acepta el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL CONTRATANTE. **TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE**. Constituyen obligaciones a cargo del CONTRATANTE las siguientes: **Primera**: Cancelar el valor de los servicios pactados al CONTRATISTA, según la forma pactada y dentro del término debido. **Segunda**. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. **Tercera**: Proveer todos los recursos físicos, técnicos y logísticos para el eficiente y puntual desarrollo del presente contrato. **CUARTA: Confidencialidad:** La información y los datos a los que tuviere acceso el Contratista, durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el presente contrato. **QUINTA: Duración**. El presente contrato de prestación de servicios es de un plazo de 5 Meses, a partir de la legalización del mismo, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de 15 días calendario a la fecha en que deba ser terminado, si el contratista por faltas (faltas a sus obligaciones, faltas de respeto, entre otras) completa tres (3) requerimientos por parte del contratante se dará por culminado el presente contrato. **SEXTA: Cesión**. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de **EL CONTRATISTA. SÉPTIMA: Exclusión De Relación Laboral:** Queda expresamente entendido que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre CONTRATANTE y CONTRATISTA por tanto no genera prestaciones sociales ni obligaciones de afiliación a la seguridad social integral por parte del CONTRATANTE, las que deben ser cubiertas en su totalidad por EL CONTRATISTA. **OCTAVA: Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de $26,460,000 los cuales serán pagaderos en cuatro 5 MESES mensualidades vencidas que corresponden a un valor de $5.292.000 CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS, posterior a la entrega de informes de ejecución por EL CONTRATISTA de las actividades programadas cada mes. **Parágrafo 1:** Sobre el valor mensual pactado se efectuarán las retenciones de ley. **NOVENA: Cláusula Penal Pecuniaria: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que, por medio del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA: Lugar de Ejecución: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en la

Powered by CamScanner

ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No 8991-2023 suscrito entre el Secretaría Distrital de Integración Social y FUNDACIÓN ECODES. **DECIMA PRIMERA: Terminación anticipada o anormal.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **DECIMA SEGUNDA COMUNICACIONES**. Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes se enviarán a **EL CONTRATISTA** y cualquier modificación se deberá hacer por escrito a la siguiente dirección Carrera 89a 76-08 al número celular 3016453951 y a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección Av. Calle 43 sur 82c, Teléfono: 3123120674, al correo electrónico ecodesfundacion@gmail.com

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Yudy Wilches

EL CONTRATISTA
Nombre: **Yudy Andrea Wilches Cipamocha**
C.C. No.: 52.954.640 de Bogota

CONTRATANTE
Nombre: FUNDACIÓN ECODES
NIT: 900359095-6
LEIDY CAROLINA CRISTANCHO
Representante Legal

Powered by CamScanner

NIT 900359095-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2

OBJETO: Prestar el servicio como Nutricionista en la ejecución de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023

CONTRATISTA: Ana Maria Moreno Fernandez

CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.018.474.855 de Bogota

VALOR DEL CONTRATO: $17,925,000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5

FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 04/01/2023

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: 3/06/2023

Los suscritos, a saber **FUNDACIÓN ECODES** identificado con Número de NIT 900359095-6 con domicilio en la ciudad de Bogotá representado en este acto por el suscrito **LEIDY CAROLINA CRISTANCHO** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.341.934 de Bogotá D.C, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Ana Maria Moreno Fernandez mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.474.855 de Bogota, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Objeto. Prestar los servicios como Nutricionista para BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL INTERDISCIPLINARIA PARA PERSONAS MAYORES, ATRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL CENTRO DÍA DEL PROYECTO DEINVERSIÓN 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁCUIDADORA E INCLUYENTE" DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. **SEGUNDA**. **Obligaciones del CONTRATISTA**. Constituyen obligaciones del **CONTRATISTA**: **Primera**: Poner al servicio del contratante toda su capacidad normal de servicio, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del servicio mencionado y las actividades anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que le imparta el contratante. **Segunda**: Por razones de las actividades relacionadas como Nutricionista del contrato por prestación de servicios No. CPS-02-2023 que desempeña el CONTRATISTA, el horario será el que se requiera de acuerdo con las necesidades del proyecto. **Tercera**: Guardar estricta reserva y confidencialidad de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar grave perjuicio a EL CONTRATISTA; **Cuarta**: Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del **CONTRATANTE**, sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa; **Quinta**: Obrar con lealtad y buena fe, ejecutando con eficacia, calidad y cumplimiento con los elementos, materiales y equipos suministrados por EL CONTRATANTE. **Sexta**: Deberá estar afiliado como independiente al Sistema de Salud, Seguridad Social y ARL y presentar soportes mensuales para poder generar el respectivo pago; **Septima**:A)Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos. B) Desarrollar actividades de promoción en estilos de vida saludable relacionados con el componente nutricional en el Servicio Social Centro Día, Estrategia Centro Día a Barrio, generando reportes en los tiempos establecidos y suministrando los soportes solicitados por la Subdirección

Powered by CamScanner

para la Vejez. C)Realizar seguimiento mensual al cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias inherentes al componente nutricional de los servicios sociales, procurando la inocuidad de los alimentos suministrados a la población participante. D)Apropiación del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS los formatos que hacen parte de la historia social de la persona mayor. E)Realizar seguimiento a las personas mayores según los lineamientos técnicos establecidos en el Servicio Social Centro Día. F)Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el componente de salubridad acorde a lo descrito en el presente anexo técnico. G)Contribuir con la convocatoria y registro de la comunidad al servicio social H)Las demás inherentes a su cargo, a las necesidades que demande la población y a las requeridas por el equipo de supervisión y/o el/la responsable de la Subdirección para la Vejez. I)Presentar, apropiar hacer seguimiento a los documentos técnicos necesarios para dar cumplimiento al componente de nutrición del presente anexo. J) Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV el modelo de atención y todos aquellos documentos relacionados con su rol que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez como el coordinador del servicio. K) Implementar actividades y estrategias que permitan el mejoramiento del componente alimentario y nutricional en el Servicio Social Centro Día, Estrategia Centro Día a Barrio, según lo dispuesto en la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez (PPSEV) y los lineamientos técnicos del servicio. J)Desarrollar actividades de promoción en estilos de vida saludable relacionados con el componente nutricional en el Servicio Social Centro Día, Estrategia Centro Día a Barrio, generando reportes en los tiempos establecidos y suministrando los soportes solicitados por la Subdirección para la Vejez. L) Realizar seguimiento mensual al cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias inherentes al componente nutricional de los servicios sociales, procurando la inocuidad de los alimentos suministrados a la población participante. LL) Apropiación del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS los formatos que hacen parte de la historia social de la persona mayor. M)Realizar seguimiento a las personas mayores según los lineamientos técnicos establecidos en el Servicio Social Centro Día. N)Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el componente de salubridad acorde a lo descrito en el presente anexo técnico. N)Contribuir con la convocatoria y registro de la comunidad al servicio social O) Las demás inherentes a su cargo, a las necesidades que demande la población y a las requeridas por el equipo de supervisión y/o el/la responsable de la Subdirección para la Vejez.. Son obligaciones y funciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y del cargo a desempeñar, las siguientes; Sujetarse estrechamente a las pautas, políticas y procedimientos fijados por EL CONTRATANTE, Guardar absoluto respeto y adecuado y correcto tratamiento con el contratante, compañeros de trabajo; Mantener en inmejorables condiciones de aseo y funcionamiento los elementos de trabajo; Comunicar a EL CONTRATANTE todo aquello que se considere de interés para éste; No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de aquéllos que le correspondan; Acatar la orden de traslado y/o otros cargos que EL CONTRATANTE le asigne diverso al inicialmente pactado en esta u otra ciudad o dependencia; Dar aviso inmediato a EL CONTRATANTE de la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo por parte de EL CONTRATISTA o cualquier compañero de trabajo. **Décimo quinta**: Son prohibiciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que prevé la Ley y las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y el cargo a desempeñar, las siguientes: Abandonar el trabajo sin justa causa y sin previo aviso justificado; ejecutar defectuosamente el trabajo; Vender, cambiar, prestar o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad de EL CONTRATISTA, Mantener dentro de la Empresa o lugar de trabajo y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, barbitúricos, estupefacientes, drogas enervantes o cualquier sustancia o producto semejante; No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos; Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores, supervisores, o tomar parte en tales actos; Apartarse de las

Powered by CamScanner

instrucciones o reglamentos establecidos por EL CONTRATANTE en relación con la forma, términos y circunstancias en que EL CONTRATISTA debe cumplir sus funciones; Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL CONTRATANTE, o negociar bienes y/o mercancías de EL CONTRATANTE en provecho propio; Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con su cargo incumban a EL CONTRATISTA. **Décimo sexta**: Son justas causas para dar por terminado este contrato, por parte de EL CONTRATANTE y sin preaviso alguno, además de las estipuladas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de EL CONTRATANTE, las siguientes, que para tales efectos se consideran como faltas graves: A) Cualquier acto de negligencia, descuido u omisión en que incurra EL CONTRATISTA en el ejercicio de sus funciones; B). La violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en este contrato; C) Comentar con terceras personas, aún en forma indirecta, asuntos reservados de EL CONTRATANTE, conocidos por EL CONTRATISTA; D) La ejecución por parte de EL CONTRATISTA de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de EL CONTRATANTE; E) La inobservancia de EL CONTRATISTA de las medidas de seguridad prescritas por EL CONTRATANTE; F) Cualquier daño que por negligencia o descuido de EL CONTRATISTA se cause en cualquiera de los elementos puestos bajo su cuidado; G) Presentarse embriagado o alicorado al trabajo; ingerir licores, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de servicio, o portar armas durante el trabajo; H) Cualquier acto de violencia, irrespeto, injuria o malos tratamientos en que incurra EL CONTRATISTA contra su contratante, los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE, o contra terceros que se encuentren en las dependencias de la misma; I) Cualquier falta u omisión en que incurra EL CONTRATISTA con los dineros, valores, etc. que maneje, sean de propiedad de los clientes o de EL CONTRATANTE; J) Abandonar el trabajo sin permiso del respectivo contratante; K) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo; L) La pérdida o extravío, sin explicación válida, a juicio de EL CONTRATANTE, de cualquiera de los elementos de trabajo que se le confíen, así como su destrucción o deterioro anormal; M) No acatar la orden que EL CONTRATANTE dé a EL CONTRATISTA para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne; N) Sustraer, consumir, permitir o auxiliar la sustracción o consumo de elementos de trabajo, herramientas, mercancías de propiedad de EL CONTRATANTE valores y, en general, todo hecho inmoral o ilícito cometido por EL CONTRATISTA en el lugar de trabajo o por razón de éste, aún en forma culposa; O) El mal tratamiento de las mercancías, muebles, enseres y dependencias de EL CONTRATANTE; P) Fingir enfermedad o incapacidad para ausentarse del trabajo; Q) No operar correctamente los vehículos, máquinas, instrumentos o herramientas confiadas para el desempeño del cargo asignado; R) Desatender las instrucciones u indicaciones impartidas por su Jefe inmediato o coordinador. S) No utilizar las prendas (ropa, vestido, calzado de labor, etc.) y/o elementos de trabajo que suministre EL CONTRATANTE para el desempeño de las funciones del CONTRATISTA. T) No dar aviso oportuno a EL CONTRATANTE sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo. **Décimo séptima**: Si EL CONTRATISTA no se presenta al trabajo durante dos (2) días, sin previo aviso y sin que haya plena y comprobada justificación, se presume que ha abandonado el puesto, entendiéndose que ello constituye una terminación unilateral del contrato de trabajo por parte de EL CONTRATISTA. **Décimo octava**: Si EL CONTRATISTA, por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar a EL CONTRATISTA, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos del Instituto de Seguros Sociales o de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias antedichas. **Décimo novena:** EL CONTRATISTA deja constancia de que conoce y acepta el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL

Powered by CamScanner

CONTRATANTE. **TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE**. Constituyen obligaciones a cargo del CONTRATANTE las siguientes: **Primera**. Cancelar el valor de los servicios pactados al CONTRATISTA, según la forma pactada y dentro del término debido. **Segunda**. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. **Tercera**: Proveer todos los recursos físicos, técnicos y logísticos para el eficiente y puntual desarrollo del presente contrato. **CUARTA**: **Confidencialidad:** La información y los datos a los que tuviere acceso el Contratista, durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el presente contrato. **QUINTA: Duración**. El presente contrato de prestación de servicios es de un plazo de 5 Meses, a partir de la legalización del mismo, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de 15 días calendario a la fecha en que deba ser terminado, si el contratista por faltas (faltas a sus obligaciones, faltas de respeto, entre otras) completa tres (3) requerimientos por parte del contratante se dará por culminado el presente contrato. **SEXTA: Cesión**. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de **EL CONTRATISTA. SÉPTIMA: Exclusión De Relación Laboral:** Queda expresamente entendido que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre CONTRATANTE y CONTRATISTA por tanto no genera prestaciones sociales ni obligaciones de afiliación a la seguridad social integral por parte del CONTRATANTE, las que deben ser cubiertas en su totalidad por EL CONTRATISTA. **OCTAVA: Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de $17,925,000 los cuales serán pagaderos en cuatro 5 mensualidades vencidas que corresponden a un valor de $3585000 TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, posterior a la entrega de informes de ejecución por EL CONTRATISTA de las actividades programadas cada mes. **Parágrafo 1:** Sobre el valor mensual pactado se efectuarán las retenciones de ley. **NOVENA: Cláusula Penal Pecuniaria**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que, por medio del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA: Lugar de Ejecución**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023 suscrito entre el Secretaría Distrital de Integración Social y FUNDACIÓN ECODES. **DECIMA PRIMERA: Terminación anticipada o anormal.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **DECIMA SEGUNDA COMUNICACIONES**. Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes se enviarán a **EL CONTRATISTA** y cualquier modificación se deberá hacer por escrito a la siguiente dirección al número celular y a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección Av. Calle 43 sur 82c, Teléfono: 3123120674, al correo electrónico ecodesfundacion@gmail.com

Powered by CamScanner

NIT. 900359095-6

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Ana Mª Moreno Fdez

EL CONTRATISTA
Nombre: Ana María Moreno Fernandez
C.C. No.: 1.018.474.855 de Bogota

CONTRATANTE
Nombre: FUNDACIÓN ECODES
NIT: 900359095-6
LEIDY CAROLINA CRISTANCHO
Representante Legal

Powered by CamScanner

NIT 900359095-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3

OBJETO: Prestar el servicio como Acompañante en actividad Fisica en la ejecución de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023

CONTRATISTA: William Talero Mora

CEDULA DE CIUDADANÍA: 80.749.107

VALOR DEL CONTRATO: $17,925,000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 04/01/2023

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: 3/06/2023

Los suscritos, a saber **FUNDACIÓN ECODES** identificado con Número de NIT 900359095-6 con domicilio en la ciudad de Bogotá representado en este acto por el suscrito **LEIDY CAROLINA CRISTANCHO** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.341.934 de Bogotá D.C, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y William Talero Mora mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.749.107, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Objeto. Prestar los servicios como Acompañante en actividad Fisica para BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL INTERDISCIPLINARIA PARA PERSONAS MAYORES, ATRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL CENTRO DÍA DEL PROYECTO DEINVERSIÓN 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁCUIDADORA E INCLUYENTE" DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. **SEGUNDA**: **Obligaciones del CONTRATISTA**. Constituyen obligaciones del **CONTRATISTA**: **Primera**: Poner al servicio del contratante toda su capacidad normal de servicio, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del servicio mencionado y las actividades anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que le imparta el contratante. **Segunda**: Por razones de las actividades relacionadas como Acompañante en actividad Fisica del contrato por prestación de servicios No. CPS-03-2023 que desempeña el CONTRATISTA, el horario será el que se requiera de acuerdo con las necesidades del proyecto. **Tercera**: Guardar estricta reserva y confidencialidad de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar grave perjuicio a EL CONTRATISTA; **Cuarta**: Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del **CONTRATANTE**, sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa; **Quinta**: Obrar con lealtad y buena fe, ejecutando con eficacia, calidad y cumplimiento con los elementos, materiales y equipos suministrados por EL CONTRATANTE, **Sexta**: Deberá estar afiliado como independiente al Sistema de Salud, Seguridad Social y ARL y presentar soportes mensuales para poder generar el respectivo pago; **Septima**: A) Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos. B)Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, elmodelo de atención y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez. C)Implementar actividades y

Powered by CamScanner

estrategias que favorezcan el desarrollo de las funciones psicomotoras y físicas de las personas mayores en el marco del Modelo de Atención Integral Persona Mayor (MAIPM) y los lineamientos técnicos del servicio. D)Realizar acompañamiento a las personas mayores en actividades físicas que promuevan hábitos de vida saludable para el envejecimiento activo. E)Diligenciar de manera oportuna y permanente la ficha SIRBE y demás instrumentos institucionales para los procedimientos de: solicitud del servicio, ingreso, seguimiento (novedades) y egreso de los participantes, garantizando la oportunidad y calidad de la información. F)Implementar estrategias que favorezcan la participación en actividades para el mantenimiento físico dando respuesta a las necesidades particulares de la población, en el marco de la implementación de la Política Pública Social para el envejecimiento y la vejez - PPSEV y los lineamientos técnicos del servicio. G)Contribuir con la convocatoria y registro de la comunidad al servicio social, así como las visitas domiciliarias que se requieran. H) Las demás inherentes que se requieran en atención al perfil y al servicio prestado. Son obligaciones y funciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y del cargo a desempeñar, las siguientes: Sujetarse estrechamente a las pautas, políticas y procedimientos fijados por EL CONTRATANTE, Guardar absoluto respeto y adecuado y correcto tratamiento con el contratante, compañeros de trabajo; Mantener en inmejorables condiciones de aseo y funcionamiento los elementos de trabajo; Comunicar a EL CONTRATANTE todo aquello que se considere de interés para éste; No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de aquéllos que le correspondan; Acatar la orden de traslado y/o otros cargos que EL CONTRATANTE le asigne diverso al inicialmente pactado en esta u otra ciudad o dependencia; Dar aviso inmediato a EL CONTRATANTE de la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo por parte de EL CONTRATISTA o cualquier compañero de trabajo. **Décimo quinta**: Son prohibiciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que prevé la Ley y las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y el cargo a desempeñar, las siguientes: Abandonar el trabajo sin justa causa y sin previo aviso justificado; ejecutar defectuosamente el trabajo; Vender, cambiar, prestar o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad de EL CONTRATISTA, Mantener dentro de la Empresa o lugar de trabajo y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, barbitúricos, estupefacientes, drogas enervantes o cualquier sustancia o producto semejante; No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos; Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores, supervisores, o tomar parte en tales actos; Apartarse de las instrucciones o reglamentos establecidos por EL CONTRATANTE en relación con la forma, términos y circunstancias en que EL CONTRATISTA debe cumplir sus funciones; Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL CONTRATANTE, o negociar bienes y/o mercancías de EL CONTRATANTE en provecho propio; Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con su cargo incumban a EL CONTRATISTA. **Décimo sexta**: Son justas causas para dar por terminado este contrato, por parte de EL CONTRATANTE y sin preaviso alguno, además de las estipuladas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de EL CONTRATANTE, las siguientes, que para tales efectos se consideran como faltas graves: A) Cualquier acto de negligencia, descuido u omisión en que incurra EL CONTRATISTA en el ejercicio de sus funciones; B). La violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en este contrato; C) Comentar con terceras personas, aún en forma indirecta, asuntos reservados de EL CONTRATANTE, conocidos por EL CONTRATISTA; D) La ejecución por parte de EL CONTRATISTA de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de EL CONTRATANTE; E) La inobservancia de EL CONTRATISTA de las medidas de seguridad prescritas por EL CONTRATANTE; F) Cualquier daño que por negligencia o descuido de EL

Powered by CamScanner

CONTRATISTA se cause en cualquiera de los elementos puestos bajo su cuidado; G) Presentarse embriagado o alicorado al trabajo; ingerir licores, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de servicio, o portar armas durante el trabajo; H) Cualquier acto de violencia, irrespeto, injuria o malos tratamientos en que incurra EL CONTRATISTA contra su contratante, los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE, o contra terceros que se encuentren en las dependencias de la misma; I) Cualquier falta u omisión en que incurra EL CONTRATISTA con los dineros, valores, etc. que maneje, sean de propiedad de los clientes o de EL CONTRATANTE; J) Abandonar el trabajo sin permiso del respectivo contratante; K) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo; L) La pérdida o extravío, sin explicación válida, a juicio de EL CONTRATANTE, de cualquiera de los elementos de trabajo que se le confíen, así como su destrucción o deterioro anormal; M) No acatar la orden que EL CONTRATANTE dé a EL CONTRATISTA para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne; N) Sustraer, consumir, permitir o auxiliar la sustracción o consumo de elementos de trabajo, herramientas, mercancías de propiedad de EL CONTRATANTE valores y, en general, todo hecho inmoral o ilícito cometido por EL CONTRATISTA en el lugar de trabajo o por razón de éste, aún en forma culposa; O) El mal tratamiento de las mercancías, muebles, enseres y dependencias de EL CONTRATANTE; P) Fingir enfermedad o incapacidad para ausentarse del trabajo; Q) No operar correctamente los vehículos, máquinas, instrumentos o herramientas confiadas para el desempeño del cargo asignado; R) Desatender las instrucciones u indicaciones impartidas por su Jefe inmediato o coordinador. S) No utilizar las prendas (ropa, vestido, calzado de labor, etc.) y/o elementos de trabajo que suministre EL CONTRATANTE para el desempeño de las funciones del CONTRATISTA. T) No dar aviso oportuno a EL CONTRATANTE sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo. **Décimo séptima**: Si EL CONTRATISTA no se presenta al trabajo durante dos (2) días, sin previo aviso y sin que haya plena y comprobada justificación, se presume que ha abandonado el puesto, entendiéndose que ello constituye una terminación unilateral del contrato de trabajo por parte de EL CONTRATISTA. **Décimo octava**: Si EL CONTRATISTA, por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar a EL CONTRATISTA, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos del Instituto de Seguros Sociales o de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias antedichas. **Décimo novena:** EL CONTRATISTA deja constancia de que conoce y acepta el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL CONTRATANTE. **TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE**. Constituyen obligaciones a cargo del CONTRATANTE las siguientes: **Primera**: Cancelar el valor de los servicios pactados al CONTRATISTA, según la forma pactada y dentro del término debido. **Segunda**. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. **Tercera**: Proveer todos los recursos físicos, técnicos y logísticos para el eficiente y puntual desarrollo del presente contrato. **CUARTA**: **Confidencialidad:** La información y los datos a los que tuviere acceso el Contratista, durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el presente contrato. **QUINTA: Duración**. El presente contrato de prestación de servicios es de un plazo de 5 Meses, a partir de la legalización del mismo, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de 15 días calendario a la fecha en que deba ser terminado, si el contratista por faltas (faltas a sus obligaciones, faltas de respeto, entre otras) completa tres (3) requerimientos por parte del contratante se dará por culminado el presente contrato. **SEXTA: Cesión**. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de **EL CONTRATISTA. SÉPTIMA: Exclusión De Relación Laboral:** Queda expresamente entendido que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre CONTRATANTE y CONTRATISTA por tanto no genera prestaciones sociales ni obligaciones

Powered by CamScanner

de afiliación a la seguridad social integral por parte del CONTRATANTE, las que deben ser cubiertas en su totalidad por EL CONTRATISTA. **OCTAVA: Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de $17,925,000 los cuales serán pagaderos en cuatro 5 MESES mensualidades vencidas que corresponden a un valor de $3585000 TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, posterior a la entrega de informes de ejecución por EL CONTRATISTA de las actividades programadas cada mes. **Parágrafo 1:** Sobre el valor mensual pactado se efectuarán las retenciones de ley. **NOVENA: Cláusula Penal Pecuniaria**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que, por medio del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA: Lugar de Ejecución**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023 suscrito entre la secretaria Distrital de Integración Social y FUNDACIÓN ECODES. **DECIMA PRIMERA: Terminación anticipada o anormal.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **DECIMA SEGUNDA COMUNICACIONES**. Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes se enviarán a **EL CONTRATISTA** y cualquier modificación se deberá hacer por escrito a la siguiente dirección La Calera al número celular 3192642588 y a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección Av. Calle 43 sur 82c, Teléfono: 3123120674, al correo electrónico ecodesfundacion@gmail.com En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los cuatro (04) días del mes de enero año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATISTA
Nombre: **William Talero Mora**
C.C. No. 80.749.107 de Bogotá

CONTRATANTE
Nombre: FUNDACIÓN ECODES
NIT: 900359095-6
LEIDY CAROLINA CRISTANCHO
Representante Legal

Powered by CamScanner

NIT 900359095-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4

OBJETO: Prestar el servicio como Acompañante en actividad Cognitiva en la ejecución de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023

CONTRATISTA: Alba Luidina Garzon Quiroz

CEDULA DE CIUDADANÍA: 52.121.132 de Bogota

VALOR DEL CONTRATO: $$17,925,000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 04/01/2023

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: 3/06/2023

Los suscritos, a saber **FUNDACIÓN ECODES** identificado con Número de NIT 900359095-6 con domicilio en la ciudad de Bogotá representado en este acto por el suscrito **LEIDY CAROLINA CRISTANCHO** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.341.934 de Bogotá D.C, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Alba Luidina Garzon Quiroz mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.121.132 de Bogota, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Objeto. Prestar los servicios como Acompañante en actividad Cognitiva para BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL INTERDISCIPLINARIA PARA PERSONAS MAYORES, ATRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL CENTRO DÍA DEL PROYECTO DEINVERSIÓN 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁCUIDADORA E INCLUYENTE" DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. **SEGUNDA**: **Obligaciones del CONTRATISTA.** Constituyen obligaciones del **CONTRATISTA**: **Primera**: Poner al servicio del contratante toda su capacidad normal de servicio, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del servicio mencionado y las actividades anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que le imparta el contratante. **Segunda**: Por razones de las actividades relacionadas como Acompañante en actividad Cognitiva del contrato por prestación de servicios No. CPS-04-2023 que desempeña el CONTRATISTA, el horario será el que se requiera de acuerdo con las necesidades del proyecto. **Tercera**: Guardar estricta reserva y confidencialidad de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar grave perjuicio a EL CONTRATISTA; **Cuarta**: Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del **CONTRATANTE,** sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa; **Quinta**: Obrar con lealtad y buena fe, ejecutando con eficacia, calidad y cumplimiento con los elementos, materiales y equipos suministrados por EL CONTRATANTE. **Sexta**: Deberá estar afiliado como independiente al Sistema de Salud, Seguridad Social y ARL y presentar soportes mensuales para poder generar el respectivo pago; **Septima**:) Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos ,B)Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el modelo de atención y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez. C)Participar en las acciones de

Powered by CamScanner

NIT 900359095-6

focalización e identificación de personas mayores que permitan el ingreso al Servicio Social Centro Día, Estrategia Centro Día a Barrio de acuerdo con los criterios de focalización, ingreso, egreso, priorización y restricciones, dando cumplimiento a la cobertura mensual establecida. D)Diseñar e implementar desde la atención centrada en la persona, encuentros, actividades y estrategias de acompañamiento social, dirigidas a promover el envejecimiento activo para fortalecer procesos de autonomía y empoderamiento en derechos de las personas mayores, de acuerdo con los lineamientos técnicos del servicio. E) Realizar acompañamiento y seguimiento psicosocial a las personas mayores que así lo requieran, a partir de los lineamientos de los Planes de Atención Individual e Institucional de cada servicio. F)Implementar estrategias que permitan la consolidación de redes de apoyo intergeneracionales (en la medida que los tiempos de cada servicio lo permitan), en el marco de la implementación de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, Modelo de Atención Integral para Personas Mayores – MAIPM y los lineamientos técnicos del servicio. G)Diligenciar de manera oportuna y permanente la ficha SIRBE y demás instrumentos institucionales para los procedimientos de: solicitud del servicio, ingreso, seguimiento (novedades) y egreso de los participantes, garantizando la oportunidad y calidad de la información. H)Apropiar de manera oportuna lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS teniendo en cuenta los formatos y documentos propios del modelo de atención de cada servicio social. I)Realizar oportunamente articulaciones con el sector salud, seguridad y convivencia, orientadas a generar mecanismos de prevención de situaciones de riesgo asociadas a condiciones de salud mental de alguno de los participantes. Así mismo, realizar un trabajo articulado con las auxiliares de enfermería para realizar las gestiones pertinentes de solicitud de citas médicas con especialista que ayuden a contener, prevenir y atender situaciones o complejidades de salud mental. G) Las demás inherentes que se requieran en relación con el perfil y al servicio prestado.Son obligaciones y funciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y del cargo a desempeñar, las siguientes: Sujetarse estrechamente a las pautas, políticas y procedimientos fijados por EL CONTRATANTE, Guardar absoluto respeto y adecuado y correcto tratamiento con el contratante, compañeros de trabajo; Mantener en inmejorables condiciones de aseo y funcionamiento los elementos de trabajo; Comunicar a EL CONTRATANTE todo aquello que se considere de interés para éste; No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de aquéllos que le correspondan; Acatar la orden de traslado y/o otros cargos que EL CONTRATANTE le asigne diverso al inicialmente pactado en esta u otra ciudad o dependencia; Dar aviso inmediato a EL CONTRATANTE de la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo por parte de EL CONTRATISTA o cualquier compañero de trabajo. **Décimo quinta**: Son prohibiciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que prevé la Ley y las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y el cargo a desempeñar, las siguientes: Abandonar el trabajo sin justa causa y sin previo aviso justificado; ejecutar defectuosamente el trabajo; Vender, cambiar, prestar o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad de EL CONTRATISTA, Mantener dentro de la Empresa o lugar de trabajo y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, barbitúricos, estupefacientes, drogas enervantes o cualquier sustancia o producto semejante; No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos; Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores, supervisores, o tomar parte en tales actos; Apartarse de las instrucciones o reglamentos establecidos por EL CONTRATANTE en relación con la forma, términos y circunstancias en que EL CONTRATISTA debe cumplir sus funciones; Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL CONTRATANTE, o negociar bienes y/o mercancías de EL CONTRATANTE en provecho propio; Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con

Powered by CamScanner

su cargo incumban a EL CONTRATISTA. **Décimo sexta**: Son justas causas para dar por terminado este contrato, por parte de EL CONTRATANTE y sin preaviso alguno, además de las estipuladas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de EL CONTRATANTE, las siguientes, que para tales efectos se consideran como faltas graves: A) Cualquier acto de negligencia, descuido u omisión en que incurra EL CONTRATISTA en el ejercicio de sus funciones; B). La violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en este contrato; C) Comentar con terceras personas, aún en forma indirecta, asuntos reservados de EL CONTRATANTE, conocidos por EL CONTRATISTA; D) La ejecución por parte de EL CONTRATISTA de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de EL CONTRATANTE; E) La inobservancia de EL CONTRATISTA de las medidas de seguridad prescritas por EL CONTRATANTE; F) Cualquier daño que por negligencia o descuido de EL CONTRATISTA se cause en cualquiera de los elementos puestos bajo su cuidado; G) Presentarse embriagado o alicorado al trabajo; ingerir licores, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de servicio, o portar armas durante el trabajo; H) Cualquier acto de violencia, irrespeto, injuria o malos tratamientos en que incurra EL CONTRATISTA contra su contratante, los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE, o contra terceros que se encuentren en las dependencias de la misma; I) Cualquier falta u omisión en que incurra EL CONTRATISTA con los dineros, valores, etc. que maneje, sean de propiedad de los clientes o de EL CONTRATANTE; J) Abandonar el trabajo sin permiso del respectivo contratante; K) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo; L) La pérdida o extravío, sin explicación válida, a juicio de EL CONTRATANTE, de cualquiera de los elementos de trabajo que se le confíen, así como su destrucción o deterioro anormal; M) No acatar la orden que EL CONTRATANTE dé a EL CONTRATISTA para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne; N) Sustraer, consumir, permitir o auxiliar la sustracción o consumo de elementos de trabajo, herramientas, mercancías de propiedad de EL CONTRATANTE valores y, en general, todo hecho inmoral o ilícito cometido por EL CONTRATISTA en el lugar de trabajo o por razón de éste, aún en forma culposa; O) El mal tratamiento de las mercancías, muebles, enseres y dependencias de EL CONTRATANTE; P) Fingir enfermedad o incapacidad para ausentarse del trabajo; Q) No operar correctamente los vehículos, máquinas, instrumentos o herramientas confiadas para el desempeño del cargo asignado; R) Desatender las instrucciones u indicaciones impartidas por su Jefe inmediato o coordinador. S) No utilizar las prendas (ropa, vestido, calzado de labor, etc.) y/o elementos de trabajo que suministre EL CONTRATANTE para el desempeño de las funciones del CONTRATISTA. T) No dar aviso oportuno a EL CONTRATANTE sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo. **Décimo séptima**: Si EL CONTRATISTA no se presenta al trabajo durante dos (2) días, sin previo aviso y sin que haya plena y comprobada justificación, se presume que ha abandonado el puesto, entendiéndose que ello constituye una terminación unilateral del contrato de trabajo por parte de EL CONTRATISTA. **Décimo octava**: Si EL CONTRATISTA, por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar a EL CONTRATISTA, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos del Instituto de Seguros Sociales o de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias antedichas. **Décimo novena:** EL CONTRATISTA deja constancia de que conoce y acepta el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL CONTRATANTE. **TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE**. Constituyen obligaciones a cargo del CONTRATANTE las siguientes: **Primera**: Cancelar el valor de los servicios pactados al CONTRATISTA, según la forma pactada y dentro del término debido. **Segunda**. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. **Tercera**: Proveer todos los recursos

Powered by CamScanner

físicos, técnicos y logísticos para el eficiente y puntual desarrollo del presente contrato. **CUARTA**: **Confidencialidad:** La información y los datos a los que tuviere acceso el Contratista, durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el presente contrato. **QUINTA: Duración**. El presente contrato de prestación de servicios es de un plazo de 5 Meses, a partir de la legalización del mismo, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de 15 días calendario a la fecha en que deba ser terminado, si el contratista por faltas (faltas a sus obligaciones, faltas de respeto, entre otras) completa tres (3) requerimientos por parte del contratante se dará por culminado el presente contrato. **SEXTA: Cesión**. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de **EL CONTRATISTA. SÉPTIMA: Exclusión De Relación Laboral:** Queda expresamente entendido que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre CONTRATANTE y CONTRATISTA por tanto no genera prestaciones sociales ni obligaciones de afiliación a la seguridad social integral por parte del CONTRATANTE, las que deben ser cubiertas en su totalidad por EL CONTRATISTA. **OCTAVA: Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de $17,925,000 los cuales serán pagaderos en cuatro 5 MESES mensualidades vencidas que corresponden a un valor de $3585000 TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, posterior a la entrega de informes de ejecución por EL CONTRATISTA de las actividades programadas cada mes. **Parágrafo 1:** Sobre el valor mensual pactado se efectuarán las retenciones de ley. **NOVENA**: **Cláusula Penal Pecuniaria**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que, por medio del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA: Lugar de Ejecución**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023 suscrito entre el Secretaría Distrital de Integración Social y FUNDACIÓN ECODES. **DECIMA PRIMERA: Terminación anticipada o anormal.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **DECIMA SEGUNDA COMUNICACIONES**. Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes se enviarán a **EL CONTRATISTA** y cualquier modificación se deberá hacer por escrito a la siguiente dirección Carrera 73b Bis 35c 58 Sur al número celular 3125765282 y a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección Av. Calle 43 sur 82c, Teléfono: 3123120674, al correo electrónico ecodesfundacion@gmail.com.

Powered by CamScanner

NIT 900359095-6

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATISTA
Nombre: **Alba Ludiana Garzon Quiroz**
C.C. No.: 52.121.132 de Bogota

CONTRATANTE
Nombre: FUNDACIÓN ECODES
NIT: 900359095-6
LEIDY CAROLINA CRISTANCHO
Representante Legal

Powered by CamScanner

412

NIT 900359095-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5

OBJETO: Prestar el servicio como Acompañante en actividad Cognitiva en la ejecución de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023.

CONTRATISTA: Aura Alejandra Godoy Garcia

CEDULA DE CIUDADANÍA: 1032.484.161 de Bogota

VALOR DEL CONTRATO: $$17,925,000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 4/01/2023

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: 3/06/2023

Los suscritos, a saber **FUNDACIÓN ECODES** identificado con Número de NIT 900359095-6 con domicilio en la ciudad de Bogotá representado en este acto por el suscrito **LEIDY CAROLINA CRISTANCHO** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.341.934 de Bogotá D.C, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Aura Alejandra Godoy Garcia mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.484.161 de Bogota, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Objeto. Prestar los servicios como Acompañante en actividad Cognitiva para BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL INTERDISCIPLINARIA PARA PERSONAS MAYORES, ATRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL CENTRO DÍA DEL PROYECTO DEINVERSIÓN 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁCUIDADORA E INCLUYENTE" DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. **SEGUNDA**: **Obligaciones del CONTRATISTA.** Constituyen obligaciones del **CONTRATISTA**: **Primera**: Poner al servicio del contratante toda su capacidad normal de servicio, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del servicio mencionado y las actividades anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que le imparta el contratante. **Segunda**: Por razones de las actividades relacionadas como Acompañante en actividad Cognitiva del contrato por prestación de servicios No. CPS-05-2023 que desempeña el CONTRATISTA, el horario será el que se requiera de acuerdo con las necesidades del proyecto. **Tercera**: Guardar estricta reserva y confidencialidad de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar grave perjuicio a EL CONTRATISTA; **Cuarta**: Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del **CONTRATANTE,** sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa; **Quinta**: Obrar con lealtad y buena fe, ejecutando con eficacia, calidad y cumplimiento con los elementos, materiales y equipos suministrados por EL CONTRATANTE. **Sexta**: Deberá estar afiliado como independiente al Sistema de Salud, Seguridad Social y ARL y presentar soportes mensuales para poder generar el respectivo pago; **Septima**:) Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses

particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos

Powered by CamScanner

técnicos .B)Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el modelo de atención y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez. C)Participar en las acciones de focalización e identificación de personas mayores que permitan el ingreso al Servicio Social Centro Día, Estrategia Centro Día a Barrio de acuerdo con los criterios de focalización, ingreso, egreso, priorización y restricciones, dando cumplimiento a la cobertura mensual establecida. D)Diseñar e implementar desde la atención centrada en la persona, encuentros, actividades y estrategias de acompañamiento social, dirigidas a promover el envejecimiento activo para fortalecer procesos de autonomía y empoderamiento en derechos de las personas mayores, de acuerdo con los lineamientos técnicos del servicio. E) Realizar acompañamiento y seguimiento psicosocial a las personas mayores que así lo requieran, a partir de los lineamientos de los Planes de Atención Individual e Institucional de cada servicio. F)Implementar estrategias que permitan la consolidación de redes de apoyo intergeneracionales (en la medida que los tiempos de cada servicio lo permitan), en el marco de la implementación de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, Modelo de Atención Integral para Personas Mayores – MAIPM y los lineamientos técnicos del servicio. G)Diligenciar de manera oportuna y permanente la ficha SIRBE y demás instrumentos institucionales para los procedimientos de: solicitud del servicio, ingreso, seguimiento (novedades) y egreso de los participantes, garantizando la oportunidad y calidad de la información. H)Apropiar de manera oportuna lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS teniendo en cuenta los formatos y documentos propios del modelo de atención de cada servicio social. I)Realizar oportunamente articulaciones con el sector salud, seguridad y convivencia, orientadas a generar mecanismos de prevención de situaciones de riesgo asociadas a condiciones de salud mental de alguno de los participantes. Así mismo, realizar un trabajo articulado con las auxiliares de enfermería para realizar las gestiones pertinentes de solicitud de citas médicas con especialista que ayuden a contener, prevenir y atender situaciones o complejidades de salud mental. G) Las demás inherentes que se requieran en relación con el perfil y al servicio prestado. Son obligaciones y funciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y del cargo a desempeñar, las siguientes: Sujetarse estrechamente a las pautas, políticas y procedimientos fijados por EL CONTRATANTE, Guardar absoluto respeto y adecuado y correcto tratamiento con el contratante, compañeros de trabajo; Mantener en inmejorables condiciones de aseo y funcionamiento los elementos de trabajo; Comunicar a EL CONTRATANTE todo aquello que se considere de interés para éste; No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de aquéllos que le correspondan; Acatar la orden de traslado y/o otros cargos que EL CONTRATANTE le asigne diverso al inicialmente pactado en esta u otra ciudad o dependencia; Dar aviso inmediato a EL CONTRATANTE de la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo por parte de EL CONTRATISTA o cualquier compañero de trabajo. **Décimo quinta**: Son prohibiciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que prevé la Ley y las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y el cargo a desempeñar, las siguientes: Abandonar el trabajo sin justa causa y sin previo aviso justificado; ejecutar defectuosamente el trabajo; Vender, cambiar, prestar o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad de EL CONTRATISTA, Mantener dentro de la Empresa o lugar de trabajo y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, barbitúricos, estupefacientes, drogas enervantes o cualquier sustancia o producto semejante; No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos; Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores, supervisores, o tomar parte en tales actos; Apartarse de las instrucciones o reglamentos establecidos por EL CONTRATANTE en relación con la forma, términos y circunstancias en que EL CONTRATISTA debe cumplir sus funciones; Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL CONTRATANTE, o negociar bienes y/o mercancías de

Powered by CamScanner

NIT 900359095-6

EL CONTRATANTE en provecho propio; Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con su cargo incumban a EL CONTRATISTA. **Décimo sexta**: Son justas causas para dar por terminado este contrato, por parte de EL CONTRATANTE y sin preaviso alguno, además de las estipuladas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de EL CONTRATANTE, las siguientes, que para tales efectos se consideran como faltas graves: A) Cualquier acto de negligencia, descuido u omisión en que incurra EL CONTRATISTA en el ejercicio de sus funciones; B). La violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en este contrato; C) Comentar con terceras personas, aún en forma indirecta, asuntos reservados de EL CONTRATANTE, conocidos por EL CONTRATISTA; D) La ejecución por parte de EL CONTRATISTA de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de EL CONTRATANTE; E) La inobservancia de EL CONTRATISTA de las medidas de seguridad prescritas por EL CONTRATANTE; F) Cualquier daño que por negligencia o descuido de EL CONTRATISTA se cause en cualquiera de los elementos puestos bajo su cuidado; G) Presentarse embriagado o alicorado al trabajo; ingerir licores, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de servicio, o portar armas durante el trabajo; H) Cualquier acto de violencia, irrespeto, injuria o malos tratamientos en que incurra EL CONTRATISTA contra su contratante, los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE, o contra terceros que se encuentren en las dependencias de la misma; I) Cualquier falta u omisión en que incurra EL CONTRATISTA con los dineros, valores, etc. que maneje, sean de propiedad de los clientes o de EL CONTRATANTE; J) Abandonar el trabajo sin permiso del respectivo contratante; K) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo; L) La pérdida o extravío, sin explicación válida, a juicio de EL CONTRATANTE, de cualquiera de los elementos de trabajo que se le confíen, así como su destrucción o deterioro anormal; M) No acatar la orden que EL CONTRATANTE dé a EL CONTRATISTA para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne; N) Sustraer, consumir, permitir o auxiliar la sustracción o consumo de elementos de trabajo, herramientas, mercancías de propiedad de EL CONTRATANTE valores y, en general, todo hecho inmoral o ilícito cometido por EL CONTRATISTA en el lugar de trabajo o por razón de éste, aún en forma culposa; O) El mal tratamiento de las mercancías, muebles, enseres y dependencias de EL CONTRATANTE; P) Fingir enfermedad o incapacidad para ausentarse del trabajo; Q) No operar correctamente los vehículos, máquinas, instrumentos o herramientas confiadas para el desempeño del cargo asignado; R) Desatender las instrucciones u indicaciones impartidas por su Jefe inmediato o coordinador. S) No utilizar las prendas (ropa, vestido, calzado de labor, etc.) y/o elementos de trabajo que suministre EL CONTRATANTE para el desempeño de las funciones del CONTRATISTA. T) No dar aviso oportuno a EL CONTRATANTE sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo. **Décimo séptima**: Si EL CONTRATISTA no se presenta al trabajo durante dos (2) días, sin previo aviso y sin que haya plena y comprobada justificación, se presume que ha abandonado el puesto, entendiéndose que ello constituye una terminación unilateral del contrato de trabajo por parte de EL CONTRATISTA. **Décimo octava**: Si EL CONTRATISTA, por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar a EL CONTRATISTA, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos del Instituto de Seguros Sociales o de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias antedichas. **Décimo novena:** EL CONTRATISTA deja constancia de que conoce y acepta el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL CONTRATANTE. **TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE**. Constituyen obligaciones a cargo del CONTRATANTE las siguientes: **Primera**. Cancelar el valor de los servicios pactados al CONTRATISTA, según la forma pactada y dentro del término debido. **Segunda**. Entregar toda la

Powered by CamScanner

EL CONTRATANTE en provecho propio; Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con su cargo incumban a EL CONTRATISTA. **Décimo sexta**: Son justas causas para dar por terminado este contrato, por parte de EL CONTRATANTE y sin preaviso alguno, además de las estipuladas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de EL CONTRATANTE, las siguientes, que para tales efectos se consideran como faltas graves: A) Cualquier acto de negligencia, descuido u omisión en que incurra EL CONTRATISTA en el ejercicio de sus funciones; B). La violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en este contrato; C) Comentar con terceras personas, aún en forma indirecta, asuntos reservados de EL CONTRATANTE, conocidos por EL CONTRATISTA; D) La ejecución por parte de EL CONTRATISTA de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de EL CONTRATANTE; E) La inobservancia de EL CONTRATISTA de las medidas de seguridad prescritas por EL CONTRATANTE; F) Cualquier daño que por negligencia o descuido de EL CONTRATISTA se cause en cualquiera de los elementos puestos bajo su cuidado; G) Presentarse embriagado o alicorado al trabajo; ingerir licores, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de servicio, o portar armas durante el trabajo; H) Cualquier acto de violencia, irrespeto, injuria o malos tratamientos en que incurra EL CONTRATISTA contra su contratante, los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE, o contra terceros que se encuentren en las dependencias de la misma; I) Cualquier falta u omisión en que incurra EL CONTRATISTA con los dineros, valores, etc. que maneje, sean de propiedad de los clientes o de EL CONTRATANTE; J) Abandonar el trabajo sin permiso del respectivo contratante; K) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo; L) La pérdida o extravío, sin explicación válida, a juicio de EL CONTRATANTE, de cualquiera de los elementos de trabajo que se le confíen, así como su destrucción o deterioro anormal; M) No acatar la orden que EL CONTRATANTE dé a EL CONTRATISTA para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne; N) Sustraer, consumir, permitir o auxiliar la sustracción o consumo de elementos de trabajo, herramientas, mercancías de propiedad de EL CONTRATANTE valores y, en general, todo hecho inmoral o ilícito cometido por EL CONTRATISTA en el lugar de trabajo o por razón de éste, aún en forma culposa; O) El mal tratamiento de las mercancías, muebles, enseres y dependencias de EL CONTRATANTE; P) Fingir enfermedad o incapacidad para ausentarse del trabajo; Q) No operar correctamente los vehículos, máquinas, instrumentos o herramientas confiadas para el desempeño del cargo asignado; R) Desatender las instrucciones u indicaciones impartidas por su Jefe inmediato o coordinador. S) No utilizar las prendas (ropa, vestido, calzado de labor, etc.) y/o elementos de trabajo que suministre EL CONTRATANTE para el desempeño de las funciones del CONTRATISTA. T) No dar aviso oportuno a EL CONTRATANTE sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo. **Décimo séptima**: Si EL CONTRATISTA no se presenta al trabajo durante dos (2) días, sin previo aviso y sin que haya plena y comprobada justificación, se presume que ha abandonado el puesto, entendiéndose que ello constituye una terminación unilateral del contrato de trabajo por parte de EL CONTRATISTA. **Décimo octava**: Si EL CONTRATISTA, por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar a EL CONTRATISTA, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos del Instituto de Seguros Sociales o de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias antedichas. **Décimo novena:** EL CONTRATISTA deja constancia de que conoce y acepta el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL CONTRATANTE. **TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE**. Constituyen obligaciones a cargo del CONTRATANTE las siguientes: **Primera**: Cancelar el valor de los servicios pactados al CONTRATISTA, según la forma pactada y dentro del término debido. **Segunda**. Entregar toda la

Powered by CamScanner

información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. **Tercera**: Proveer todos los recursos físicos, técnicos y logísticos para el eficiente y puntual desarrollo del presente contrato. **CUARTA**. **Confidencialidad**: La información y los datos a los que tuviere acceso el Contratista, durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el presente contrato. **QUINTA: Duración**. El presente contrato de prestación de servicios es de un plazo de 5 Meses, a partir de la legalización del mismo, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de 15 días calendario a la fecha en que deba ser terminado, si el contratista por faltas (faltas a sus obligaciones, faltas de respeto, entre otras) completa tres (3) requerimientos por parte del contratante se dará por culminado el presente contrato. **SEXTA: Cesión**. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de **EL CONTRATISTA**. **SÉPTIMA: Exclusión De Relación Laboral:** Queda expresamente entendido que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre CONTRATANTE y CONTRATISTA por tanto no genera prestaciones sociales ni obligaciones de afiliación a la seguridad social integral por parte del CONTRATANTE, las que deben ser cubiertas en su totalidad por EL CONTRATISTA. **OCTAVA: Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de $17,925,000 los cuales serán pagaderos en cuatro 5 MESES mensualidades vencidas que corresponden a un valor de $3585000 TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, posterior a la entrega de informes de ejecución por EL CONTRATISTA de las actividades programadas cada mes. **Parágrafo 1:** Sobre el valor mensual pactado se efectuarán las retenciones de ley. **NOVENA: Cláusula Penal Pecuniaria**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que, por medio del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA: Lugar de Ejecución**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023 suscrito entre el Secretaria Distrital de Integración Social y FUNDACIÓN ECODES. **DECIMA PRIMERA: Terminación anticipada o anormal.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **DECIMA SEGUNDA COMUNICACIONES**. Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes se enviarán a **EL CONTRATISTA** y cualquier modificación se deberá hacer por escrito a la siguiente dirección Calle 142a 113c 51 al número celular 312438960 y a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección Av. Calle 43 sur 82c, Teléfono: 3123120674, al correo electrónico ecodesfundacion@gmail.com.

Powered by CamScanner

NIT. 900359095-6

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATISTA
Nombre: **Aura Alejandra Godoy García**
C.C. No.: 1.032.484.161 de Bogotá

CONTRATANTE
Nombre: FUNDACIÓN ECODES
NIT: 900359095-6
LEIDY CAROLINA CRISTANCHO
Representante Legal

Powered by CamScanner

NIT 900359095-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 6

OBJETO: Prestar el servicio como Auxiliar de Enfermería en la ejecución de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023.

CONTRATISTA: Claudia Milena Gomez Ruiz

CEDULA DE CIUDADANÍA: 51.980.046 de Bogota

VALOR DEL CONTRATO: $$10,870,000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 04/01/2023

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: 3/06/2023

Los suscritos, a saber **FUNDACIÓN ECODES** identificado con Número de NIT 900359095-6 con domicilio en la ciudad de Bogotá representado en este acto por el suscrito **LEIDY CAROLINA CRISTANCHO** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.341.934 de Bogotá D.C, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Claudia Milena Gomez Ruiz mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.980.046 de Bogota, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Objeto. Prestar los servicios como Auxiliar de Enfermería para BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL INTERDISCIPLINARIA PARA PERSONAS MAYORES, ATRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL CENTRO DÍA DEL PROYECTO DEINVERSIÓN 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁCUIDADORA E INCLUYENTE" DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. **SEGUNDA**: **Obligaciones del CONTRATISTA.** Constituyen obligaciones del **CONTRATISTA**: **Primera**: Poner al servicio del contratante toda su capacidad normal de servicio, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del servicio mencionado y las actividades anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que le imparta el contratante. **Segunda**: Por razones de las actividades relacionadas como Auxiliar de Enfermería del contrato por prestación de servicios No. CPS-06-2023 que desempeña el CONTRATISTA, el horario será el que se requiera de acuerdo con las necesidades del proyecto. **Tercera**: Guardar estricta reserva y confidencialidad de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar grave perjuicio a EL CONTRATISTA; **Cuarta**: Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del **CONTRATANTE**, sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa; **Quinta**: Obrar con lealtad y buena fe, ejecutando con eficacia, calidad y cumplimiento con los elementos, materiales y equipos suministrados por EL CONTRATANTE, **Sexta**: Deberá estar afiliado como independiente al Sistema de Salud, Seguridad Social y ARL y presentar soportes mensuales para poder generar el respectivo pago; **Septima**:

A) Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos

Powered by CamScanner

NIT 900359095-6

técnicos. B) Apropiar de manera oportuna lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS Teniendo en cuenta los formatos y documentos propios del modelo de atención de cada servicio social. C)Planificar y desarrollar actividades que favorezcan la prevención de enfermedades y promoción en salud en el marco del Plan de Atención Institucional PAI y los lineamientos técnicos del Servicio Social Centro Día, Modalidad Casa de la sabiduría y/o Estrategia Centro Día a Barrio D)Diligenciar de manera oportuna y permanente los instrumentos o formatos institucionales inherentes a los procedimientos del Servicio Social Centro Día, Estrategia Centro Día al Barrio garantizando la oportunidad y calidad de la información. E)Realizar orientación, apoyo y seguimiento a las personas mayores en los trámites relacionados con el aseguramiento en salud, propendiendo por la garantía de la atención integral, y de ser posible, en articulación con las redes de apoyo de las personas mayores. F)Registrar las actividades realizadas y novedades identificadas en la atención a las personas mayores de manera permanente en los tiempos establecidos de acuerdo con los formatos oficiales designados para dicho fin. G)Aportar en la generación de conocimiento y capacitación del equipo profesional frente a temas relacionados con el envejecimiento, vejez, promoción de la salud y prevención de la enfermedad que contribuyan a la generación de documentos conceptuales, metodológicos y de mejoramiento continuo del servicio. H)Registrar las actividades adelantadas ante un evento adverso o crisis que ponga en riesgo la salud de los participantes siguiendo los protocolos de atención establecidos. I)Realizar oportunamente articulación con el sector salud, orientada a generar mecanismos de prevención de situaciones de riesgo dadas por condiciones asociadas a la salud mental de alguno de los participantes; así mismo realizar las gestiones pertinentes de solicitud de citas médicas con especialista que ayuden a contener, prevenir y atender situaciones o complejidades de salud mental y/o otros signos, síntomas, diagnósticos de enfermedad o afectación física. J)Garantizar el seguimiento oportuno en salud a los participantes del Servicio Social Centro Día, Estrategia Centro Día a Barrio, con el fin de identificar alertas oportunas en salud que requieran realizar solicitud a Centros de Protección Social. K)Enviar mensualmente reporte a la coordinación de la Unidad Operativa. Apoyar la convocatoria y registro de la comunidad al servicio social Estrategia Centro día al barrio. L)Las demás inherentes que se requieran en atención al perfil y al servicio prestado. Son obligaciones y funciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y del cargo a desempeñar, las siguientes: Sujetarse estrechamente a las pautas, políticas y procedimientos fijados por EL CONTRATANTE, Guardar absoluto respeto y adecuado y correcto tratamiento con el contratante, compañeros de trabajo; Mantener en inmejorables condiciones de aseo y funcionamiento los elementos de trabajo; Comunicar a EL CONTRATANTE todo aquello que se considere de interés para éste; No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de aquéllos que le correspondan; Acatar la orden de traslado y/o otros cargos que EL CONTRATANTE le asigne diverso al inicialmente pactado en esta u otra ciudad o dependencia; Dar aviso inmediato a EL CONTRATANTE de la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo por parte de EL CONTRATISTA o cualquier compañero de trabajo. **Décimo quinta**: Son prohibiciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que prevé la Ley y las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y el cargo a desempeñar, las siguientes: Abandonar el trabajo sin justa causa y sin previo aviso justificado; ejecutar defectuosamente el trabajo; Vender, cambiar, prestar o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad de EL CONTRATISTA. Mantener dentro de la Empresa o lugar de trabajo y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, barbitúricos, estupefacientes, drogas enervantes o cualquier sustancia o producto semejante; No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos; Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores, supervisores, o tomar parte en tales actos; Apartarse de las instrucciones o reglamentos establecidos por EL CONTRATANTE en relación con la forma, términos y circunstancias en que EL

Powered by CamScanner

CONTRATISTA debe cumplir sus funciones; Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL CONTRATANTE, o negociar bienes y/o mercancías de EL CONTRATANTE en provecho propio; Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con su cargo incumban a EL CONTRATISTA. **Décimo sexta**: Son justas causas para dar por terminado este contrato, por parte de EL CONTRATANTE y sin preaviso alguno, además de las estipuladas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de EL CONTRATANTE, las siguientes, que para tales efectos se consideran como faltas graves: A) Cualquier acto de negligencia, descuido u omisión en que incurra EL CONTRATISTA en el ejercicio de sus funciones; B) La violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en este contrato; C) Comentar con terceras personas, aún en forma indirecta, asuntos reservados de EL CONTRATANTE, conocidos por EL CONTRATISTA; D) La ejecución por parte de EL CONTRATISTA de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de EL CONTRATANTE; E) La inobservancia de EL CONTRATISTA de las medidas de seguridad prescritas por EL CONTRATANTE; F) Cualquier daño que por negligencia o descuido de EL CONTRATISTA se cause en cualquiera de los elementos puestos bajo su cuidado; G) Presentarse embriagado o alicorado al trabajo; ingerir licores, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de servicio, o portar armas durante el trabajo; H) Cualquier acto de violencia, irrespeto, injuria o malos tratamientos en que incurra EL CONTRATISTA contra su contratante, los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE, o contra terceros que se encuentren en las dependencias de la misma; I) Cualquier falta u omisión en que incurra EL CONTRATISTA con los dineros, valores, etc. que maneje, sean de propiedad de los clientes o de EL CONTRATANTE; J) Abandonar el trabajo sin permiso del respectivo contratante; K) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo; L) La pérdida o extravío, sin explicación válida, a juicio de EL CONTRATANTE, de cualquiera de los elementos de trabajo que se le confíen, así como su destrucción o deterioro anormal; M) No acatar la orden que EL CONTRATANTE dé a EL CONTRATISTA para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne; N) Sustraer, consumir, permitir o auxiliar la sustracción o consumo de elementos de trabajo, herramientas, mercancías de propiedad de EL CONTRATANTE valores y, en general, todo hecho inmoral o ilícito cometido por EL CONTRATISTA en el lugar de trabajo o por razón de éste, aún en forma culposa; O) El mal tratamiento de las mercancías, muebles, enseres y dependencias de EL CONTRATANTE; P) Fingir enfermedad o incapacidad para ausentarse del trabajo; Q) No operar correctamente los vehículos, máquinas, instrumentos o herramientas confiadas para el desempeño del cargo asignado; R) Desatender las instrucciones u indicaciones impartidas por su Jefe inmediato o coordinador. S) No utilizar las prendas (ropa, vestido, calzado de labor, etc.) y/o elementos de trabajo que suministre EL CONTRATANTE para el desempeño de las funciones del CONTRATISTA. T) No dar aviso oportuno a EL CONTRATANTE sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo. **Décimo séptima**: Si EL CONTRATISTA no se presenta al trabajo durante dos (2) días, sin previo aviso y sin que haya plena y comprobada justificación, se presume que ha abandonado el puesto, entendiéndose que ello constituye una terminación unilateral del contrato de trabajo por parte de EL CONTRATISTA. **Décimo octava**: Si EL CONTRATISTA, por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar a EL CONTRATISTA, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos del Instituto de Seguros Sociales o de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias antedichas. **Décimo novena:** EL CONTRATISTA deja constancia de que conoce y acepta el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL CONTRATANTE. **TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE**. Constituyen obligaciones a

Powered by CamScanner

cargo del CONTRATANTE las siguientes: **Primera**: Cancelar el valor de los servicios pactados al CONTRATISTA, según la forma pactada y dentro del término debido. **Segunda**. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. **Tercera**: Proveer todos los recursos físicos, técnicos y logísticos para el eficiente y puntual desarrollo del presente contrato. **CUARTA**: **Confidencialidad:** La información y los datos a los que tuviere acceso el Contratista, durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el presente contrato. **QUINTA: Duración**. El presente contrato de prestación de servicios es de un plazo de 5 Meses, a partir de la legalización del mismo, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de 15 días calendario a la fecha en que deba ser terminado, si el contratista por faltas (faltas a sus obligaciones, faltas de respeto, entre otras) completa tres (3) requerimientos por parte del contratante se dará por culminado el presente contrato. **SEXTA: Cesión**. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de **EL CONTRATISTA. SÉPTIMA: Exclusión De Relación Laboral:** Queda expresamente entendido que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre CONTRATANTE y CONTRATISTA por tanto no genera prestaciones sociales ni obligaciones de afiliación a la seguridad social integral por parte del CONTRATANTE, las que deben ser cubiertas en su totalidad por EL CONTRATISTA. **OCTAVA: Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de $10,870.000 los cuales serán pagaderos en cuatro 5 MESES mensualidades vencidas que corresponden a un valor de $2174000 DOS MILLONES CIENTOSETENTA Y CUATRO MIL PESOS, posterior a la entrega de informes de ejecución por EL CONTRATISTA de las actividades programadas cada mes. **Parágrafo 1:** Sobre el valor mensual pactado se efectuarán las retenciones de ley. **NOVENA: Cláusula Penal Pecuniaria**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que, por medio del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA: Lugar de Ejecución**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023 suscrito entre el Secretaria Distrital de Integración Social y FUNDACIÓN ECODES. **DECIMA PRIMERA: Terminación anticipada o anormal.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **DECIMA SEGUNDA COMUNICACIONES**. Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes se enviarán a **EL CONTRATISTA** y cualquier modificación se deberá hacer por escrito a la siguiente dirección carrera 99 153-41 al número celular 3133632538 y a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección Av. Calle 43 sur 82c, Teléfono: 3123120674, al correo electrónico ecodesfundacion@gmail.com

Powered by CamScanner

422

NIT: 900359095-6

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATISTA
Nombre: **Claudia Milena Gomez Ruiz**
C.C. No.: 52.198.046 de Bogota

CONTRATANTE
Nombre: FUNDACIÓN ECODES
NIT: 900359095-6
LEIDY CAROLINA CRISTANCHO
Representante Legal

Powered by CamScanner

423

NIT 900359095-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7

OBJETO: Prestar el servicio como Auxiliar de Enfermeria en la ejecución de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023.

CONTRATISTA: Daniel David Castañeda Contreras

CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.192.714.435 de Bogota

VALOR DEL CONTRATO: $10,870,000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 04/01/2023

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: 3/06/2023

Los suscritos, a saber **FUNDACIÓN ECODES** identificado con Número de NIT 900359095-6 con domicilio en la ciudad de Bogotá representado en este acto por el suscrito **LEIDY CAROLINA CRISTANCHO** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.341.934 de Bogotá D.C, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Daniel David Castañeda Contreras mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.192.714.435 de Bogota, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Objeto. Prestar los servicios como Auxiliar de Enfermeria para BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL INTERDISCIPLINARIA PARA PERSONAS MAYORES, ATRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL CENTRO DÍA DEL PROYECTO DEINVERSIÓN 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁCUIDADORA E INCLUYENTE" DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. **SEGUNDA**: **Obligaciones del CONTRATISTA.** Constituyen obligaciones del **CONTRATISTA**: **Primera**: Poner al servicio del contratante toda su capacidad normal de servicio, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del servicio mencionado y las actividades anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que le imparta el contratante. **Segunda**: Por razones de las actividades relacionadas como Auxiliar de Enfermeria del contrato por prestación de servicios No. CPS-07-2023 que desempeña el CONTRATISTA, el horario será el que se requiera de acuerdo con las necesidades del proyecto. **Tercera**: Guardar estricta reserva y confidencialidad de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar grave perjuicio a EL CONTRATISTA; **Cuarta**: Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del **CONTRATANTE,** sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa; **Quinta**: Obrar con lealtad y buena fe, ejecutando con eficacia, calidad y cumplimiento con los elementos, materiales y equipos suministrados por EL CONTRATANTE. **Sexta**: Deberá estar afiliado como Independiente al Sistema de Salud, Seguridad Social y ARL y presentar soportes mensuales para poder generar el respectivo pago; **Septima**: Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos. B) Apropiar de manera oportuna lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS Teniendo en cuenta los formatos y documentos propios del modelo de atención de cada servicio social. C)Planificar y desarrollar

Powered by CamScanner

actividades que favorezcan la prevención de enfermedades y promoción en salud en el marco del Plan de Atención Institucional PAI y los lineamientos técnicos del Servicio Social Centro Día, Modalidad Casa de la sabiduría y/o Estrategia Centro Día a Barrio D)Diligenciar de manera oportuna y permanente los instrumentos o formatos institucionales inherentes a los procedimientos del Servicio Social Centro Día, Estrategia Centro Día al Barrio garantizando la oportunidad y calidad de la información. E)Realizar orientación, apoyo y seguimiento a las personas mayores en los trámites relacionados con el aseguramiento en salud, propendiendo por la garantía de la atención integral, y de ser posible, en articulación con las redes de apoyo de las personas mayores. F)Registrar las actividades realizadas y novedades identificadas en la atención a las personas mayores de manera permanente en los tiempos establecidos de acuerdo con los formatos oficiales designados para dicho fin. G)Aportar en la generación de conocimiento y capacitación del equipo profesional frente a temas relacionados con el envejecimiento, vejez, promoción de la salud y prevención de la enfermedad que contribuyan a la generación de documentos conceptuales, metodológicos y de mejoramiento continuo del servicio. H)Registrar las actividades adelantadas ante un evento adverso o crisis que ponga en riesgo la salud de los participantes siguiendo los protocolos de atención establecidos. I)Realizar oportunamente articulación con el sector salud, orientada a generar mecanismos de prevención de situaciones de riesgo dadas por condiciones asociadas a la salud mental de alguno de los participantes; así mismo realizar las gestiones pertinentes de solicitud de citas médicas con especialista que ayuden a contener, prevenir y atender situaciones o complejidades de salud mental y/o otros signos, síntomas, diagnósticos de enfermedad o afectación física. J)Garantizar el seguimiento oportuno en salud a los participantes del Servicio Social Centro Día, Estrategia Centro Día a Barrio, con el fin de identificar alertas oportunas en salud que requieran realizar solicitud a Centros de Protección Social. K)Enviar mensualmente reporte a la coordinación de la Unidad Operativa. Apoyar la convocatoria y registro de la comunidad al servicio social Estrategia Centro día al barrio. L)Las demás inherentes que se requieran en atención al perfil y al servicio prestado. Son obligaciones y funciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y del cargo a desempeñar, las siguientes; Sujetarse estrechamente a las pautas, políticas y procedimientos fijados por EL CONTRATANTE, Guardar absoluto respeto y adecuado y correcto tratamiento con el contratante, compañeros de trabajo; Mantener en inmejorables condiciones de aseo y funcionamiento los elementos de trabajo; Comunicar a EL CONTRATANTE todo aquello que se considere de interés para éste; No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de aquéllos que le correspondan; Acatar la orden de traslado y/o otros cargos que EL CONTRATANTE le asigne diverso al inicialmente pactado en esta u otra ciudad o dependencia; Dar aviso inmediato a EL CONTRATANTE de la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo por parte de EL CONTRATISTA o cualquier compañero de trabajo. **Décimo quinta**: Son prohibiciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que prevé la Ley y las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y el cargo a desempeñar, las siguientes: Abandonar el trabajo sin justa causa y sin previo aviso justificado; ejecutar defectuosamente el trabajo; Vender, cambiar, prestar o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad de EL CONTRATISTA, Mantener dentro de la Empresa o lugar de trabajo y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, barbitúricos, estupefacientes, drogas enervantes o cualquier sustancia o producto semejante; No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos; Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores, supervisores, o tomar parte en tales actos; Apartarse de las instrucciones o reglamentos establecidos por EL CONTRATANTE en relación con la forma, términos y circunstancias en que EL CONTRATISTA debe cumplir sus funciones; Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL CONTRATANTE, o negociar bienes y/o mercancías de EL CONTRATANTE en provecho propio; Presentar cuentas de gastos ficticios o

Powered by CamScanner

reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con su cargo incumban a EL CONTRATISTA. **Décimo sexta**: Son justas causas para dar por terminado este contrato, por parte de EL CONTRATANTE y sin preaviso alguno, además de las estipuladas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de EL CONTRATANTE, las siguientes, que para tales efectos se consideran como faltas graves: A) Cualquier acto de negligencia, descuido u omisión en que incurra EL CONTRATISTA en el ejercicio de sus funciones; B). La violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en este contrato; C) Comentar con terceras personas, aún en forma indirecta, asuntos reservados de EL CONTRATANTE, conocidos por EL CONTRATISTA; D) La ejecución por parte de EL CONTRATISTA de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de EL CONTRATANTE; E) La inobservancia de EL CONTRATISTA de las medidas de seguridad prescritas por EL CONTRATANTE; F) Cualquier daño que por negligencia o descuido de EL CONTRATISTA se cause en cualquiera de los elementos puestos bajo su cuidado; G) Presentarse embriagado o alicorado al trabajo; ingerir licores, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de servicio, o portar armas durante el trabajo; H) Cualquier acto de violencia, irrespeto, injuria o malos tratamientos en que incurra EL CONTRATISTA contra su contratante, los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE, o contra terceros que se encuentren en las dependencias de la misma; I) Cualquier falta u omisión en que incurra EL CONTRATISTA con los dineros, valores, etc. que maneje, sean de propiedad de los clientes o de EL CONTRATANTE; J) Abandonar el trabajo sin permiso del respectivo contratante; K) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo; L) La pérdida o extravío, sin explicación válida, a juicio de EL CONTRATANTE, de cualquiera de los elementos de trabajo que se le confíen, así como su destrucción o deterioro anormal; M) No acatar la orden que EL CONTRATANTE dé a EL CONTRATISTA para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne; N) Sustraer, consumir, permitir o auxiliar la sustracción o consumo de elementos de trabajo, herramientas, mercancías de propiedad de EL CONTRATANTE valores y, en general, todo hecho inmoral o ilícito cometido por EL CONTRATISTA en el lugar de trabajo o por razón de éste, aún en forma culposa; O) El mal tratamiento de las mercancías, muebles, enseres y dependencias de EL CONTRATANTE; P) Fingir enfermedad o incapacidad para ausentarse del trabajo; Q) No operar correctamente los vehículos, máquinas, instrumentos o herramientas confiadas para el desempeño del cargo asignado; R) Desatender las instrucciones u indicaciones impartidas por su Jefe inmediato o coordinador. S) No utilizar las prendas (ropa, vestido, calzado de labor, etc.) y/o elementos de trabajo que suministre EL CONTRATANTE para el desempeño de las funciones del CONTRATISTA. T) No dar aviso oportuno a EL CONTRATANTE sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo. **Décimo séptima**: Si EL CONTRATISTA no se presenta al trabajo durante dos (2) días, sin previo aviso y sin que haya plena y comprobada justificación, se presume que ha abandonado el puesto, entendiéndose que ello constituye una terminación unilateral del contrato de trabajo por parte de EL CONTRATISTA. **Décimo octava**: Si EL CONTRATISTA, por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar a EL CONTRATISTA, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos del Instituto de Seguros Sociales o de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias antedichas. **Décimo novena:** EL CONTRATISTA deja constancia de que conoce y acepta el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL CONTRATANTE. **TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE**. Constituyen obligaciones a cargo del CONTRATANTE las siguientes: **Primera**: Cancelar el valor de los servicios pactados al CONTRATISTA, según la forma pactada y dentro del término debido. **Segunda**. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor

Powered by CamScanner

independiente. **Tercera**: Proveer todos los recursos físicos, técnicos y logísticos para el eficiente y puntual desarrollo del presente contrato. **CUARTA**. **Confidencialidad:** La información y los datos a los que tuviere acceso el Contratista, durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el presente contrato. **QUINTA: Duración**. El presente contrato de prestación de servicios es de un plazo de 5 Meses, a partir de la legalización del mismo, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de 15 días calendario a la fecha en que deba ser terminado, si el contratista por faltas (faltas a sus obligaciones, faltas de respeto, entre otras) completa tres (3) requerimientos por parte del contratante se dará por culminado el presente contrato. **SEXTA: Cesión**. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de **EL CONTRATISTA. SÉPTIMA: Exclusión De Relación Laboral:** Queda expresamente entendido que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre CONTRATANTE y CONTRATISTA por tanto no genera prestaciones sociales ni obligaciones de afiliación a la seguridad social integral por parte del CONTRATANTE, las que deben ser cubiertas en su totalidad por EL CONTRATISTA. **OCTAVA: Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de $10,870,000 los cuales serán pagaderos en cuatro 5 MESES mensualidades vencidas que corresponden a un valor de $2174000 DOS MILLONES CIENTOSETENTA Y CUATRO MIL PESOS, posterior a la entrega de informes de ejecución por EL CONTRATISTA de las actividades programadas cada mes. **Parágrafo 1:** Sobre el valor mensual pactado se efectuarán las retenciones de ley. **NOVENA: Cláusula Penal Pecuniaria**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que, por medio del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA: Lugar de Ejecución**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023 suscrito entre el Secretaria Distrital de Integración Social y FUNDACIÓN ECODES. **DECIMA PRIMERA: Terminación anticipada o anormal.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **DECIMA SEGUNDA COMUNICACIONES**. Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes se enviarán a **EL CONTRATISTA** y cualquier modificación se deberá hacer por escrito a la siguiente dirección Calle 24 a 56-35 Int 3 Apt 304 al número celular 3162487090 y a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección Av. Calle 43 sur 82c, Teléfono: 3123120674, al correo electrónico ecodesfundacion@gmail.com.

Powered by CamScanner

NIT 900359095-6

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATISTA
Nombre: **Daniel David Castañeda Contreras**
C.C. No.: 1.192.714.435 de Bogota

CONTRATANTE
Nombre: FUNDACIÓN ECODES
NIT: 900359095-6
LEIDY CAROLINA CRISTANCHO
Representante Legal

Powered by CamScanner

428

NIT 900359095-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 8

OBJETO: Prestar el servicio como Acompañante Actividades Recreativas en la ejecución de Los Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023.

CONTRATISTA: Kimberly Ladino Felizzola

CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.024.525.504 de Bogota

VALOR DEL CONTRATO: $17,925,000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 4/01/2023

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: 3/06/2023

Los suscritos, a saber **FUNDACIÓN ECODES** identificado con Número de NIT 900359095-6 con domicilio en la ciudad de Bogotá representado en este acto por el suscrito **LEIDY CAROLINA CRISTANCHO** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.341.934 de Bogotá D.C, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Kimberly Ladino Felizzola mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.525.504 de Bogota, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Objeto. Prestar los servicios como Acompañante Actividades Recreativas para BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL INTERDISCIPLINARIA PARA PERSONAS MAYORES, ATRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL CENTRO DÍA DEL PROYECTO DEINVERSIÓN 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁCUIDADORA E INCLUYENTE" DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. **SEGUNDA**: **Obligaciones del CONTRATISTA.** Constituyen obligaciones del **CONTRATISTA**: **Primera**: Poner al servicio del contratante toda su capacidad normal de servicio, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del servicio mencionado y las actividades anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que le imparta el contratante. **Segunda**: Por razones de las actividades relacionadas como Acompañante Actividades Recreativas del contrato por prestación de servicios No. CPS-08-2023 que desempeña el CONTRATISTA, el horario será el que se requiera de acuerdo con las necesidades del proyecto. **Tercera**: Guardar estricta reserva y confidencialidad de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar grave perjuicio a EL CONTRATISTA; **Cuarta**: Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del **CONTRATANTE,** sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa; **Quinta**: Obrar con lealtad y buena fe, ejecutando con eficacia, calidad y cumplimiento con los elementos, materiales y equipos suministrados por EL CONTRATANTE, **Sexta**: Deberá estar afiliado como independiente al Sistema de Salud, Seguridad Social y ARL y presentar soportes mensuales para poder generar el respectivo pago; **Septima**:A) Respetar las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos.B)Participar en las acciones de focalización e identificación de personas mayores que permitan el ingreso al servicio social Centro Día de acuerdo con los criterios de ingreso, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad, dando cumplimiento a la cobertura

Powered by CamScanner

mensual de acuerdo con la planeación de la Subdirección para la Vejez. C)Diseñar e implementar encuentros, actividades y estrategias de acompañamiento social, dirigidas al fortalecimiento de procesos de autonomía y empoderamiento en derechos de las personas mayores, de acuerdo con los lineamientos técnicos del servicio. D)Desarrollar y hacer seguimiento a expresiones artísticas que promuevan el mantenimiento y el desarrollo de potencialidades y destrezas en las personas mayores, según sus habilidades, gustos e intereses, en el marco del modelo de atención del servicio social. E)Implementar estrategias que permitan la consolidación de redes de apoyos generacionales e intergeneracionales, en el marco de la implementación de la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez, Modelo de Atención Integral de Persona Mayor y los lineamientos técnicos del servicio. F)Apropiación del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS y los formatos que hacen parte dela historia social de la persona mayor y su vez evidencian el proceso de las personas mayores. G) Diligenciar de manera oportuna, sistemática y permanente la ficha SIRBE y demás instrumentos institucionales para solicitud del servicio, ingreso, seguimiento (novedades) y egreso de los participantes al servicio Centro Día H)Diligenciar de manera oportuna y permanente la ficha SIRBE y demás instrumentos institucionales para los procedimientos de: solicitud del servicio, ingreso, seguimiento (novedades) y egreso de los participantes, garantizando la oportunidad y calidad de la información. I)Las demás inherentes que se requieran en relación con el perfil y al servicio prestado. J) Acompañantes en actividades físicas y de interacción social. K) Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos. L)Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el modelo de atención y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez. LL) Implementar actividades y estrategias que favorezcan el desarrollo de las funciones psicomotoras y físicas de las personas mayores en el marco del Modelo de Atención Integral para Persona Mayor (MAIPM) y los lineamientos técnicos del servicio. M)Realizar acompañamiento a las personas mayores en actividades físicas que promuevan hábitos de vida saludable para el envejecimiento activo. N) Diligenciar de manera oportuna y permanente la ficha SIRBE y demás instrumentos institucionales para los procedimientos de: solicitud del servicio, ingreso, seguimiento (novedades) y egreso de los participantes, garantizando la oportunidad y calidad de la información. Ñ) Implementar estrategias que favorezcan la participación en actividades para el mantenimiento físico dando respuesta a las necesidades particulares de la población, en el marco de la implementación de la Política Pública Social para el envejecimiento y la vejez - PPSEV y los lineamientos técnicos del servicio. O)
Apoyar la convocatoria y registro de la comunidad al servicio social.P) Las demás inherentes que se requieran en atención al perfil y al servicio prestado. Son obligaciones y funciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y del cargo a desempeñar, las siguientes: Sujetarse estrechamente a las pautas, políticas y procedimientos fijados por EL CONTRATANTE. Guardar absoluto respeto y adecuado y correcto tratamiento con el contratante, compañeros de trabajo; Mantener en inmejorables condiciones de aseo y funcionamiento los elementos de trabajo; Comunicar a EL CONTRATANTE todo aquello que se considere de interés para éste; No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de aquéllos que le correspondan; Acatar la orden de traslado y/o otros cargos que EL CONTRATANTE le asigne diverso al inicialmente pactado en esta u otra ciudad o dependencia; Dar aviso inmediato a EL CONTRATANTE de la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo por parte de EL CONTRATISTA o cualquier compañero de trabajo. **Décimo quinta**: Son prohibiciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que prevé la Ley y las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y el cargo a desempeñar, las siguientes: Abandonar el trabajo sin justa causa y sin previo aviso justificado; ejecutar defectuosamente el trabajo; Vender,

Powered by CamScanner

NIT. 900359095-6

cambiar, prestar o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad de EL CONTRATISTA. Mantener dentro de la Empresa o lugar de trabajo y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, barbitúricos, estupefacientes, drogas enervantes o cualquier sustancia o producto semejante; No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos; Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores, supervisores, o tomar parte en tales actos; Apartarse de las instrucciones o reglamentos establecidos por EL CONTRATANTE en relación con la forma, términos y circunstancias en que EL CONTRATISTA debe cumplir sus funciones; Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL CONTRATANTE, o negociar bienes y/o mercancías de EL CONTRATANTE en provecho propio; Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con su cargo incumban a EL CONTRATISTA. **Décimo sexta**: Son justas causas para dar por terminado este contrato, por parte de EL CONTRATANTE y sin preaviso alguno, además de las estipuladas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de EL CONTRATANTE, las siguientes, que para tales efectos se consideran como faltas graves: A) Cualquier acto de negligencia, descuido u omisión en que incurra EL CONTRATISTA en el ejercicio de sus funciones; B). La violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en este contrato; C) Comentar con terceras personas, aún en forma indirecta, asuntos reservados de EL CONTRATANTE, conocidos por EL CONTRATISTA; D) La ejecución por parte de EL CONTRATISTA de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de EL CONTRATANTE; E) La inobservancia de EL CONTRATISTA de las medidas de seguridad prescritas por EL CONTRATANTE; F) Cualquier daño que por negligencia o descuido de EL CONTRATISTA se cause en cualquiera de los elementos puestos bajo su cuidado; G) Presentarse embriagado o alicorado al trabajo; ingerir licores, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de servicio, o portar armas durante el trabajo; H) Cualquier acto de violencia, irrespeto, injuria o malos tratamientos en que incurra EL CONTRATISTA contra su contratante, los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE, o contra terceros que se encuentren en las dependencias de la misma; I) Cualquier falta u omisión en que incurra EL CONTRATISTA con los dineros, valores, etc. que maneje, sean de propiedad de los clientes o de EL CONTRATANTE; J) Abandonar el trabajo sin permiso del respectivo contratante; K) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo; L) La pérdida o extravío, sin explicación válida, a juicio de EL CONTRATANTE, de cualquiera de los elementos de trabajo que se le confíen, así como su destrucción o deterioro anormal; M) No acatar la orden que EL CONTRATANTE dé a EL CONTRATISTA para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne; N) Sustraer, consumir, permitir o auxiliar la sustracción o consumo de elementos de trabajo, herramientas, mercancías de propiedad de EL CONTRATANTE valores y, en general, todo hecho inmoral o ilícito cometido por EL CONTRATISTA en el lugar de trabajo o por razón de éste, aún en forma culposa; O) El mal tratamiento de las mercancías, muebles, enseres y dependencias de EL CONTRATANTE; P) Fingir enfermedad o incapacidad para ausentarse del trabajo; Q) No operar correctamente los vehículos, máquinas, instrumentos o herramientas confiadas para el desempeño del cargo asignado; R) Desatender las instrucciones u indicaciones impartidas por su Jefe inmediato o coordinador; S) No utilizar las prendas (ropa, vestido, calzado de labor, etc.) y/o elementos de trabajo que suministre EL CONTRATANTE para el desempeño de las funciones del CONTRATISTA. T) No dar aviso oportuno a EL CONTRATANTE sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo. **Décimo séptima**: Si EL CONTRATISTA no se presenta al trabajo durante dos (2) días, sin previo aviso y sin que haya plena y comprobada justificación, se presume que ha abandonado el puesto, entendiéndose que ello constituye una terminación unilateral del contrato de trabajo por parte de EL CONTRATISTA.

Powered by CamScanner

Décimo octava: Si EL CONTRATISTA, por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar a EL CONTRATISTA, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos del Instituto de Seguros Sociales o de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias aritedichas. **Décimo novena:** EL CONTRATISTA deja constancia de que conoce y acepta el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL CONTRATANTE. **TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE**. Constituyen obligaciones a cargo del CONTRATANTE las siguientes: **Primera**. Cancelar el valor de los servicios pactados al CONTRATISTA, según la forma pactada y dentro del término debido. **Segunda**. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. **Tercera**: Proveer todos los recursos físicos, técnicos y logísticos para el eficiente y puntual desarrollo del presente contrato. **CUARTA**: **Confidencialidad:** La información y los datos a los que tuviere acceso el Contratista, durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el presente contrato. **QUINTA: Duración**. El presente contrato de prestación de servicios es de un plazo de 5 Meses, a partir de la legalización del mismo, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de 15 días calendario a la fecha en que deba ser terminado, si el contratista por faltas (faltas a sus obligaciones, faltas de respeto, entre otras) completa tres (3) requerimientos por parte del contratante se dará por culminado el presente contrato. **SEXTA: Cesión**. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de **EL CONTRATISTA. SÉPTIMA: Exclusión De Relación Laboral:** Queda expresamente entendido que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre CONTRATANTE y CONTRATISTA por tanto no genera prestaciones sociales ni obligaciones de afiliación a la seguridad social integral por parte del CONTRATANTE, las que deben ser cubiertas en su totalidad por EL CONTRATISTA. **OCTAVA: Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de $17,925,000 los cuales serán pagaderos en cuatro 5 MESES mensualidades vencidas que corresponden a un valor de $3585000 TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, posterior a la entrega de informes de ejecución por EL CONTRATISTA de las actividades programadas cada mes. **Parágrafo 1:** Sobre el valor mensual pactado se efectuarán las retenciones de ley. **NOVENA: Cláusula Penal Pecuniaria**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que, por medio del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA: Lugar de Ejecución**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023 suscrito entre el Secretaria Distrital de Integración Social y FUNDACIÓN ECODES. **DECIMA PRIMERA: Terminación anticipada o anormal.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **DECIMA SEGUNDA COMUNICACIONES**. Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes se enviarán a **EL CONTRATISTA** y cualquier modificación se deberá hacer por escrito a la siguiente dirección Calle 1CBis 8-96 al número celular 3134693423 y a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección Av. Calle 43 sur 82c, Teléfono: 3123120674, al correo electrónico ecodesfundacion@gmail.com.

Powered by CamScanner

NIT. 900359095-6

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATISTA
Nombre: **Kimberly Ladino Felizzola**
C.C. No.: 1.024.525.504 de Bogota

CONTRATANTE
Nombre: FUNDACIÓN ECODES
NIT: 900359095-6
LEIDY CAROLINA CRISTANCHO
Representante Legal

Powered by CamScanner

NIT 900359095-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 9

OBJETO: Prestar el servicio como Acompañante Actividades Recreativas en la ejecución de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023.

CONTRATISTA: Carlos Adolfo Rojas Lopez

CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.022.925.331 de Bogota

VALOR DEL CONTRATO: $$17.925.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 4/01/2023

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: 3/06/2023

Los suscritos, a saber **FUNDACIÓN ECODES** identificado con Número de NIT 900359095-6 con domicilio en la ciudad de Bogotá representado en este acto por el suscrito **LEIDY CAROLINA CRISTANCHO** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.341.934 de Bogotá D.C, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Carlos Adolfo Rojas Lopez mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.925.331 de Bogota, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Objeto. Prestar los servicios como Acompañante Actividades Recreativas para BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL INTERDISCIPLINARIA PARA PERSONAS MAYORES, ATRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL CENTRO DÍA DEL PROYECTO DEINVERSIÓN 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁCUIDADORA E INCLUYENTE" DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. **SEGUNDA**: **Obligaciones del CONTRATISTA.** Constituyen obligaciones del **CONTRATISTA**: **Primera**: Poner al servicio del contratante toda su capacidad normal de servicio, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del servicio mencionado y las actividades anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que le imparta el contratante. **Segunda**: Por razones de las actividades relacionadas como Acompañante Actividades Recreativas del contrato por prestación de servicios No. CPS-09-2023 que desempeña el CONTRATISTA, el horario será el que se requiera de acuerdo con las necesidades del proyecto. **Tercera**: Guardar estricta reserva y confidencialidad de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar grave perjuicio a EL CONTRATISTA; **Cuarta**: Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del **CONTRATANTE**, sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa; **Quinta**: Obrar con lealtad y buena fe, ejecutando con eficacia, calidad y cumplimiento con los elementos, materiales y equipos suministrados por EL CONTRATANTE, **Sexta**: Deberá estar afiliado como independiente al Sistema de Salud, Seguridad Social y ARL y presentar soportes mensuales para poder generar el respectivo pago; **Septima**:A) Respetar las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos.B)Participar en las acciones de focalización e identificación de personas mayores que permitan el ingreso al servicio social Centro Día de acuerdo con los criterios de ingreso, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad, dando cumplimiento a la cobertura

Powered by CamScanner

mensual de acuerdo con la planeación de la Subdirección para la Vejez. C)Diseñar e implementar encuentros, actividades y estrategias de acompañamiento social, dirigidas al fortalecimiento de procesos de autonomía y empoderamiento en derechos de las personas mayores, de acuerdo con los lineamientos técnicos del servicio. D)Desarrollar y hacer seguimiento a expresiones artísticas que promuevan el mantenimiento y el desarrollo de potencialidades y destrezas en las personas mayores, según sus habilidades, gustos e intereses, en el marco del modelo de atención del servicio social. E)Implementar estrategias que permitan la consolidación de redes de apoyos generacionales e intergeneracionales, en el marco de la implementación de la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez, Modelo de Atención Integral de Persona Mayor y los lineamientos técnicos del servicio. F)Apropiación del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS y los formatos que hacen parte de la historia social de la persona mayor y su vez evidencian el proceso de las personas mayores. G)Diligenciar de manera oportuna, sistemática y permanente la ficha SIRBE y demás instrumentos institucionales para solicitud del servicio, ingreso, seguimiento (novedades) y egreso de los participantes al servicio Centro Día H)Diligenciar de manera oportuna y permanente la ficha SIRBE y demás instrumentos institucionales para los procedimientos de: solicitud del servicio, ingreso, seguimiento (novedades) y egreso de los participantes, garantizando la oportunidad y calidad de la información. I)Las demás inherentes que se requieran en relación con el perfil y al servicio prestado. J) Acompañantes en actividades físicas y de interacción social. K) Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos o intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos. L)Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el modelo de atención y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez. LL)Implementar actividades y estrategias que favorezcan el desarrollo de las funciones psicomotoras y físicas de las personas mayores en el marco del Modelo de Atención Integral para Persona Mayor (MAIPM) y los lineamientos técnicos del servicio. M)Realizar acompañamiento a las personas mayores en actividades físicas que promuevan hábitos de vida saludable para el envejecimiento activo. N) Diligenciar de manera oportuna y permanente la ficha SIRBE y demás instrumentos institucionales para los procedimientos de: solicitud del servicio, ingreso, seguimiento (novedades) y egreso de los participantes, garantizando la oportunidad y calidad de la información. Ñ)Implementar estrategias que favorezcan la participación en actividades para el mantenimiento físico dando respuesta a las necesidades particulares de la población, en el marco de la implementación de la Política Pública Social para el envejecimiento y la vejez - PPSEV y los lineamientos técnicos del servicio. O)Apoyar la convocatoria y registro de la comunidad al servicio social.P)Las demás inherentes que se requieran en atención al perfil y al servicio prestado. Son obligaciones y funciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y del cargo a desempeñar, las siguientes: Sujetarse estrechamente a las pautas, políticas y procedimientos fijados por EL CONTRATANTE; Guardar absoluto respeto y adecuado y correcto tratamiento con el contratante, compañeros de trabajo; Mantener en inmejorables condiciones de aseo y funcionamiento los elementos de trabajo; Comunicar a EL CONTRATANTE todo aquello que se considere de interés para éste; No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de aquéllos que le correspondan; Acatar la orden de traslado y/o otros cargos que EL CONTRATANTE le asigne diverso al inicialmente pactado en esta u otra ciudad o dependencia; Dar aviso inmediato a EL CONTRATANTE de la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo por parte de EL CONTRATISTA o cualquier compañero de trabajo. **Décimo quinta**: Son prohibiciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que prevé la Ley y las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y el cargo a desempeñar, las siguientes: Abandonar el trabajo sin justa causa y sin previo aviso justificado; ejecutar defectuosamente el trabajo; Vender, cambiar, prestar o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad de EL

Powered by CamScanner

CONTRATISTA, Mantener dentro de la Empresa o lugar de trabajo y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, barbitúricos, estupefacientes, drogas enervantes o cualquier sustancia o producto semejante; No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos; Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores, supervisores, o tomar parte en tales actos; Apartarse de las instrucciones o reglamentos establecidos por EL CONTRATANTE en relación con la forma, términos y circunstancias en que EL CONTRATISTA debe cumplir sus funciones; Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL CONTRATANTE, o negociar bienes y/o mercancías de EL CONTRATANTE en provecho propio; Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con su cargo incumban a EL CONTRATISTA. **Décimo sexta**: Son justas causas para dar por terminado este contrato, por parte de EL CONTRATANTE y sin preaviso alguno, además de las estipuladas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de EL CONTRATANTE, las siguientes, que para tales efectos se consideran como faltas graves: A) Cualquier acto de negligencia, descuido u omisión en que incurra EL CONTRATISTA en el ejercicio de sus funciones; B). La violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en este contrato; C) Comentar con terceras personas, aún en forma indirecta, asuntos reservados de EL CONTRATANTE, conocidos por EL CONTRATISTA; D) La ejecución por parte de EL CONTRATISTA de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de EL CONTRATANTE; E) La inobservancia de EL CONTRATISTA de las medidas de seguridad prescritas por EL CONTRATANTE; F) Cualquier daño que por negligencia o descuido de EL CONTRATISTA se cause en cualquiera de los elementos puestos bajo su cuidado; G) Presentarse embriagado o alicorado al trabajo; ingerir licores, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de servicio, o portar armas durante el trabajo; H) Cualquier acto de violencia, irrespeto, injuria o malos tratamientos en que incurra EL CONTRATISTA contra su contratante, los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE, o contra terceros que se encuentren en las dependencias de la misma; I) Cualquier falta u omisión en que incurra EL CONTRATISTA con los dineros, valores, etc. que maneje, sean de propiedad de los clientes o de EL CONTRATANTE; J) Abandonar el trabajo sin permiso del respectivo contratante; K) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo; L) La pérdida o extravío, sin explicación válida, a juicio de EL CONTRATANTE, de cualquiera de los elementos de trabajo que se le confíen, así como su destrucción o deterioro anormal; M) No acatar la orden que EL CONTRATANTE dé a EL CONTRATISTA para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne; N) Sustraer, consumir, permitir o auxiliar la sustracción o consumo de elementos de trabajo, herramientas, mercancías de propiedad de EL CONTRATANTE valores y, en general, todo hecho inmoral o ilícito cometido por EL CONTRATISTA en el lugar de trabajo o por razón de éste, aún en forma culposa; O) El mal tratamiento de las mercancías, muebles, enseres y dependencias de EL CONTRATANTE; P) Fingir enfermedad o incapacidad para ausentarse del trabajo; Q) No operar correctamente los vehículos, máquinas, instrumentos o herramientas confiadas para el desempeño del cargo asignado; R) Desatender las instrucciones u indicaciones impartidas por su Jefe inmediato o coordinador. S) No utilizar las prendas (ropa, vestido, calzado de labor, etc.) y/o elementos de trabajo que suministre EL CONTRATANTE para el desempeño de las funciones del CONTRATISTA. T) No dar aviso oportuno a EL CONTRATANTE sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo. **Décimo séptima**: Si EL CONTRATISTA no se presenta al trabajo durante dos (2) días, sin previo aviso y sin que haya plena y comprobada justificación, se presume que ha abandonado el puesto, entendiéndose que ello constituye una terminación unilateral del contrato de trabajo por parte de EL CONTRATISTA. **Décimo octava**: Si EL CONTRATISTA, por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su

Powered by CamScanner

trabajo, deberá presentar a EL CONTRATISTA, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos del Instituto de Seguros Sociales o de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias antedichas. **Décimo novena:** EL CONTRATISTA deja constancia de que conoce y acepta el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL CONTRATANTE. **TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE**. Constituyen obligaciones a cargo del CONTRATANTE las siguientes: **Primera**: Cancelar el valor de los servicios pactados al CONTRATISTA, según la forma pactada y dentro del término debido. **Segunda**. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. **Tercera**: Proveer todos los recursos físicos, técnicos y logísticos para el eficiente y puntual desarrollo del presente contrato. **CUARTA: Confidencialidad:** La información y los datos a los que tuviere acceso el Contratista, durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el presente contrato. **QUINTA: Duración**. El presente contrato de prestación de servicios es de un plazo de 5 Meses, a partir de la legalización del mismo, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de 15 días calendario a la fecha en que deba ser terminado, si el contratista por faltas (faltas a sus obligaciones, faltas de respeto, entre otras) completa tres (3) requerimientos por parte del contratante se dará por culminado el presente contrato. **SEXTA: Cesión**. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de **EL CONTRATISTA. SÉPTIMA: Exclusión De Relación Laboral:** Queda expresamente entendido que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre CONTRATANTE y CONTRATISTA por tanto no genera prestaciones sociales ni obligaciones de afiliación a la seguridad social integral por parte del CONTRATANTE, las que deben ser cubiertas en su totalidad por EL CONTRATISTA. **OCTAVA: Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de $17,925,000 los cuales serán pagaderos en cuatro 5 MESES mensualidades vencidas que corresponden a un valor de $3585000 TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, posterior a la entrega de informes de ejecución por EL CONTRATISTA de las actividades programadas cada mes. **Parágrafo 1:** Sobre el valor mensual pactado se efectuarán las retenciones de ley. **NOVENA: Cláusula Penal Pecuniaria**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que, por medio del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA: Lugar de Ejecución**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023 suscrito entre el Secretaria Distrital de Integración Social y FUNDACIÓN ECODES. **DECIMA PRIMERA: Terminación anticipada o anormal**, incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **DECIMA SEGUNDA COMUNICACIONES**. Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes se enviarán a **EL CONTRATISTA** y cualquier modificación se deberá hacer por escrito a la siguiente dirección Dg 40B 34D 19 Sur al número celular 3112934069 y a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección Av. Calle 43 sur 82c, Teléfono: 3123120674, al correo electrónico ecodesfundacion@gmail.com.

Powered by CamScanner

NIT 900359095-6

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATISTA
Nombre: **Carlos Adolfo Rojas López**
C.C. No.: 1.022.925.331 de Bogota

CONTRATANTE
Nombre: FUNDACIÓN ECODES
NIT: 900359095-6
LEIDY CAROLINA CRISTANCHO
Representante Legal

Powered by CamScanner

NIT 900359095-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 10

OBJETO: Prestar el servicio como Auxiliar Administrativo en la ejecución de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023

CONTRATISTA: Fanny Daniela Guzan Robayo

CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.003.751.890 de Zipaquira

VALOR DEL CONTRATO: $$10,870,000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 04/01/2023

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: 3/06/2023

Los suscritos, a saber **FUNDACIÓN ECODES** identificado con Número de NIT 900359095-6 con domicilio en la ciudad de Bogotá representado en este acto por el suscrito **LEIDY CAROLINA CRISTANCHO** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.341.934 de Bogotá D.C, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Fanny Daniela Guzan Robayo mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.751.890 de Zipaquira, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Objeto. Prestar los servicios como Auxiliar Administrativo para BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL INTERDISCIPLINARIA PARA PERSONAS MAYORES, ATRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL CENTRO DÍA DEL PROYECTO DEINVERSIÓN 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁCUIDADORA E INCLUYENTE" DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. **SEGUNDA**: **Obligaciones del CONTRATISTA.** Constituyen obligaciones del **CONTRATISTA**: **Primera**: Poner al servicio del contratante toda su capacidad normal de servicio, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del servicio mencionado y las actividades anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que le imparta el contratante. **Segunda**: Por razones de las actividades relacionadas como Auxiliar Administrativo del contrato por prestación de servicios No. CPS-10-2023 que desempeña el CONTRATISTA, el horario será el que se requiera de acuerdo con las necesidades del proyecto. **Tercera**: Guardar estricta reserva y confidencialidad de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar grave perjuicio a EL CONTRATISTA; **Cuarta**: Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del **CONTRATANTE**, sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa; **Quinta**: Obrar con lealtad y buena fe, ejecutando con eficacia, calidad y cumplimiento con los elementos, materiales y equipos suministrados por EL CONTRATANTE. **Sexta**: Deberá estar afiliado como independiente al Sistema de Salud, Seguridad Social y ARL y presentar soportes mensuales para poder generar el respectivo pago; **Septima**:A) Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos. B)Registrar de manera oportuna toda la información de los servicios social del Servicio Social Centro Dia, Estrategia Centro Día a Barrio en el Sistema de Información y registro de beneficiario SIRBE, teniendo en cuenta los diferentes instrumentos o

Powered by CamScanner

formatos institucionales inherentes a los procedimientos, con el propósito de entregar los reportes e informes en los tiempos estipulados, en términos de oportunidad, calidad y veracidad. C)Conocer el Anexo Técnico, los estudios previos y demás documentos asociados a la prestación del Servicio Social Centro Día, Estrategia Centro Día al Barrio. D)Conocer e implementar la norma técnica y los lineamientos establecidos por la secretaria Distrital Integración Social para la organización y entrega de los archivos de gestión, dando cumplimiento a las etapas de clasificación, ordenación, organización, foliación, levantamiento de inventarios, almacenamiento y rotulación en cumplimiento de los protocolos para las transferencias documentales. E)Organizar y desarrollar las estrategias de control de elementos que se realizará con las personas mayores al ingreso al servicio. F)Elaborar un plan de trabajo a través de un cronograma mensual donde se detallen las actividades a desarrollar dando cumplimiento a los lineamientos e instructivos relacionados para la adecuada operación del subsistema interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA) de los archivos a cargo del Servicio Social Centro Día, Modalidad Casa de la sabiduría y/o Estrategia Centro Día al Barrio. G) Mantener actualizado el inventario documental del Servicio Social Centro Día, Estrategia Centro Día a Barrio en el Formato Único Documental –FUID de las historias sociales y documentos administrativos teniendo en cuenta la Tabla de Retención Documental de la SDIS. H)Garantizar la implementación de formatos, protocolos, instructivos del Servicio Estrategia Centro Día al Barrio oficializados en el mapa de procesos de la SDIS. I)Articular acciones con los referentes de gestión documental de la Subdirección para la Vejez, con el fin de socializar e implementar con el talento humano de la unidad operativa y del equipo territorial, las políticas, planes, programas, procedimientos, instructivos, formatos y lineamientos de gestión documental y archivo emitidos por la SDIS. J)Realizar controles permanentes a la documentación, con el fin de garantizar las adecuadas condiciones de seguridad, conservación y preservación a partir de la normatividad vigente. □ Gestionar y controlar la consulta y el préstamo de la documentación custodiada en el Archivo, realizando el respectivo registro de los expedientes y de los documentos en préstamo en los formatos oficializados por la SDIS. H)Desarrollar al menos una (1) charla o taller en temas relacionados con la gestión documental dirigidos al talento humano, para ello, el facilitador deberá realizar la articulación necesaria con el referente de gestión documental de la Subdirección para la Vejez de tal manera que ello permita la adecuada cualificación en el marco de los lineamientos emitidos por la SDIS. I)Asistir a las reuniones y capacitaciones convocadas por la Subdirección para la Vejez relacionadas con el Subsistema de Gestión Documental y Archivo.J) Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y documentación, no sustraer o causar daño a los documentos ni eliminar documentos sin la debida autorización del supervisor del contrato.K) Realizar las articulaciones necesarias con los referentes de gestión documental de la Subdirección para la Vejez, que permitan la adecuada entrega y custodia del archivo documental una vez finalizada la vigencia del convenio. L) Apoyar la convocatoria y registro de la comunidad al servicio social LL) Las demás inherentes al cargo y que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio.Son obligaciones y funciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y del cargo a desempeñar, las siguientes: Sujetarse estrechamente a las pautas, políticas y procedimientos fijados por EL CONTRATANTE, Guardar absoluto respeto y adecuado y correcto tratamiento con el contratante, compañeros de trabajo; Mantener en inmejorables condiciones de aseo y funcionamiento los elementos de trabajo; Comunicar a EL CONTRATANTE todo aquello que se considere de interés para éste; No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de aquéllos que le correspondan; Acatar la orden de traslado y/o otros cargos que EL CONTRATANTE le asigne diverso al inicialmente pactado en esta u otra ciudad o dependencia; Dar aviso inmediato a EL CONTRATANTE de la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo por parte de EL CONTRATISTA o cualquier compañero de trabajo. **Décimo quinta**: Son prohibiciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que prevé la Ley y las que se desprenden de la

Powered by CamScanner

NIT. 900359095-6

naturaleza y objeto del presente contrato y el cargo a desempeñar, las siguientes: Abandonar el trabajo sin justa causa y sin previo aviso justificado; ejecutar defectuosamente el trabajo; Vender, cambiar, prestar o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad de EL CONTRATISTA. Mantener dentro de la Empresa o lugar de trabajo y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, barbitúricos, estupefacientes, drogas enervantes o cualquier sustancia o producto semejante; No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos; Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores, supervisores, o tomar parte en tales actos; Apartarse de las instrucciones o reglamentos establecidos por EL CONTRATANTE en relación con la forma, términos y circunstancias en que EL CONTRATISTA debe cumplir sus funciones; Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL CONTRATANTE, o negociar bienes y/o mercancías de EL CONTRATANTE en provecho propio; Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con su cargo incumban a EL CONTRATISTA. **Décimo sexta**: Son justas causas para dar por terminado este contrato, por parte de EL CONTRATANTE y sin preaviso alguno, además de las estipuladas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de EL CONTRATANTE, las siguientes, que para tales efectos se consideran como faltas graves: A) Cualquier acto de negligencia, descuido u omisión en que incurra EL CONTRATISTA en el ejercicio de sus funciones; B). La violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en este contrato; C) Comentar con terceras personas, aún en forma indirecta, asuntos reservados de EL CONTRATANTE, conocidos por EL CONTRATISTA; D) La ejecución por parte de EL CONTRATISTA de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de EL CONTRATANTE; E) La inobservancia de EL CONTRATISTA de las medidas de seguridad prescritas por EL CONTRATANTE; F) Cualquier daño que por negligencia o descuido de EL CONTRATISTA se cause en cualquiera de los elementos puestos bajo su cuidado; G) Presentarse embriagado o alicorado al trabajo; ingerir licores, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de servicio, o portar armas durante el trabajo; H) Cualquier acto de violencia, irrespeto, injuria o malos tratamientos en que incurra EL CONTRATISTA contra su contratante, los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE, o contra terceros que se encuentren en las dependencias de la misma; I) Cualquier falta u omisión en que incurra EL CONTRATISTA con los dineros, valores, etc. que maneje, sean de propiedad de los clientes o de EL CONTRATANTE; J) Abandonar el trabajo sin permiso del respectivo contratante; K) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo; L) La pérdida o extravío, sin explicación válida, a juicio de EL CONTRATANTE, de cualquiera de los elementos de trabajo que se le confíen, así como su destrucción o deterioro anormal; M) No acatar la orden que EL CONTRATANTE dé a EL CONTRATISTA para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne; N) Sustraer, consumir, permitir o auxiliar la sustracción o consumo de elementos de trabajo, herramientas, mercancías de propiedad de EL CONTRATANTE valores y, en general, todo hecho inmoral o ilícito cometido por EL CONTRATISTA en el lugar de trabajo o por razón de éste, aún en forma culposa; O) El mal tratamiento de las mercancías, muebles, enseres y dependencias de EL CONTRATANTE; P) Fingir enfermedad o incapacidad para ausentarse del trabajo; Q) No operar correctamente los vehículos, máquinas, instrumentos o herramientas confiadas para el desempeño del cargo asignado; R) Desatender las instrucciones u indicaciones impartidas por su Jefe inmediato o coordinador, S) No utilizar las prendas (ropa, vestido, calzado de labor, etc.) y/o elementos de trabajo que suministre EL CONTRATANTE para el desempeño de las funciones del CONTRATISTA. T) No dar aviso oportuno a EL CONTRATANTE sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo. **Décimo séptima**: Si EL CONTRATISTA no se presenta al trabajo durante dos (2) días, sin previo aviso y sin que haya

Powered by CamScanner

plena y comprobada justificación, se presume que ha abandonado el puesto, entendiéndose que ello constituye una terminación unilateral del contrato de trabajo por parte de EL CONTRATISTA. **Décimo octava**: Si EL CONTRATISTA, por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar a EL CONTRATISTA, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos del Instituto de Seguros Sociales o de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias antedichas. **Décimo novena:** EL CONTRATISTA deja constancia de que conoce y acepta el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL CONTRATANTE. **TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE**. Constituyen obligaciones a cargo del CONTRATANTE las siguientes: **Primera**: Cancelar el valor de los servicios pactados al CONTRATISTA, según la forma pactada y dentro del término debido. **Segunda**. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. **Tercera**: Proveer todos los recursos físicos, técnicos y logísticos para el eficiente y puntual desarrollo del presente contrato. **CUARTA**: **Confidencialidad:** La información y los datos a los que tuviere acceso el Contratista, durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el presente contrato. **QUINTA: Duración**. El presente contrato de prestación de servicios es de un plazo de 5 Meses, a partir de la legalización del mismo, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de 15 días calendario a la fecha en que deba ser terminado, si el contratista por faltas (faltas a sus obligaciones, faltas de respeto, entre otras) completa tres (3) requerimientos por parte del contratante se dará por culminado el presente contrato. **SEXTA: Cesión**. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de **EL CONTRATISTA. SÉPTIMA: Exclusión De Relación Laboral:** Queda expresamente entendido que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre CONTRATANTE y CONTRATISTA por tanto no genera prestaciones sociales ni obligaciones de afiliación a la seguridad social integral por parte del CONTRATANTE, las que deben ser cubiertas en su totalidad por EL CONTRATISTA. **OCTAVA: Valor y Forma de Pago**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de $10,870,000 los cuales serán pagaderos en cuatro 5 MESES mensualidades vencidas que corresponden a un valor de $2174000 DOS MILLONES CIENTOSETENTA Y CUATRO MIL PESOS, posterior a la entrega de informes de ejecución por EL CONTRATISTA de las actividades programadas cada mes. **Parágrafo 1:** Sobre el valor mensual pactado se efectuarán las retenciones de ley. **NOVENA: Cláusula Penal Pecuniaria**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que, por medio del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA: Lugar de Ejecución**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023 suscrito entre el Secretaria Distrital de Integración Social y FUNDACIÓN ECODES. **DECIMA PRIMERA: Terminación anticipada o anormal.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **DECIMA SEGUNDA COMUNICACIONES**. Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes se enviarán a **EL CONTRATISTA** y cualquier modificación se deberá hacer por escrito a la siguiente dirección Cra 90 a 54 Sur 50 al número celular 3114588874 y a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección Av. Calle 43 sur 82c, Teléfono: 3123120674, al correo electrónico ecodesfundacion@gmail.com

Powered by CamScanner

NIT: 900359095-6

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023)

EL CONTRATISTA
Nombre: **Fanny Daniela Guzman Robayo**
C.C. No.: 1.003.751.890 de Zipaquira

CONTRATANTE
Nombre: FUNDACIÓN ECODES
NIT: 900359095-6
LEIDY CAROLINA CRISTANCHO
Representante Legal

Powered by CamScanner

NIT 900359095-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 11

OBJETO: Prestar el servicio como Sabedor Mayor en la ejecución de Los Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023.

CONTRATISTA: Ismael Suarez Gonzalez

CEDULA DE CIUDADANÍA: 7.303.383 de Chiquinquira

VALOR DEL CONTRATO: $$7,510,000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 4/01/2023

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: 3/06/2023

Los suscritos, a saber **FUNDACIÓN ECODES** identificado con Número de NIT 900359095-6 con domicilio en la ciudad de Bogotá representado en este acto por el suscrito **LEIDY CAROLINA CRISTANCHO** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.341.934 de Bogotá D.C, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Ismael Suarez Gonzalez mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.303.383 de Chiquinquira, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Objeto. Prestar los servicios como Sabedor Mayor para BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL INTERDISCIPLINARIA PARA PERSONAS MAYORES, ATRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL CENTRO DÍA DEL PROYECTO DEINVERSIÓN 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁCUIDADORA E INCLUYENTE" DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. **SEGUNDA**: **Obligaciones del CONTRATISTA**. Constituyen obligaciones del **CONTRATISTA**: **Primera**: Poner al servicio del contratante toda su capacidad normal de servicio, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del servicio mencionado y las actividades anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que le imparta el contratante. **Segunda**: Por razones de las actividades relacionadas como Sabedor Mayor del contrato por prestación de servicios No. CPS-11-2023 que desempeña el CONTRATISTA, el horario será el que se requiera de acuerdo con las necesidades del proyecto. **Tercera**: Guardar estricta reserva y confidencialidad de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar grave perjuicio a EL CONTRATISTA; **Cuarta**: Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del **CONTRATANTE,** sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa; **Quinta**: Obrar con lealtad y buena fe, ejecutando con eficacia, calidad y cumplimiento con los elementos, materiales y equipos suministrados por EL CONTRATANTE, **Sexta**: Deberá estar afiliado como independiente al Sistema de Salud, Seguridad Social y ARL y presentar soportes mensuales para poder generar el respectivo pago; **Septima**:

A) Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el modelo de atención y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo

Powered by CamScanner

técnico de la Subdirección para la Vejez B)Socializar el conocimiento con grupos de personas mayores asignado según planeación. C)Apoyar la gestión de los cooperantes y aliados estratégicos que impulsen ypromuevan el desarrollo de las actividades productivas y ocupacionales de las personas mayores. D)Las demás inherentes que se requieran en relación con el perfil y el servicio prestado. Son obligaciones y funciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y del cargo a desempeñar, las siguientes: Sujetarse estrechamente a las pautas, políticas y procedimientos fijados por EL CONTRATANTE. Guardar absoluto respeto y adecuado y correcto tratamiento con el contratante, compañeros de trabajo; Mantener en inmejorables condiciones de aseo y funcionamiento los elementos de trabajo; Comunicar a EL CONTRATANTE todo aquello que se considere de interés para éste; No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de aquéllos que le correspondan; Acatar la orden de traslado y/o otros cargos que EL CONTRATANTE le asigne diverso al inicialmente pactado en esta u otra ciudad o dependencia; Dar aviso inmediato a EL CONTRATANTE de la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo por parte de EL CONTRATISTA o cualquier compañero de trabajo. **Décimo quinta**: Son prohibiciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que prevé la Ley y las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y el cargo a desempeñar, las siguientes: Abandonar el trabajo sin justa causa y sin previo aviso justificado; ejecutar defectuosamente el trabajo; Vender, cambiar, prestar o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad de EL CONTRATISTA. Mantener dentro de la Empresa o lugar de trabajo y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, barbitúricos, estupefacientes, drogas enervantes o cualquier sustancia o producto semejante; No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos; Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores, supervisores, o tomar parte en tales actos. Apartarse de las instrucciones o reglamentos establecidos por EL CONTRATANTE en relación con la forma, términos y circunstancias en que EL CONTRATISTA debe cumplir sus funciones; Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL CONTRATANTE, o negociar bienes y/o mercancías de EL CONTRATANTE en provecho propio; Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con su cargo incumban a EL CONTRATISTA. **Décimo sexta**: Son justas causas para dar por terminado este contrato, por parte de EL CONTRATANTE y sin preaviso alguno, además de las estipuladas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de EL CONTRATANTE, las siguientes, que para tales efectos se consideran como faltas graves: A) Cualquier acto de negligencia, descuido u omisión en que incurra EL CONTRATISTA en el ejercicio de sus funciones; B). La violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en este contrato; C) Comentar con terceras personas, aún en forma indirecta, asuntos reservados de EL CONTRATANTE, conocidos por EL CONTRATISTA; D) La ejecución por parte de EL CONTRATISTA de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de EL CONTRATANTE; E) La inobservancia de EL CONTRATISTA de las medidas de seguridad prescritas por EL CONTRATANTE; F) Cualquier daño que por negligencia o descuido de EL CONTRATISTA se cause en cualquiera de los elementos puestos bajo su cuidado; G) Presentarse embriagado o alicorado al trabajo; ingerir licores, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de servicio, o portar armas durante el trabajo; H) Cualquier acto de violencia, irrespeto, injuria o malos tratamientos en que incurra EL CONTRATISTA contra su contratante, los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE, o contra terceros que se encuentren en las dependencias de la misma; I) Cualquier falta u omisión en que incurra EL CONTRATISTA con los dineros, valores, etc. que maneje, sean de propiedad de los clientes o de EL CONTRATANTE; J) Abandonar el trabajo sin permiso del respectivo contratante; K) La no asistencia a una sección completa de la jornada

Powered by CamScanner

de trabajo; L) La pérdida o extravío, sin explicación válida, a juicio de EL CONTRATANTE, de cualquiera de los elementos de trabajo que se le confíen, así como su destrucción o deterioro anormal; M) No acatar la orden que EL CONTRATANTE dé a EL CONTRATISTA para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne; N) Sustraer, consumir, permitir o auxiliar la sustracción o consumo de elementos de trabajo, herramientas, mercancías de propiedad de EL CONTRATANTE valores y, en general, todo hecho inmoral o ilícito cometido por EL CONTRATISTA en el lugar de trabajo o por razón de éste, aún en forma culposa; O) El mal tratamiento de las mercancías, muebles, enseres y dependencias de EL CONTRATANTE; P) Fingir enfermedad o incapacidad para ausentarse del trabajo; Q) No operar correctamente los vehículos, máquinas, instrumentos o herramientas confiadas para el desempeño del cargo asignado; R) Desatender las instrucciones u indicaciones impartidas por su Jefe inmediato o coordinador. S) No utilizar las prendas (ropa, vestido, calzado de labor, etc.) y/o elementos de trabajo que suministre EL CONTRATANTE para el desempeño de las funciones del CONTRATISTA. T) No dar aviso oportuno a EL CONTRATANTE sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo. **Décimo séptima**: Si EL CONTRATISTA no se presenta al trabajo durante dos (2) días, sin previo aviso y sin que haya plena y comprobada justificación, se presume que ha abandonado el puesto, entendiéndose que ello constituye una terminación unilateral del contrato de trabajo por parte de EL CONTRATISTA. **Décimo octava**: Si EL CONTRATISTA, por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar a EL CONTRATISTA, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos del Instituto de Seguros Sociales o de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias antedichas. **Décimo novena**: EL CONTRATISTA deja constancia de que conoce y acepta el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL CONTRATANTE. **TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE**. Constituyen obligaciones a cargo del CONTRATANTE las siguientes: **Primera**: Cancelar el valor de los servicios pactados al CONTRATISTA, según la forma pactada y dentro del término debido. **Segunda**. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. **Tercera**: Proveer todos los recursos físicos, técnicos y logísticos para el eficiente y puntual desarrollo del presente contrato. **CUARTA**. **Confidencialidad**: La información y los datos a los que tuviere acceso el Contratista, durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el presente contrato. **QUINTA: Duración**. El presente contrato de prestación de servicios es de un plazo de 5 Meses, a partir de la legalización del mismo, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de 15 días calendario a la fecha en que deba ser terminado, si el contratista por faltas (faltas a sus obligaciones, faltas de respeto, entre otras) completa tres (3) requerimientos por parte del contratante se dará por culminado el presente contrato. **SEXTA: Cesión**. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de **EL CONTRATISTA**. **SÉPTIMA: Exclusión De Relación Laboral**: Queda expresamente entendido que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre CONTRATANTE y CONTRATISTA por tanto no genera prestaciones sociales ni obligaciones de afiliación a la seguridad social integral por parte del CONTRATANTE, las que deben ser cubiertas en su totalidad por EL CONTRATISTA. **OCTAVA: Valor y Forma de Pago**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de $7.510.000 los cuales serán pagaderos en cuatro 5 MESES mensualidades vencidas que corresponden a un valor de $1502000 UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL PESOS, posterior a la entrega de informes de ejecución por EL CONTRATISTA de las actividades programadas cada mes. **Parágrafo 1**: Sobre el valor mensual pactado se efectuarán las retenciones de ley. **NOVENA: Cláusula Penal Pecuniaria**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a

Powered by CamScanner

título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que, por medio del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA: Lugar de Ejecución: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023 suscrito entre el Secretaria Distrital de Integración Social y FUNDACIÓN ECODES. **DECIMA PRIMERA: Terminación anticipada o anormal.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **DECIMA SEGUNDA COMUNICACIONES**. Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes se enviarán a **EL CONTRATISTA** y cualquier modificación se deberá hacer por escrito a la siguiente dirección Cra 16 2-52 al número celular 3232306589 y a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección Av. Calle 43 sur 82c, Teléfono: 3123120674, al correo electrónico ecodesfundacion@gmail.com.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATISTA
Nombre: **Ismael Suarez Gonzalez**
C.C. No. 7.303.383 de Chiquinquirá

CONTRATANTE
Nombre: FUNDACIÓN ECODES
NIT: 900359095-6
LEIDY CAROLINA CRISTANCHO
Representante Legal

Powered by CamScanner

NIT 900359095-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12

OBJETO: Prestar el servicio como Sabedor en la ejecución de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023.

CONTRATISTA: Isclair Osorio

CEDULA DE CIUDADANÍA: 41.781.989 de Bogotá

VALOR DEL CONTRATO: $$7.510.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 04/01/2023

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: 3/06/2023

Los suscritos, a saber **FUNDACIÓN ECODES** identificado con Número de NIT 900359095-6 con domicilio en la ciudad de Bogotá representado en este acto por el suscrito **LEIDY CAROLINA CRISTANCHO** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.341.934 de Bogotá D.C, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Isclair Osorio mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.781.989 de Bogota , quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Objeto. Prestar los servicios como sabedor Mayor para BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL INTERDISCIPLINARIA PARA PERSONAS MAYORES, ATRAVÉS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL CENTRO DIA DEL PROYECTO DEINVERSIÓN 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁCUIDADORA E INCLUYENTE" DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. **SEGUNDA**: **Obligaciones del CONTRATISTA**. Constituyen obligaciones del **CONTRATISTA**: **Primera**: Poner al servicio del contratante toda su capacidad normal de servicio, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del servicio mencionado y las actividades anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que le imparta el contratante. **Segunda**: Por razones de las actividades relacionadas como del contrato por prestación de servicios No. CPS-12-2023 que desempeña el CONTRATISTA, el horario será el que se requiera de acuerdo con las necesidades del proyecto. **Tercera**: Guardar estricta reserva y confidencialidad de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar grave perjuicio a EL CONTRATISTA; **Cuarta**: Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del **CONTRATANTE**, sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa; **Quinta**: Obrar con lealtad y buena fe, ejecutando con eficacia, calidad y cumplimiento con los elementos, materiales y equipos suministrados por EL CONTRATANTE. **Sexta**: Deberá estar afiliado como independiente al Sistema de Salud, Seguridad Social y ARL y presentar soportes mensuales para poder generar el respectivo pago; **Septima**:A) Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el modelo de atención y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipotécnico de la Subdirección para la Vejez B)Socializar el conocimiento con grupos de personas mayores asignado según planeación. C)Apoyar la gestión de los cooperantes y aliados estratégicos que impulsen

Powered by CamScanner

ypromuevan el desarrollo de las actividades productivas y ocupacionales de las personas mayores. D)Las demás inherentes que se requieran en relación con el perfil y al servicio prestado.Son obligaciones y funciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y del cargo a desempeñar, las siguientes: Sujetarse estrechamente a las pautas, políticas y procedimientos fijados por EL CONTRATANTE. Guardar absoluto respeto y adecuado y correcto tratamiento con el contratante, compañeros de trabajo; Mantener en inmejorables condiciones de aseo y funcionamiento los elementos de trabajo; Comunicar a EL CONTRATANTE todo aquello que se considere de interés para éste; No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de aquéllos que le correspondan; Acatar la orden de traslado y/o otros cargos que EL CONTRATANTE le asigne diverso al inicialmente pactado en esta u otra ciudad o dependencia; Dar aviso inmediato a EL CONTRATANTE de la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo por parte de EL CONTRATISTA o cualquier compañero de trabajo. **Décimo quinta**: Son prohibiciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que prevé la Ley y las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y el cargo a desempeñar, las siguientes: Abandonar el trabajo sin justa causa y sin previo aviso justificado; ejecutar defectuosamente el trabajo; Vender, cambiar, prestar o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad de EL CONTRATISTA, Mantener dentro de la Empresa o lugar de trabajo y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, barbitúricos, estupefacientes, drogas enervantes o cualquier sustancia o producto semejante; No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos; Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores, supervisores, o tomar parte en tales actos; Apartarse de las instrucciones o reglamentos establecidos por EL CONTRATANTE en relación con la forma, términos y circunstancias en que EL CONTRATISTA debe cumplir sus funciones; Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL CONTRATANTE, o negociar bienes y/o mercancías de EL CONTRATANTE en provecho propio; Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con su cargo incumban a EL CONTRATISTA. **Décimo sexta**: Son justas causas para dar por terminado este contrato, por parte de EL CONTRATANTE y sin preaviso alguno, además de las estipuladas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de EL CONTRATANTE, las siguientes, que para tales efectos se consideran como faltas graves: A) Cualquier acto de negligencia, descuido u omisión en que incurra EL CONTRATISTA en el ejercicio de sus funciones; B). La violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en este contrato; C) Comentar con terceras personas, aún en forma indirecta, asuntos reservados de EL CONTRATANTE, conocidos por EL CONTRATISTA; D) La ejecución por parte de EL CONTRATISTA de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de EL CONTRATANTE; E) La inobservancia de EL CONTRATISTA de las medidas de seguridad prescritas por EL CONTRATANTE; F) Cualquier daño que por negligencia o descuido de EL CONTRATISTA se cause en cualquiera de los elementos puestos bajo su cuidado; G) Presentarse embriagado o alicorado al trabajo; ingerir licores, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de servicio, o portar armas durante el trabajo; H) Cualquier acto de violencia, irrespeto, injuria o malos tratamientos en que incurra EL CONTRATISTA contra su contratante, los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE, o contra terceros que se encuentren en las dependencias de la misma; I) Cualquier falta u omisión en que incurra EL CONTRATISTA con los dineros, valores, etc. que maneje, sean de propiedad de los clientes o de EL CONTRATANTE; J) Abandonar el trabajo sin permiso del respectivo contratante; K) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo; L) La pérdida o extravío, sin explicación válida, a juicio de EL CONTRATANTE, de cualquiera de los elementos de trabajo que se le confíen, así como su destrucción o deterioro

Powered by CamScanner

anormal; M) No acatar la orden que EL CONTRATANTE dé a EL CONTRATISTA para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne; N) Sustraer, consumir, permitir o auxiliar la sustracción o consumo de elementos de trabajo, herramientas, mercancías de propiedad de EL CONTRATANTE valores y, en general, todo hecho inmoral o ilícito cometido por EL CONTRATISTA en el lugar de trabajo o por razón de éste, aún en forma culposa; O) El mal tratamiento de las mercancías, muebles, enseres y dependencias de EL CONTRATANTE; P) Fingir enfermedad o incapacidad para ausentarse del trabajo; Q) No operar correctamente los vehículos, máquinas, instrumentos o herramientas confiadas para el desempeño del cargo asignado; R) Desatender las instrucciones u indicaciones impartidas por su Jefe inmediato o coordinador. S) No utilizar las prendas (ropa, vestido, calzado de labor, etc.) y/o elementos de trabajo que suministre EL CONTRATANTE para el desempeño de las funciones del CONTRATISTA. T) No dar aviso oportuno a EL CONTRATANTE sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo. **Décimo séptima**: Si EL CONTRATISTA no se presenta al trabajo durante dos (2) días, sin previo aviso y sin que haya plena y comprobada justificación, se presume que ha abandonado el puesto, entendiéndose que ello constituye una terminación unilateral del contrato de trabajo por parte de EL CONTRATISTA. **Décimo octava**: SI EL CONTRATISTA, por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar a EL CONTRATISTA, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos del Instituto de Seguros Sociales o de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias antedichas. **Décimo novena:** EL CONTRATISTA deja constancia de que conoce y acepta el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL CONTRATANTE. **TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE**. Constituyen obligaciones a cargo del CONTRATANTE las siguientes: **Primera**: Cancelar el valor de los servicios pactados al CONTRATISTA, según la forma pactada y dentro del término debido. **Segunda**. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. **Tercera**: Proveer todos los recursos físicos, técnicos y logísticos para el eficiente y puntual desarrollo del presente contrato. **CUARTA: Confidencialidad:** La información y los datos a los que tuviere acceso el Contratista, durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el presente contrato. **QUINTA: Duración**. El presente contrato de prestación de servicios es de un plazo de 5 Meses, a partir de la legalización del mismo, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de 15 días calendario a la fecha en que deba ser terminado, si el contratista por faltas (faltas a sus obligaciones, faltas de respeto, entre otras) completa tres (3) requerimientos por parte del contratante se dará por culminado el presente contrato. **SEXTA: Cesión**. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de **EL CONTRATISTA. SÉPTIMA: Exclusión De Relación Laboral:** Queda expresamente entendido que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre CONTRATANTE y CONTRATISTA por tanto no genera prestaciones sociales ni obligaciones de afiliación a la seguridad social integral por parte del CONTRATANTE, las que deben ser cubiertas en su totalidad por EL CONTRATISTA. **OCTAVA: Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de $7,510,000 los cuales serán pagaderos en cuatro 5 MESES mensualidades vencidas que corresponden a un valor de $1502000 UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL PESOS, posterior a la entrega de informes de ejecución por EL CONTRATISTA de las actividades programadas cada mes. **Parágrafo 1:** Sobre el valor mensual pactado se efectuarán las retenciones de ley. **NOVENA: Cláusula Penal Pecuniaria**. **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que, por medio del

Powered by CamScanner

450

presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA: Lugar de Ejecución**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023 suscrito entre el Secretaria Distrital de Integración Social y FUNDACIÓN ECODES. **DECIMA PRIMERA: Terminación anticipada o anormal.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **DECIMA SEGUNDA COMUNICACIONES**. Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes se enviarán a **EL CONTRATISTA** y cualquier modificación se deberá hacer por escrito a la siguiente dirección al número celular y a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección Av. Calle 43 sur 82c, Teléfono: 3123120674, al correo electrónico ecodesfundacion@gmail.com.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATISTA
Nombre: **Isclair Osorio**
C.C. No. 41.781.889 de Bogota

CONTRATANTE
Nombre: FUNDACIÓN ECODES
NIT: 900359095-6
LEIDY CAROLINA CRISTANCHO
Representante Legal

Powered by CamScanner

NIT 900359095-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 13

OBJETO: Prestar el servicio como Tallerista en la ejecución de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023

CONTRATISTA: Jennifer Paola Mondragon Pacho

CEDULA DE CIUDADANÍA: 63,542,692 de Bucaramanga

VALOR DEL CONTRATO: $$10.870.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 04/01/2023

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: 3/06/2023

Los suscritos, a saber **FUNDACIÓN ECODES** identificado con Número de NIT 900359095-6 con domicilio en la ciudad de Bogotá representado en este acto por el suscrito **LEIDY CAROLINA CRISTANCHO** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.341.934 de Bogotá D.C, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Jennifer Paola Mondragon Pacho mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 63,542,692 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Objeto. Prestar los servicios como Tallerista para BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL INTERDISCIPLINARIA PARA PERSONAS MAYORES, ATRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL CENTRO DÍA DEL PROYECTO DEINVERSIÓN 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁCUIDADORA E INCLUYENTE" DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. **SEGUNDA**: **Obligaciones del CONTRATISTA**. Constituyen obligaciones del **CONTRATISTA**: **Primera**: Poner al servicio del contratante toda su capacidad normal de servicio, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del servicio mencionado y las actividades anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que le imparta el contratante. **Segunda**: Por razones de las actividades relacionadas como Tallerista del contrato por prestación de servicios No. CPS-13-2023 que desempeña el CONTRATISTA, el horario será el que se requiera de acuerdo con las necesidades del proyecto. **Tercera**: Guardar estricta reserva y confidencialidad de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar grave perjuicio a EL CONTRATISTA; **Cuarta**: Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del **CONTRATANTE**, sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa; **Quinta**: Obrar con lealtad y buena fe, ejecutando con eficacia, calidad y cumplimiento con los elementos, materiales y equipos suministrados por EL CONTRATANTE. **Sexta**: Deberá estar afiliado como independiente al Sistema de Salud, Seguridad Social y ARL y presentar soportes mensuales para poder generar el respectivo pago; **Septima**:A) Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos. B)Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el modelo de atención y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez.C)Participar en las acciones de focalización e identificación de

Powered by CamScanner

personas mayores que permitan el ingreso del Servicio Social Centro Día, Estrategia Centro Día al Barrio de acuerdo con los criterios de focalización, ingreso, egreso, priorización y restricciones, dando cumplimiento a la cobertura mensual establecida. D)Diseñar e implementar desde la atención centrada en la persona, encuentros, actividades y estrategias de acompañamiento pedagógico, dirigidas a promover el envejecimiento activo para fortalecer procesos de autonomía y empoderamiento en derechos de las personas mayores, de acuerdo con los lineamientos técnicos del servicio. E)Diligenciar de manera oportuna y permanente la ficha SIRBE y demás instrumentos institucionales para los procedimientos de: solicitud del servicio, ingreso, seguimiento (novedades) y egreso de los participantes, garantizando la oportunidad y calidad de la información. F)Apropiar de manera oportuna lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS teniendo en cuenta los formatos y documentos propios del modelo de atención de cada servicio social. G)Desarrollar actividades que permitan el fortalecimiento de las habilidades y capacidades de las personas mayores teniendo en cuenta sus intereses y/o preferencias. H)Las demás inherentes que se requieran en relación con el perfil y al servicio prestado.Son obligaciones y funciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y del cargo a desempeñar, las siguientes: Sujetarse estrechamente a las pautas, políticas y procedimientos fijados por EL CONTRATANTE. Guardar absoluto respeto y adecuado y correcto tratamiento con el contratante, compañeros de trabajo; Mantener en inmejorables condiciones de aseo y funcionamiento los elementos de trabajo; Comunicar a EL CONTRATANTE todo aquello que se considere de interés para éste; No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de aquéllos que le correspondan; Acatar la orden de traslado y/o otros cargos que EL CONTRATANTE le asigne diverso al inicialmente pactado en esta u otra ciudad o dependencia; Dar aviso inmediato a EL CONTRATANTE de la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo por parte de EL CONTRATISTA o cualquier compañero de trabajo. **Décimo quinta**: Son prohibiciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que prevé la Ley y las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y el cargo a desempeñar, las siguientes: Abandonar el trabajo sin justa causa y sin previo aviso justificado; ejecutar defectuosamente el trabajo; Vender, cambiar, prestar o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad de EL CONTRATISTA. Mantener dentro de la Empresa o lugar de trabajo y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, barbitúricos, estupefacientes, drogas enervantes o cualquier sustancia o producto semejante; No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos; Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores, supervisores, o tomar parte en tales actos; Apartarse de las instrucciones o reglamentos establecidos por EL CONTRATANTE en relación con la forma, términos y circunstancias en que EL CONTRATISTA debe cumplir sus funciones; Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL CONTRATANTE, o negociar bienes y/o mercancías de EL CONTRATANTE en provecho propio; Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con su cargo incumban a EL CONTRATISTA. **Décimo sexta**: Son justas causas para dar por terminado este contrato, por parte de EL CONTRATANTE y sin preaviso alguno, además de las estipuladas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de EL CONTRATANTE, las siguientes, que para tales efectos se consideran como faltas graves: A) Cualquier acto de negligencia, descuido u omisión en que incurra EL CONTRATISTA en el ejercicio de sus funciones; B) La violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en este contrato; C) Comentar con terceras personas, aún en forma indirecta, asuntos reservados de EL CONTRATANTE, conocidos por EL CONTRATISTA; D) La ejecución por parte de EL CONTRATISTA de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de EL

Powered by CamScanner

CONTRATANTE; E) La inobservancia de EL CONTRATISTA de las medidas de seguridad prescritas por EL CONTRATANTE; F) Cualquier daño que por negligencia o descuido de EL CONTRATISTA se cause en cualquiera de los elementos puestos bajo su cuidado; G) Presentarse embriagado o alicorado al trabajo; ingerir licores, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de servicio, o portar armas durante el trabajo; H) Cualquier acto de violencia, irrespeto, injuria o malos tratamientos en que incurra EL CONTRATISTA contra su contratante, los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE, o contra terceros que se encuentren en las dependencias de la misma; I) Cualquier falta u omisión en que incurra EL CONTRATISTA con los dineros, valores, etc. que maneje, sean de propiedad de los clientes o de EL CONTRATANTE; J) Abandonar el trabajo sin permiso del respectivo contratante; K) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo; L) La pérdida o extravío, sin explicación válida, a juicio de EL CONTRATANTE, de cualquiera de los elementos de trabajo que se le confíen, así como su destrucción o deterioro anormal; M) No acatar la orden que EL CONTRATANTE dé a EL CONTRATISTA para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne; N) Sustraer, consumir, permitir o auxiliar la sustracción o consumo de elementos de trabajo, herramientas, mercancías de propiedad de EL CONTRATANTE valores y, en general, todo hecho inmoral o ilícito cometido por EL CONTRATISTA en el lugar de trabajo o por razón de éste, aún en forma culposa; O) El mal tratamiento de las mercancías, muebles, enseres y dependencias de EL CONTRATANTE; P) Fingir enfermedad o incapacidad para ausentarse del trabajo; Q) No operar correctamente los vehículos, máquinas, instrumentos o herramientas confiadas para el desempeño del cargo asignado; R) Desatender las instrucciones u indicaciones impartidas por su Jefe inmediato o coordinador. S) No utilizar las prendas (ropa, vestido, calzado de labor, etc.) y/o elementos de trabajo que suministre EL CONTRATANTE para el desempeño de las funciones del CONTRATISTA. T) No dar aviso oportuno a EL CONTRATANTE sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo. **Décimo séptima**: Si EL CONTRATISTA no se presenta al trabajo durante dos (2) días, sin previo aviso y sin que haya plena y comprobada justificación, se presume que ha abandonado el puesto, entendiéndose que ello constituye una terminación unilateral del contrato de trabajo por parte de EL CONTRATISTA. **Décimo octava**: Si EL CONTRATISTA, por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar a EL CONTRATISTA, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos del Instituto de Seguros Sociales o de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias antedichas. **Décimo novena**: EL CONTRATISTA deja constancia de que conoce y acepta el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL CONTRATANTE. **TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE**. Constituyen obligaciones a cargo del CONTRATANTE las siguientes: **Primera**: Cancelar el valor de los servicios pactados al CONTRATISTA, según la forma pactada y dentro del término debido. **Segunda**. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. **Tercera**: Proveer todos los recursos físicos, técnicos y logísticos para el eficiente y puntual desarrollo del presente contrato. **CUARTA**: **Confidencialidad**: La información y los datos a los que tuviere acceso el Contratista, durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el presente contrato. **QUINTA: Duración**. El presente contrato de prestación de servicios es de un plazo de 5 Meses, a partir de la legalización del mismo, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de 15 días calendario a la fecha en que deba ser terminado, si el contratista por faltas (faltas a sus obligaciones, faltas de respeto, entre otras) completa tres (3) requerimientos por parte del contratante se dará por culminado el presente contrato. **SEXTA: Cesión**. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de **EL CONTRATISTA. SÉPTIMA: Exclusión De Relación**

Powered by CamScanner

NIT 900359095-6

Laboral: Queda expresamente entendido que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre CONTRATANTE y CONTRATISTA por tanto no genera prestaciones sociales ni obligaciones de afiliación a la seguridad social integral por parte del CONTRATANTE, las que deben ser cubiertas en su totalidad por EL CONTRATISTA. **OCTAVA: Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de $10,870,00 los cuales serán pagaderos en cuatro 5 MESES mensualidades vencidas que corresponden a un valor de $2174000 UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS, posterior a la entrega de informes de ejecución por EL CONTRATISTA de las actividades programadas cada mes. **Parágrafo 1:** Sobre el valor mensual pactado se efectuarán las retenciones de ley. **NOVENA: Cláusula Penal Pecuniaria: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que, por medio del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA: Lugar de Ejecución: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023 suscrito entre el Secretaria Distrital de Integración Social y FUNDACIÓN ECODES. **DECIMA PRIMERA: Terminación anticipada o anormal.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **DECIMA SEGUNDA COMUNICACIONES.** Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes se enviarán a **EL CONTRATISTA** y cualquier modificación se deberá hacer por escrito a la siguiente dirección Carrera 82 a 88 45 al número celular 3223183806 y a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección Av. Calle 43 sur 82c, Teléfono: 3123120674, al correo electrónico ecodesfundacion@gmail.com

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATISTA
Nombre: **Jennifer Paola Mondragon Pacho**
C.C. No.: 63,542,692 de Bucaramanga

CONTRATANTE
Nombre: FUNDACIÓN ECODES
NIT: 900359095-6
LEIDY CAROLINA CRISTANCHO
Representante Legal

Powered by CamScanner

NIT. 900359095-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 14

OBJETO: Prestar el servicio como Tallerista en la ejecución de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023.

CONTRATISTA: Dayhan Lorena Gómez Rodríguez

CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.010.243.486 de Bogota

VALOR DEL CONTRATO: $10,870,000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 04/01/2023

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: 3/06/2023

Los suscritos, a saber **FUNDACIÓN ECODES** identificado con Número de NIT 900359095-6 con domicilio en la ciudad de Bogotá representado en este acto por el suscrito **LEIDY CAROLINA CRISTANCHO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.341.934 de Bogotá D.C, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Dayhan Lorena Gomez Rodríguez mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.243.486 de Bogota, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Objeto. Prestar los servicios como Tallerista para BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL INTERDISCIPLINARIA PARA PERSONAS MAYORES, ATRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL CENTRO DÍA DEL PROYECTO DEINVERSIÓN 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁCUIDADORA E INCLUYENTE" DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. **SEGUNDA**: **Obligaciones del CONTRATISTA.** Constituyen obligaciones del **CONTRATISTA**: **Primera**: Poner al servicio del contratante toda su capacidad normal de servicio, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del servicio mencionado y las actividades anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que le imparta el contratante. **Segunda**: Por razones de las actividades relacionadas como Tallerista del contrato por prestación de servicios No. CPS-14-2023 que desempeña el CONTRATISTA, el horario será el que se requiera de acuerdo con las necesidades del proyecto. **Tercera**: Guardar estricta reserva y confidencialidad de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar grave perjuicio a EL CONTRATISTA; **Cuarta**: Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del **CONTRATANTE,** sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa; **Quinta**: Obrar con lealtad y buena fe, ejecutando con eficacia, calidad y cumplimiento con los elementos, materiales y equipos suministrados por EL CONTRATANTE, **Sexta**: Deberá estar afiliado como independiente al Sistema de Salud, Seguridad Social y ARL y presentar soportes mensuales para poder generar el respectivo pago; **Septima**:A) Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos. B)Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el modelo de atención y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez.C)Participar en las acciones de focalización e identificación de

Powered by CamScanner

personas mayores que permitan el ingreso del Servicio Social Centro Día, Estrategia Centro Día al Barrio de acuerdo con los criterios de focalización, ingreso, egreso, priorización y restricciones, dando cumplimiento a la cobertura mensual establecida. D)Diseñar e implementar desde la atención centrada en la persona, encuentros, actividades y estrategias de acompañamiento pedagógico, dirigidas a promover el envejecimiento activo para fortalecer procesos de autonomía y empoderamiento en derechos de las personas mayores, de acuerdo con los lineamientos técnicos del servicio. E)Diligenciar de manera oportuna y permanente la ficha SIRBE y demás instrumentos institucionales para los procedimientos de: solicitud del servicio, ingreso, seguimiento (novedades) y egreso de los participantes, garantizando la oportunidad y calidad de la información. F)Apropiar de manera oportuna lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS teniendo en cuenta los formatos y documentos propios del modelo de atención de cada servicio social. G)Desarrollar actividades que permitan el fortalecimiento de las habilidades y capacidades de las personas mayores teniendo en cuenta sus intereses y/o preferencias. H)Las demás inherentes que se requieran en relación con el perfil y al servicio prestado. Son obligaciones y funciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y del cargo a desempeñar, las siguientes: Sujetarse estrechamente a las pautas, políticas y procedimientos fijados por EL CONTRATANTE, Guardar absoluto respeto y adecuado y correcto tratamiento con el contratante, compañeros de trabajo; Mantener en inmejorables condiciones de aseo y funcionamiento los elementos de trabajo; Comunicar a EL CONTRATANTE todo aquello que se considere de interés para éste; No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de aquéllos que le correspondan; Acatar la orden de traslado y/o otros cargos que EL CONTRATANTE le asigne diverso al inicialmente pactado en esta u otra ciudad o dependencia; Dar aviso inmediato a EL CONTRATANTE de la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo por parte de EL CONTRATISTA o cualquier compañero de trabajo. **Décimo quinta**: Son prohibiciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que prevé la Ley y las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y el cargo a desempeñar, las siguientes: Abandonar el trabajo sin justa causa y sin previo aviso justificado; ejecutar defectuosamente el trabajo; Vender, cambiar, prestar o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad de EL CONTRATISTA. Mantener dentro de la Empresa o lugar de trabajo y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, barbitúricos, estupefacientes, drogas enervantes o cualquier sustancia o producto semejante; No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos; Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores, supervisores, o tomar parte en tales actos; Apartarse de las instrucciones o reglamentos establecidos por EL CONTRATANTE en relación con la forma, términos y circunstancias en que EL CONTRATISTA debe cumplir sus funciones; Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL CONTRATANTE, o negociar bienes y/o mercancías de EL CONTRATANTE en provecho propio; Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con su cargo incumban a EL CONTRATISTA. **Décimo sexta**: Son justas causas para dar por terminado este contrato, por parte de EL CONTRATANTE y sin preaviso alguno, además de las estipuladas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de EL CONTRATANTE, las siguientes, que para tales efectos se consideran como faltas graves: A) Cualquier acto de negligencia, descuido u omisión en que incurra EL CONTRATISTA en el ejercicio de sus funciones; B). La violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en este contrato; C) Comentar con terceras personas, aún en forma indirecta, asuntos reservados de EL CONTRATANTE, conocidos por EL CONTRATISTA; D) La ejecución por parte de EL CONTRATISTA de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de EL

Powered by CamScanner

CONTRATANTE; E) La inobservancia de EL CONTRATISTA de las medidas de seguridad prescritas por EL CONTRATANTE; F) Cualquier daño que por negligencia o descuido de EL CONTRATISTA se cause en cualquiera de los elementos puestos bajo su cuidado; G) Presentarse embriagado o alicorado al trabajo; ingerir licores, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de servicio, o portar armas durante el trabajo; H) Cualquier acto de violencia, irrespeto, injuria o malos tratamientos en que incurra EL CONTRATISTA contra su contratante, los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE, o contra terceros que se encuentren en las dependencias de la misma; I) Cualquier falta u omisión en que incurra EL CONTRATISTA con los dineros, valores, etc. que maneje, sean de propiedad de los clientes o de EL CONTRATANTE; J) Abandonar el trabajo sin permiso del respectivo contratante; K) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo; L) La pérdida o extravío, sin explicación válida, a juicio de EL CONTRATANTE, de cualquiera de los elementos de trabajo que se le confíen, así como su destrucción o deterioro anormal; M) No acatar la orden que EL CONTRATANTE dé a EL CONTRATISTA para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne; N) Sustraer, consumir, permitir o auxiliar la sustracción o consumo de elementos de trabajo, herramientas, mercancías de propiedad de EL CONTRATANTE valores y, en general, todo hecho inmoral o ilícito cometido por EL CONTRATISTA en el lugar de trabajo o por razón de éste, aún en forma culposa; O) El mal tratamiento de las mercancías, muebles, enseres y dependencias de EL CONTRATANTE; P) Fingir enfermedad o incapacidad para ausentarse del trabajo; Q) No operar correctamente los vehículos, máquinas, instrumentos o herramientas confiadas para el desempeño del cargo asignado; R) Desatender las instrucciones u indicaciones impartidas por su Jefe inmediato o coordinador. S) No utilizar las prendas (ropa, vestido, calzado de labor, etc.) y/o elementos de trabajo que suministre EL CONTRATANTE para el desempeño de las funciones del CONTRATISTA. T) No dar aviso oportuno a EL CONTRATANTE sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo. **Décimo séptima**: Si EL CONTRATISTA no se presenta al trabajo durante dos (2) días, sin previo aviso y sin que haya plena y comprobada justificación, se presume que ha abandonado el puesto, entendiéndose que ello constituye una terminación unilateral del contrato de trabajo por parte de EL CONTRATISTA. **Décimo octava**: Si EL CONTRATISTA, por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar a EL CONTRATISTA, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos del Instituto de Seguros Sociales o de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias antedichas. **Décimo novena**: EL CONTRATISTA deja constancia de que conoce y acepta el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL CONTRATANTE. **TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE**. Constituyen obligaciones a cargo del CONTRATANTE las siguientes: **Primera**: Cancelar el valor de los servicios pactados al CONTRATISTA, según la forma pactada y dentro del término debido. **Segunda**. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. **Tercera**: Proveer todos los recursos físicos, técnicos y logísticos para el eficiente y puntual desarrollo del presente contrato. **CUARTA**: **Confidencialidad**: La información y los datos a los que tuviere acceso el Contratista, durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el presente contrato. **QUINTA: Duración**. El presente contrato de prestación de servicios es de un plazo de 5 Meses, a partir de la legalización del mismo, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de 15 días calendario a la fecha en que deba ser terminado, si el contratista por faltas (faltas a sus obligaciones, faltas de respeto, entre otras) completa tres (3) requerimientos por parte del contratante se dará por culminado el presente contrato. **SEXTA: Cesión**. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de **EL CONTRATISTA. SÉPTIMA: Exclusión De Relación**

Powered by CamScanner

NIT 900359095-6

Laboral: Queda expresamente entendido que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre CONTRATANTE y CONTRATISTA por tanto no genera prestaciones sociales ni obligaciones de afiliación a la seguridad social integral por parte del CONTRATANTE, las que deben ser cubiertas en su totalidad por EL CONTRATISTA. **OCTAVA: Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de $10,870,00 los cuales serán pagaderos en cuatro 5 MESES mensualidades vencidas que corresponden a un valor de $2174000 UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS, posterior a la entrega de informes de ejecución por EL CONTRATISTA de las actividades programadas cada mes. **Parágrafo 1:** Sobre el valor mensual pactado se efectuarán las retenciones de ley. **NOVENA: Cláusula Penal Pecuniaria: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que, por medio del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA: Lugar de Ejecución: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023 suscrito entre al Secretaria Distrital de Integración Social y FUNDACIÓN ECODES. **DECIMA PRIMERA: Terminación anticipada o anormal.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **DECIMA SEGUNDA COMUNICACIONES**. Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes se enviarán a **EL CONTRATISTA** y cualquier modificación se deberá hacer por escrito a la siguiente dirección Carrera 98 B 65-48 al número celular 3102058471 y a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección Av. Calle 43 sur 82c, Teléfono: 3123120674, al correo electrónico ecodesfundacion@gmail.com

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Lorena Gomez Rodriguez

EL CONTRATISTA
Nombre: **Dayhan Lorena Gomez Rodriguez**
C.C. No. 1.010.243.486 de Bogota

CONTRATANTE
Nombre: FUNDACIÓN ECODES
NIT: 900359095-6
LEIDY CAROLINA CRISTANCHO
Representante Legal

Powered by CamScanner

459

NIT 900359095-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 15

OBJETO: Prestar el servicio como Gestor Social en la ejecución de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023.

CONTRATISTA: Dayanna Michael Diaz Pico

CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.068.976.864 de Choachi

VALOR DEL CONTRATO: $$16,295,000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 4/01/2023

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: 3/06/2023

Los suscritos, a saber, **FUNDACIÓN ECODES** identificado con Número de NIT 900359095-6 con domicilio en la ciudad de Bogotá representado en este acto por el suscrito **LEIDY CAROLINA CRISTANCHO** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.341.934 de Bogotá D.C. que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Dayanna Michael Diaz pico mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.068.976.864 de Choachi, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Objeto. Prestar los servicios como Gestor Social para BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL INTERDISCIPLINARIA PARA PERSONAS MAYORES, ATRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL CENTRO DÍA DEL PROYECTO DEINVERSIÓN 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁCUIDADORA E INCLUYENTE" DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. **SEGUNDA**: **Obligaciones del CONTRATISTA.** Constituyen obligaciones del **CONTRATISTA**: **Primera**: Poner al servicio del contratante toda su capacidad normal de servicio, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del servicio mencionado y las actividades anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que le imparta el contratante. **Segunda**: Por razones de las actividades relacionadas como Gestor Social del contrato por prestación de servicios No. CPS-15-2023 que desempeña el CONTRATISTA, el horario será el que se requiera de acuerdo con las necesidades del proyecto. **Tercera**: Guardar estricta reserva y confidencialidad de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar grave perjuicio a EL CONTRATISTA; **Cuarta**: Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del **CONTRATANTE,** sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa; **Quinta**: Obrar con lealtad y buena fe, ejecutando con eficacia, calidad y cumplimiento con los elementos, materiales y equipos suministrados por EL CONTRATANTE. **Sexta**: Deberá estar afiliado como independiente al Sistema de Salud, Seguridad Social y ARL y presentar soportes mensuales para poder generar el respectivo pago; **Septima**:A)Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el modelo de atención y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez. B)Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos. C)Participar en las acciones de focalización,

Powered by CamScanner

NIT. 900359095-6

identificación y convocatoria de las personas mayores orientando el ingreso y participación activa en el Servicio Social Centro Día Estrategia Centro Día al Barrio, de acuerdo con los criterios establecidos por la Entidad, para dar cumplimiento a la cobertura definida en el territorio. D)Gestionar espacios para las reuniones, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el plan de saneamiento y el protocolo de bioseguridad, con el fin de garantizar el buen desarrollo de la planeación de actividades prevista. E)Establecer contacto con los actores del territorio, que favorezca la participación de las personas mayores en la estrategia y la visibilizarían de la misma en territorio. F)Apoyar la implementación del lineamiento del Servicio social Centro Día dando cumplimiento a los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores. G)Convocar, acompañar la ejecución de las actividades y apoyar el registro de asistencia de las personas mayores, garantizando la custodia de la información, la calidad del dato y la entrega oportuna de la información para el respectivo registro de asistencias en el sistema de información. H)Participar en espacios de fortalecimiento técnico y cualificación, fomentando la actualización de conocimientos para el mejoramiento de la estrategia Centro Día al Barrio. I)Elaborar y entregar oportunamente los informes y reportes requeridos, generando recomendaciones para el fortalecimiento de la Estrategia Centro Día al Barrio. J) Las demás inherentes que se requieran en relación con el perfil y al servicio prestado Son obligaciones y funciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y del cargo a desempeñar, las siguientes: Sujetarse estrechamente a las pautas, políticas y procedimientos fijados por EL CONTRATANTE; Guardar absoluto respeto y adecuado y correcto tratamiento con el contratante, compañeros de trabajo; Mantener en inmejorables condiciones de aseo y funcionamiento los elementos de trabajo; Comunicar a EL CONTRATANTE todo aquello que se considere de interés para éste; No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de aquéllos que le correspondan; Acatar la orden de traslado y/o otros cargos que EL CONTRATANTE le asigne diverso al inicialmente pactado en esta u otra ciudad o dependencia; Dar aviso inmediato a EL CONTRATANTE de la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo por parte de EL CONTRATISTA o cualquier compañero de trabajo. **Décimo quinta**: Son prohibiciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que prevé la Ley y las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y el cargo a desempeñar, las siguientes: Abandonar el trabajo sin justa causa y sin previo aviso justificado; ejecutar defectuosamente el trabajo; Vender, cambiar, prestar o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad de EL CONTRATISTA; Mantener dentro de la Empresa o lugar de trabajo y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, barbitúricos, estupefacientes, drogas enervantes o cualquier sustancia o producto semejante; No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos; Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores, supervisores, o tomar parte en tales actos; Apartarse de las instrucciones o reglamentos establecidos por EL CONTRATANTE en relación con la forma, términos y circunstancias en que EL CONTRATISTA debe cumplir sus funciones; Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL CONTRATANTE, o negociar bienes y/o mercancías de EL CONTRATANTE en provecho propio; Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con su cargo incumban a EL CONTRATISTA. **Décimo sexta**: Son justas causas para dar por terminado este contrato, por parte de EL CONTRATANTE y sin preaviso alguno, además de las estipuladas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de EL CONTRATANTE, las siguientes, que para tales efectos se consideran como faltas graves: A) Cualquier acto de negligencia, descuido u omisión en que incurra EL CONTRATISTA en el ejercicio de sus funciones; B). La violación por parte de EL

Powered by CamScanner

CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en este contrato; C) Comentar con terceras personas, aún en forma indirecta, asuntos reservados de EL CONTRATANTE, conocidos por EL CONTRATISTA; D) La ejecución por parte de EL CONTRATISTA de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de EL CONTRATANTE; E) La inobservancia de EL CONTRATISTA de las medidas de seguridad prescritas por EL CONTRATANTE; F) Cualquier daño que por negligencia o descuido de EL CONTRATISTA se cause en cualquiera de los elementos puestos bajo su cuidado; G) Presentarse embriagado o alicorado al trabajo; ingerir licores, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de servicio, o portar armas durante el trabajo; H) Cualquier acto de violencia, irrespeto, injuria o malos tratamientos en que incurra EL CONTRATISTA contra su contratante, los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE, o contra terceros que se encuentren en las dependencias de la misma; I) Cualquier falta u omisión en que incurra EL CONTRATISTA con los dineros, valores, etc. que maneje, sean de propiedad de los clientes o de EL CONTRATANTE; J) Abandonar el trabajo sin permiso del respectivo contratante; K) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo; L) La pérdida o extravío, sin explicación válida, a juicio de EL CONTRATANTE, de cualquiera de los elementos de trabajo que se le confíen, así como su destrucción o deterioro anormal; M) No acatar la orden que EL CONTRATANTE dé a EL CONTRATISTA para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne; N) Sustraer, consumir, permitir o auxiliar la sustracción o consumo de elementos de trabajo, herramientas, mercancías de propiedad de EL CONTRATANTE valores y, en general, todo hecho inmoral o ilícito cometido por EL CONTRATISTA en el lugar de trabajo o por razón de éste, aún en forma culposa; O) El mal tratamiento de las mercancías, muebles, enseres y dependencias de EL CONTRATANTE; P) Fingir enfermedad o incapacidad para ausentarse del trabajo; Q) No operar correctamente los vehículos, máquinas, instrumentos o herramientas confiadas para el desempeño del cargo asignado; R) Desatender las instrucciones u indicaciones impartidas por su Jefe inmediato o coordinador. S) No utilizar las prendas (ropa, vestido, calzado de labor, etc.) y/o elementos de trabajo que suministre EL CONTRATANTE para el desempeño de las funciones del CONTRATISTA. T) No dar aviso oportuno a EL CONTRATANTE sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo. **Décimo séptima**: Si EL CONTRATISTA no se presenta al trabajo durante dos (2) días, sin previo aviso y sin que haya plena y comprobada justificación, se presume que ha abandonado el puesto, entendiéndose que ello constituye una terminación unilateral del contrato de trabajo por parte de EL CONTRATISTA. **Décimo octava**: Si EL CONTRATISTA, por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar a EL CONTRATISTA, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos del Instituto de Seguros Sociales o de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias antedichas. **Décimo novena:** EL CONTRATISTA deja constancia de que conoce y acepta el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL CONTRATANTE. **TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE**. Constituyen obligaciones a cargo del CONTRATANTE las siguientes: **Primera**: Cancelar el valor de los servicios pactados al CONTRATISTA, según la forma pactada y dentro del término debido. **Segunda**. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. **Tercera**: Proveer todos los recursos físicos, técnicos y logísticos para el eficiente y puntual desarrollo del presente contrato. **CUARTA: Confidencialidad:** La información y los datos a los que tuviere acceso el Contratista, durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el presente contrato. **QUINTA: Duración**. El presente contrato de prestación de servicios es de un plazo de 5 Meses, a partir de la legalización del mismo, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte

Powered by CamScanner

con una anticipación de 15 días calendario a la fecha en que deba ser terminado, si el contratista por faltas (faltas a sus obligaciones, faltas de respeto, entre otras) completa tres (3) requerimientos por parte del contratante se dará por culminado el presente contrato. **SEXTA: Cesión**. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de **EL CONTRATISTA. SÉPTIMA: Exclusión De Relación Laboral:** Queda expresamente entendido que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre CONTRATANTE y CONTRATISTA por tanto no genera prestaciones sociales ni obligaciones de afiliación a la seguridad social integral por parte del CONTRATANTE, las que deben ser cubiertas en su totalidad por EL CONTRATISTA. **OCTAVA: Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de $16,295,000 los cuales serán pagaderos en cuatro 5 MESES mensualidades vencidas que corresponden a un valor de $3259000 TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS, posterior a la entrega de informes de ejecución por EL CONTRATISTA de las actividades programadas cada mes. **Parágrafo 1:** Sobre el valor mensual pactado se efectuarán las retenciones de ley. **NOVENA: Cláusula Penal Pecuniaria: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que, por medio del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA: Lugar de Ejecución**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023 suscrito entre el Secretaria Distrital de Integración Social y FUNDACIÓN ECODES. **DECIMA PRIMERA: Terminación anticipada o anormal.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **DECIMA SEGUNDA COMUNICACIONES**. Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes se enviarán a **EL CONTRATISTA** y cualquier modificación se deberá hacer por escrito a la siguiente dirección Bogota al número celular 3016489660 y a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección Av. Calle 43 sur 82c, Teléfono: 3123120674, al correo electrónico ecodesfundacion@gmail.com.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los cuatro (04) días del mes de cuatro del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATISTA
Nombre: **Dayanna Michael Diaz Pico**
C.C. No.: 1.068.976.864 de Bogota

CONTRATANTE
Nombre: FUNDACIÓN ECODES
NIT: 900359095-6
LEIDY CAROLINA CRISTANCHO
Representante Legal

Powered by CamScanner

NIT. 900359095-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 16

OBJETO: Prestar el servicio como Psicosocial de VD en la ejecución de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023.

CONTRATISTA: Julie Estrfania Gonzalez Orozco

CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.012.464.565 de Bogota

VALOR DEL CONTRATO: $16,295.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 04/01/2023

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: 3/06/2023

Los suscritos, a saber **FUNDACIÓN ECODES** identificado con Número de NIT 900359095-6 con domicilio en la ciudad de Bogotá representado en este acto por el suscrito **LEIDY CAROLINA CRISTANCHO** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.341.934 de Bogotá D.C, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Julie Estefania Gonzalez Orozco mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.464.565 de Bogota, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Objeto. Prestar los servicios como Psicosocial de VD para BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL INTERDISCIPLINARIA PARA PERSONAS MAYORES, ATRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL CENTRO DÍA DEL PROYECTO DEINVERSIÓN 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁCUIDADORA E INCLUYENTE" DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. **SEGUNDA**: **Obligaciones del CONTRATISTA.** Constituyen obligaciones del **CONTRATISTA**: **Primera**: Poner al servicio del contratante toda su capacidad normal de servicio, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del servicio mencionado y las actividades anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que le imparta el contratante. **Segunda**: Por razones de las actividades relacionadas como Psicosocial de VD del contrato por prestación de servicios No. CPS-16-2023 que desempeña el CONTRATISTA, el horario será el que se requiera de acuerdo con las necesidades del proyecto. **Tercera**: Guardar estricta reserva y confidencialidad de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar grave perjuicio a EL CONTRATISTA. **Cuarta**: Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del **CONTRATANTE,** sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa; **Quinta**: Obrar con lealtad y buena fe, ejecutando con eficacia, calidad y cumplimiento con los elementos, materiales y equipos suministrados por EL CONTRATANTE. **Sexta**: Deberá estar afiliado como independiente al Sistema de Salud, Seguridad Social y ARL y presentar soportes mensuales para poder generar el respectivo pago; **Septima**:A) Conocer y apropiar

Powered by CamScanner

la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, al modelo de atención y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez. B)Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos. C)articipar en las acciones de focalización, identificación y convocatoria de las personas mayores orientando el ingreso y participación activa en el Servicio Social Centro Día Estrategia Centro Día al Barrio, de acuerdo con los criterios establecidos por la Entidad, para dar cumplimiento a la cobertura definida en el territorio. D) Registrar de manera oportuna, sistemática y permanente la información correspondiente a las actividades realizadas y las novedades identificadas en la atención a las personas mayores participantes de la Estrategia Centro Día al Barrio. E)Apoyar la implementación del lineamiento del Servicio social Centro Día dando cumplimiento a los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores. F)Realizar la planeación del proceso de elaboración de los productos caracterización de la población y sistematización de la experiencia, desarrollarlo y presentar los documentos en los tiempos definidos, favoreciendo la participación de los integrantes del equipo de acuerdo a sus competencias, evidenciando su valoración de la experiencia, aportes, propuestas y sugerencias para la mejora de la estrategia, en cumplimiento de lo requerido en el lineamiento definido. G)Realizar las visitas domiciliarias correspondientes, al menos una por participante a la Estrategia Centro Día al Barrio, desarrollando el procedimiento y los instructivos definidos para tal fin, garantizando la custodia y calidad de la información, la cual será insumo para el proceso de sistematización de la experiencia de la Estrategia. H)Realizar las visitas domiciliarias requeridas por la Casa de Sabiduría en el marco del apoyo a la prestación del servicio social Centro Día. I)Participar en espacios de fortalecimiento técnico y cualificación, fomentando la actualización de conocimientos para el mejoramiento de la estrategia Centro Día al Barrio. J) Elaborar y entregar oportunamente los documentos técnicos, informes y reportes requeridos, generando recomendaciones para el fortalecimiento de la estrategia Centro Día al Barrio, conforme con los lineamientos establecidos y aportar a los documentos de caracterización y sistematización de la experiencia. Son obligaciones y funciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y del cargo a desempeñar, las siguientes: Sujetarse estrechamente a las pautas, políticas y procedimientos fijados por EL CONTRATANTE, Guardar absoluto respeto y adecuado y correcto tratamiento con el contratante, compañeros de trabajo; Mantener en inmejorables condiciones de aseo y funcionamiento los elementos de trabajo; Comunicar a EL CONTRATANTE todo aquello que se considere de interés para éste; No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de aquéllos que le correspondan; Acatar la orden de traslado y/o otros cargos que EL CONTRATANTE le asigne diverso al inicialmente pactado en esta u otra ciudad o dependencia; Dar aviso inmediato a EL CONTRATANTE de la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo por parte de EL CONTRATISTA o cualquier compañero de trabajo. **Décimo quinta**: Son prohibiciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que

Powered by CamScanner

prevé la Ley y las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y el cargo a desempeñar, las siguientes: Abandonar el trabajo sin justa causa y sin previo aviso justificado; ejecutar defectuosamente el trabajo; Vender, cambiar, prestar o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad de EL CONTRATISTA, Mantener dentro de la Empresa o lugar de trabajo y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, barbitúricos, estupefacientes, drogas enervantes o cualquier sustancia o producto semejante; No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos; Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores, supervisores, o tomar parte en tales actos; Apartarse de las instrucciones o reglamentos establecidos por EL CONTRATANTE en relación con la forma, términos y circunstancias en que EL CONTRATISTA debe cumplir sus funciones; Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL CONTRATANTE, o negociar bienes y/o mercancías de EL CONTRATANTE en provecho propio; Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con su cargo incumban a EL CONTRATISTA. **Décimo sexta**: Son justas causas para dar por terminado este contrato, por parte de EL CONTRATANTE y sin preaviso alguno, además de las estipuladas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de EL CONTRATANTE, las siguientes, que para tales efectos se consideran como faltas graves: A) Cualquier acto de negligencia, descuido u omisión en que incurra EL CONTRATISTA en el ejercicio de sus funciones; B). La violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en este contrato; C) Comentar con terceras personas, aún en forma indirecta, asuntos reservados de EL CONTRATANTE, conocidos por EL CONTRATISTA; D) La ejecución por parte de EL CONTRATISTA de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de EL CONTRATANTE; E) La inobservancia de EL CONTRATISTA de las medidas de seguridad prescritas por EL CONTRATANTE; F) Cualquier daño que por negligencia o descuido de EL CONTRATISTA se cause en cualquiera de los elementos puestos bajo su cuidado; G) Presentarse embriagado o alicorado al trabajo; ingerir licores, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de servicio, o portar armas durante el trabajo; H) Cualquier acto de violencia, irrespeto, injuria o malos tratamientos en que incurra EL CONTRATISTA contra su contratante, los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE, o contra terceros que se encuentren en las dependencias de la misma; I) Cualquier falta u omisión en que incurra EL CONTRATISTA con los dineros, valores, etc. que maneje, sean de propiedad de los clientes o de EL CONTRATANTE; J) Abandonar el trabajo sin permiso del respectivo contratante; K) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo; L) La pérdida o extravío, sin explicación válida, a juicio de EL CONTRATANTE, de cualquiera de los elementos de trabajo que se le confíen, así como su destrucción o deterioro anormal; M) No acatar la orden que EL CONTRATANTE dé a EL CONTRATISTA para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne; N) Sustraer, consumir, permitir o auxiliar la sustracción o consumo de elementos de trabajo, herramientas, mercancías de propiedad de EL CONTRATANTE valores y, en general, todo hecho inmoral o ilícito cometido por EL

Powered by CamScanner

CONTRATISTA en el lugar de trabajo o por razón de éste, aún en forma culposa; O) El mal tratamiento de las mercancías, muebles, enseres y dependencias de EL CONTRATANTE; P) Fingir enfermedad o incapacidad para ausentarse del trabajo; Q) No operar correctamente los vehículos, máquinas, instrumentos o herramientas confiadas para el desempeño del cargo asignado; R) Desatender las instrucciones u indicaciones impartidas por su Jefe inmediato o coordinador. S) No utilizar las prendas (ropa, vestido, calzado de labor, etc.) y/o elementos de trabajo que suministre EL CONTRATANTE para el desempeño de las funciones del CONTRATISTA. T) No dar aviso oportuno a EL CONTRATANTE sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo. **Décimo séptima**: Si EL CONTRATISTA no se presenta al trabajo durante dos (2) días, sin previo aviso y sin que haya plena y comprobada justificación, se presume que ha abandonado el puesto, entendiéndose que ello constituye una terminación unilateral del contrato de trabajo por parte de EL CONTRATISTA. **Décimo octava**: Si EL CONTRATISTA, por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar a EL CONTRATISTA, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos del Instituto de Seguros Sociales o de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias antedichas. **Décimo novena:** EL CONTRATISTA deja constancia de que conoce y acepta el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL CONTRATANTE. **TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE**. Constituyen obligaciones a cargo del CONTRATANTE las siguientes: **Primera**: Cancelar el valor de los servicios pactados al CONTRATISTA, según la forma pactada y dentro del término debido. **Segunda**. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. **Tercera**: Proveer todos los recursos físicos, técnicos y logísticos para el eficiente y puntual desarrollo del presente contrato. **CUARTA**: **Confidencialidad:** La información y los datos a los que tuviere acceso el Contratista, durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el presente contrato. **QUINTA: Duración**. El presente contrato de prestación de servicios es de un plazo de 5 Meses, a partir de la legalización del mismo, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de 15 días calendario a la fecha en que deba ser terminado, si el contratista por faltas (faltas a sus obligaciones, faltas de respeto, entre otras) completa tres (3) requerimientos por parte del contratante se dará por culminado el presente contrato. **SEXTA: Cesión**. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de **EL CONTRATISTA. SÉPTIMA: Exclusión De Relación Laboral:** Queda expresamente entendido que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre CONTRATANTE y CONTRATISTA por tanto no genera prestaciones sociales ni obligaciones de afiliación a la seguridad social integral por parte del CONTRATANTE, las que deben ser cubiertas en su totalidad por EL CONTRATISTA. **OCTAVA: Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de $16,295,000 los cuales serán pagaderos en cuatro 5 MESES mensualidades vencidas que corresponden a un valor de $3259000 TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS, posterior a la entrega de

Powered by CamScanner

informes de ejecución por EL CONTRATISTA de las actividades programadas cada mes. **Parágrafo 1:** Sobre el valor mensual pactado se efectuarán las retenciones de ley. **NOVENA: Cláusula Penal Pecuniaria**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que, por medio del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA: Lugar de Ejecución**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023 suscrito entre el Secretaria Distrital de Integración Social y FUNDACIÓN ECODES. **DECIMA PRIMERA: Terminación anticipada o anormal.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **DECIMA SEGUNDA COMUNICACIONES**. Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes se enviarán a **EL CONTRATISTA** y cualquier modificación se deberá hacer por escrito a la siguiente dirección al número celular 3138020653 y a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección Av. Calle 43 sur 82c. Teléfono: 3123120674, al correo electrónico ecodesfundacion@gmail.com

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATISTA
Nombre: **Julie Estefania Gonzalez Orozco**
C.C. No. 1.012.464.565 de Bogota

CONTRATANTE
Nombre: FUNDACIÓN ECODES
NIT: 900359095-6
LEIDY CAROLINA CRISTANCHO
Representante Legal

Powered by CamScanner

468

NIT 900359095-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 17

OBJETO: Prestar el servicio como Acompañante en actividad Fisica en la ejecución de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023

CONTRATISTA: Daniel Eduardo Uribe Castillo

CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.024.593.106

VALOR DEL CONTRATO: $17,925,000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 04/01/2023

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: 3/06/2023

Los suscritos, a saber **FUNDACIÓN ECODES** identificado con Número de NIT 900359095-6 con domicilio en la ciudad de Bogotá representado en este acto por el suscrito **LEIDY CAROLINA CRISTANCHO** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.341.934 de Bogotá D.C, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Daniel Eduardo Uribe Castillo mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.**1.024.593.106**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Objeto. Prestar los servicios como Acompañante en actividad Fisica para BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL INTERDISCIPLINARIA PARA PERSONAS MAYORES, ATRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL CENTRO DÍA DEL PROYECTO DEINVERSIÓN 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁCUIDADORA E INCLUYENTE" DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. **SEGUNDA**: **Obligaciones del CONTRATISTA**. Constituyen obligaciones del **CONTRATISTA**: **Primera**: Poner al servicio del contratante toda su capacidad normal de servicio, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del servicio mencionado y las actividades anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que le imparta el contratante. **Segunda**: Por razones de las actividades relacionadas como Acompañante en actividad Fisica del contrato por prestación de servicios No. CPS-17-2023 que desempeña el CONTRATISTA, el horario será el que se requiera de acuerdo con las necesidades del proyecto. **Tercera**: Guardar estricta reserva y confidencialidad de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar grave perjuicio a EL CONTRATISTA: **Cuarta**: Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del **CONTRATANTE**, sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa; **Quinta**: Obrar con lealtad y buena fe, ejecutando con eficacia, calidad y cumplimiento con los elementos, materiales y equipos suministrados por EL CONTRATANTE. **Sexta**: Deberá estar afiliado como independiente al Sistema de Salud, Seguridad Social y ARL y presentar soportes mensuales para poder generar el respectivo pago; **Septima**: A) Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos. B)Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, elmodelo de atención y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez. C)Implementar actividades y

Powered by CamScanner

estrategias que favorezcan el desarrollo de las funciones psicomotoras y físicas de las personas mayores en el marco del Modelo de Atención Integral Persona Mayor (MAIPM) y los lineamientos técnicos del servicio. D)Realizar acompañamiento a las personas mayores en actividades físicas que promuevan hábitos de vida saludable para el envejecimiento activo. E)Diligenciar de manera oportuna y permanente la ficha SIRBE y demás instrumentos institucionales para los procedimientos de: solicitud del servicio, ingreso, seguimiento (novedades) y egreso de los participantes, garantizando la oportunidad y calidad de la información. F)Implementar estrategias que favorezcan la participación en actividades para el mantenimiento físico dando respuesta a las necesidades particulares de la población, en el marco de la implementación de la Política Pública Social para el envejecimiento y la vejez - PPSEV y los lineamientos técnicos del servicio. G)Contribuir con la convocatoria y registro de la comunidad al servicio social, así como las visitas domiciliarias que se requieran. H) Las demás inherentes que se requieran en atención al perfil y al servicio prestado. Son obligaciones y funciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y del cargo a desempeñar, las siguientes: Sujetarse estrechamente a las pautas, políticas y procedimientos fijados por EL CONTRATANTE, Guardar absoluto respeto y adecuado y correcto tratamiento con el contratante, compañeros de trabajo; Mantener en inmejorables condiciones de aseo y funcionamiento los elementos de trabajo; Comunicar a EL CONTRATANTE todo aquello que se considere de interés para éste; No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de aquéllos que le correspondan; Acatar la orden de traslado y/o otros cargos que EL CONTRATANTE le asigne diverso al inicialmente pactado en esta u otra ciudad o dependencia; Dar aviso inmediato a EL CONTRATANTE de la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo por parte de EL CONTRATISTA o cualquier compañero de trabajo. **Décimo quinta**: Son prohibiciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que prevé la Ley y las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y el cargo a desempeñar, las siguientes: Abandonar el trabajo sin justa causa y sin previo aviso justificado; ejecutar defectuosamente el trabajo; Vender, cambiar, prestar o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad de EL CONTRATISTA, Mantener dentro de la Empresa o lugar de trabajo y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, barbitúricos, estupefacientes, drogas enervantes o cualquier sustancia o producto semejante; No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos; Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores, supervisores, o tomar parte en tales actos; Apartarse de las instrucciones o reglamentos establecidos por EL CONTRATANTE en relación con la forma, términos y circunstancias en que EL CONTRATISTA debe cumplir sus funciones; Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL CONTRATANTE, o negociar bienes y/o mercancías de EL CONTRATANTE en provecho propio; Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con su cargo incumban a EL CONTRATISTA. **Décimo sexta**: Son justas causas para dar por terminado este contrato, por parte de EL CONTRATANTE y sin preaviso alguno, además de las estipuladas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de EL CONTRATANTE, las siguientes, que para tales efectos se consideran como faltas graves: A) Cualquier acto de negligencia, descuido u omisión en que incurra EL CONTRATISTA en el ejercicio de sus funciones; B). La violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en este contrato; C) Comentar con terceras personas, aún en forma indirecta, asuntos reservados de EL CONTRATANTE, conocidos por EL CONTRATISTA; D) La ejecución por parte de EL CONTRATISTA de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de EL CONTRATANTE; E) La inobservancia de EL CONTRATISTA de las medidas de seguridad prescritas por EL CONTRATANTE; F) Cualquier daño que por negligencia o descuido de EL

Powered by CamScanner

CONTRATISTA se cause en cualquiera de los elementos puestos bajo su cuidado; G) Presentarse embriagado o alicorado al trabajo; ingerir licores, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de servicio, o portar armas durante el trabajo; H) Cualquier acto de violencia, irrespeto, injuria o malos tratamientos en que incurra EL CONTRATISTA contra su contratante, los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE, o contra terceros que se encuentren en las dependencias de la misma; I) Cualquier falta u omisión en que incurra EL CONTRATISTA con los dineros, valores, etc. que maneje, sean de propiedad de los clientes o de EL CONTRATANTE; J) Abandonar el trabajo sin permiso del respectivo contratante; K) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo; L) La pérdida o extravío, sin explicación válida, a juicio de EL CONTRATANTE, de cualquiera de los elementos de trabajo que se le confíen, así como su destrucción o deterioro anormal; M) No acatar la orden que EL CONTRATANTE dé a EL CONTRATISTA para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne; N) Sustraer, consumir, permitir o auxiliar la sustracción o consumo de elementos de trabajo, herramientas, mercancías de propiedad de EL CONTRATANTE valores y, en general, todo hecho inmoral o ilícito cometido por EL CONTRATISTA en el lugar de trabajo o por razón de éste, aún en forma culposa; O) El mal tratamiento de las mercancías, muebles, enseres y dependencias de EL CONTRATANTE; P) Fingir enfermedad o incapacidad para ausentarse del trabajo; Q) No operar correctamente los vehículos, máquinas, instrumentos o herramientas confiadas para el desempeño del cargo asignado; R) Desatender las instrucciones u indicaciones impartidas por su Jefe inmediato o coordinador. S) No utilizar las prendas (ropa, vestido, calzado de labor, etc.) y/o elementos de trabajo que suministre EL CONTRATANTE para el desempeño de las funciones del CONTRATISTA. T) No dar aviso oportuno a EL CONTRATANTE sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo. **Décimo séptima**: Si EL CONTRATISTA no se presenta al trabajo durante dos (2) días, sin previo aviso y sin que haya plena y comprobada justificación, se presume que ha abandonado el puesto, entendiéndose que ello constituye una terminación unilateral del contrato de trabajo por parte de EL CONTRATISTA. **Décimo octava**: Si EL CONTRATISTA, por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar a EL CONTRATISTA, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos del Instituto de Seguros Sociales o de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias antedichas. **Décimo novena:** EL CONTRATISTA deja constancia de que conoce y acepta el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL CONTRATANTE. **TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Constituyen obligaciones a cargo del CONTRATANTE las siguientes: **Primera**: Cancelar el valor de los servicios pactados al CONTRATISTA, según la forma pactada y dentro del término debido. **Segunda**. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. **Tercera**: Proveer todos los recursos físicos, técnicos y logísticos para el eficiente y puntual desarrollo del presente contrato. **CUARTA: Confidencialidad:** La información y los datos a los que tuviere acceso el Contratista, durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el presente contrato. **QUINTA: Duración**. El presente contrato de prestación de servicios es de un plazo de 5 Meses, a partir de la legalización del mismo, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de 15 días calendario a la fecha en que deba ser terminado, si el contratista por faltas (faltas a sus obligaciones, faltas de respeto, entre otras) completa tres (3) requerimientos por parte del contratante se dará por culminado el presente contrato. **SEXTA: Cesión**. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de **EL CONTRATISTA. SÉPTIMA: Exclusión De Relación Laboral:** Queda expresamente entendido que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre CONTRATANTE y CONTRATISTA por tanto no genera prestaciones sociales ni obligaciones

Powered by CamScanner

de afiliación a la seguridad social integral por parte del CONTRATANTE, las que deben ser cubiertas en su totalidad por EL CONTRATISTA. **OCTAVA: Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de $17,925,000 los cuales serán pagaderos en cuatro 5 MESES mensualidades vencidas que corresponden a un valor de $3585000 TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, posterior a la entrega de informes de ejecución por EL CONTRATISTA de las actividades programadas cada mes. **Parágrafo 1:** Sobre el valor mensual pactado se efectuarán las retenciones de ley. **NOVENA: Cláusula Penal Pecuniaria: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, a pegar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que, por medio del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA: Lugar de Ejecución**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023 suscrito entre la secretaria Distrital de Integración Social y FUNDACIÓN ECODES. **DECIMA PRIMERA: Terminación anticipada o anormal.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **DECIMA SEGUNDA COMUNICACIONES**. Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes se enviarán a **EL CONTRATISTA** y cualquier modificación se deberá hacer por escrito a la siguiente dirección La Calera al número celular 3192642588 y a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección Av. Calle 43 sur 82c, Teléfono: 3123120674, al correo electrónico ecodesfundacion@gmail.com.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los cuatro (04) días del mes de enero año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATISTA
Nombre: **Daniel Eduardo Uribe Castillo**
C.C. No.: 1.024.593.106

CONTRATANTE
Nombre: FUNDACIÓN ECODES
NIT: 900359095-6
LEIDY CAROLINA CRISTANCHO
Representante Legal

Powered by CamScanner

NIT 900359095-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 18

OBJETO: Prestar el servicio como Sabedor en la ejecución de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023.

CONTRATISTA: Gerardo Antonio Silva Forero

CEDULA DE CIUDADANÍA: 19.291.647 de Bogotá

VALOR DEL CONTRATO: $$7,510,000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 04/01/2023

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: 3/06/2023

Los suscritos, a saber **FUNDACIÓN ECODES** identificado con Número de NIT 900359095-6 con domicilio en la ciudad de Bogotá representado en este acto por el suscrito **LEIDY CAROLINA CRISTANCHO** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.341.934 de Bogotá D.C, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Gerardo Antonio Silva Forero mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.291.647 de Bogotá , quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Objeto. Prestar los servicios como sabedor Mayor para BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL INTERDISCIPLINARIA PARA PERSONAS MAYORES, ATRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL CENTRO DÍA DEL PROYECTO DEINVERSIÓN 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁCUIDADORA E INCLUYENTE" DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. **SEGUNDA: Obligaciones del CONTRATISTA.** Constituyen obligaciones del **CONTRATISTA**: **Primera**: Poner al servicio del contratante toda su capacidad normal de servicio, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del servicio mencionado y las actividades anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que le imparta el contratante. **Segunda**: Por razones de las actividades relacionadas como del contrato por prestación de servicios No. CPS-18 -2023 que desempeña el CONTRATISTA, el horario será el que se requiera de acuerdo con las necesidades del proyecto. **Tercera**: Guardar estricta reserva y confidencialidad de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar grave perjuicio a EL CONTRATISTA; **Cuarta**: Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del **CONTRATANTE,** sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa, **Quinta**: Obrar con lealtad y buena fe, ejecutando con eficacia, calidad y cumplimiento con los elementos, materiales y equipos suministrados por EL CONTRATANTE, **Sexta**: Deberá estar afiliado como independiente al Sistema de Salud, Seguridad Social y ARL y presentar soportes mensuales para poder generar el respectivo pago; **Septima**:A) Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el modelo de atención y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipotécnico de la

Powered by CamScanner

Subdirección para la Vejez B)Socializar el conocimiento con grupos de personas mayores asignado según planeación. C)Apoyar la gestión de los cooperantes y aliados estratégicos que impulsen ypromuevan el desarrollo de las actividades productivas y ocupacionales de las personas mayores. D)Las demás inherentes que se requieran en relación con el perfil y al servicio prestado.Son obligaciones y funciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y del cargo a desempeñar, las siguientes: Sujetarse estrechamente a las pautas, políticas y procedimientos fijados por EL CONTRATANTE. Guardar absoluto respeto y adecuado y correcto tratamiento con el contratante, compañeros de trabajo; Mantener en inmejorables condiciones de aseo y funcionamiento los elementos de trabajo; Comunicar a EL CONTRATANTE todo aquello que se considere de interés para éste; No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de aquéllos que le correspondan; Acatar la orden de traslado y/o otros cargos que EL CONTRATANTE le asigne diverso al inicialmente pactado en esta u otra ciudad o dependencia; Dar aviso inmediato a EL CONTRATANTE de la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo por parte de EL CONTRATISTA o cualquier compañero de trabajo. **Décimo quinta**: Son prohibiciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que prevé la Ley y las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y el cargo a desempeñar, las siguientes: Abandonar el trabajo sin justa causa y sin previo aviso justificado; ejecutar defectuosamente el trabajo; Vender, cambiar, prestar o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad de EL CONTRATISTA. Mantener dentro de la Empresa o lugar de trabajo y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, barbitúricos, estupefacientes, drogas enervantes o cualquier sustancia o producto semejante; No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos; Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores, supervisores, o tomar parte en tales actos; Apartarse de las instrucciones o reglamentos establecidos por EL CONTRATANTE en relación con la forma, términos y circunstancias en que EL CONTRATISTA debe cumplir sus funciones; Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL CONTRATANTE, o negociar bienes y/o mercancías de EL CONTRATANTE en provecho propio; Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con su cargo incumban a EL CONTRATISTA. **Décimo sexta**: Son justas causas para dar por terminado este contrato, por parte de EL CONTRATANTE y sin preaviso alguno, además de las estipuladas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de EL CONTRATANTE, las siguientes, que para tales efectos se consideran como faltas graves: A) Cualquier acto de negligencia, descuido u omisión en que incurra EL CONTRATISTA en el ejercicio de sus funciones; B). La violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en este contrato; C) Comentar con terceras personas, aún en forma indirecta, asuntos reservados de EL CONTRATANTE, conocidos por EL CONTRATISTA; D) La ejecución por parte de EL CONTRATISTA de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de EL CONTRATANTE; E) La inobservancia de EL CONTRATISTA de las medidas de seguridad prescritas por EL CONTRATANTE; F) Cualquier daño que por negligencia o descuido de EL CONTRATISTA se cause en cualquiera de los elementos puestos bajo su cuidado; G) Presentarse embriagado o alicorado al trabajo; ingerir licores, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de servicio, o portar armas durante el trabajo; H) Cualquier acto de violencia, irrespeto, injuria o malos tratamientos en que incurra EL CONTRATISTA contra su contratante, los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE, o contra terceros que se encuentren en las dependencias de la misma; I) Cualquier falta u omisión en que incurra EL CONTRATISTA con los dineros, valores, etc. que maneje, sean de propiedad de los clientes o de EL CONTRATANTE; J) Abandonar el trabajo sin permiso del respectivo contratante; K) La no asistencia a una sección completa de la jornada

Powered by CamScanner

de trabajo; L) La pérdida o extravío, sin explicación válida, a juicio de EL CONTRATANTE, de cualquiera de los elementos de trabajo que se le confíen, así como su destrucción o deterioro anormal; M) No acatar la orden que EL CONTRATANTE dé a EL CONTRATISTA para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne; N) Sustraer, consumir, permitir o auxiliar la sustracción o consumo de elementos de trabajo, herramientas, mercancías de propiedad de EL CONTRATANTE valores y, en general, todo hecho inmoral o ilícito cometido por EL CONTRATISTA en el lugar de trabajo o por razón de éste, aún en forma culposa; O) El mal tratamiento de las mercancías, muebles, enseres y dependencias de EL CONTRATANTE; P) Fingir enfermedad o incapacidad para ausentarse del trabajo; Q) No operar correctamente los vehículos, máquinas, instrumentos o herramientas confiadas para el desempeño del cargo asignado; R) Desatender las instrucciones u indicaciones impartidas por su Jefe inmediato o coordinador. S) No utilizar las prendas (ropa, vestido, calzado de labor, etc.) y/o elementos de trabajo que suministre EL CONTRATANTE para el desempeño de las funciones del CONTRATISTA. T) No dar aviso oportuno a EL CONTRATANTE sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo. **Décimo séptima**: Si EL CONTRATISTA no se presenta al trabajo durante dos (2) días, sin previo aviso y sin que haya plena y comprobada justificación, se presume que ha abandonado el puesto, entendiéndose que ello constituye una terminación unilateral del contrato de trabajo por parte de EL CONTRATISTA. **Décimo octava**: Si EL CONTRATISTA, por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar a EL CONTRATISTA, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos del Instituto de Seguros Sociales o de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias antedichas. **Décimo novena:** EL CONTRATISTA deja constancia de que conoce y acepta el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL CONTRATANTE. **TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE**. Constituyen obligaciones a cargo del CONTRATANTE las siguientes: **Primera**: Cancelar el valor de los servicios pactados al CONTRATISTA, según la forma pactada y dentro del término debido. **Segunda**. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. **Tercera**: Proveer todos los recursos físicos, técnicos y logísticos para el eficiente y puntual desarrollo del presente contrato. **CUARTA**: **Confidencialidad:** La información y los datos a los que tuviere acceso el Contratista, durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el presente contrato. **QUINTA: Duración**. El presente contrato de prestación de servicios es de un plazo de 5 Meses, a partir de la legalización del mismo, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de 15 días calendario a la fecha en que deba ser terminado, si el contratista por faltas (faltas a sus obligaciones, faltas de respeto, entre otras) completa tres (3) requerimientos por parte del contratante se dará por culminado el presente contrato. **SEXTA: Cesión**. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de **EL CONTRATISTA. SÉPTIMA: Exclusión De Relación Laboral:** Queda expresamente entendido que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre CONTRATANTE y CONTRATISTA por tanto no genera prestaciones sociales ni obligaciones de afiliación a la seguridad social integral por parte del CONTRATANTE, las que deben ser cubiertas en su totalidad por EL CONTRATISTA. **OCTAVA: Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de $7,510,000 los cuales serán pagaderos en cuatro 5 MESES mensualidades vencidas que corresponden a un valor de $1502000 UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL PESOS, posterior a la entrega de informes de ejecución por EL CONTRATISTA de las actividades programadas cada mes. **Parágrafo 1:** Sobre el valor mensual pactado se efectuarán las retenciones de ley. **NOVENA: Cláusula Penal Pecuniaria**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a

Powered by CamScanner

título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que, por medio del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA: Lugar de Ejecución**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023 suscrito entre el Secretaría Distrital de Integración Social y FUNDACIÓN ECODES. **DECIMA PRIMERA: Terminación anticipada o anormal.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **DECIMA SEGUNDA COMUNICACIONES**. Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes se enviarán a **EL CONTRATISTA** y cualquier modificación se deberá hacer por escrito a la siguiente dirección al número celular y a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección Av. Calle 43 sur 82c, Teléfono: 3123120674, al correo electrónico ecodesfundacion@gmail.com.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATISTA
Nombre: **Gerardo Antonio Silva Forero**
C.C. No. 19.291.647 de Bogota

CONTRATANTE
Nombre: FUNDACIÓN ECODES
NIT: 900359095-6
LEIDY CAROLINA CRISTANCHO
Representante Legal

Powered by CamScanner

476

NIT 900359095-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 19

OBJETO: Prestar el servicio como Gestor Social en la ejecución de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023.

CONTRATISTA: Diana Carolina Rodriguez Velásquez

CEDULA DE CIUDADANÍA: 53.053.214 de Bogota

VALOR DEL CONTRATO: $$16.295,000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 4/01/2023

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: 3/06/2023

Los suscritos, a saber, **FUNDACIÓN ECODES** identificado con Número de NIT 900359095-6 con domicilio en la ciudad de Bogotá representado en este acto por el suscrito **LEIDY CAROLINA CRISTANCHO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.341.934 de Bogotá D.C, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Diana Carolina Rodriguez Velásquez mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.053.214 de Bogota , quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Objeto. Prestar los servicios como Gestor Social para BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL INTERDISCIPLINARIA PARA PERSONAS MAYORES, ATRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL CENTRO DÍA DEL PROYECTO DEINVERSIÓN 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁCUIDADORA E INCLUYENTE" DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. **SEGUNDA**: **Obligaciones del CONTRATISTA**. Constituyen obligaciones del **CONTRATISTA**: **Primera**: Poner al servicio del contratante toda su capacidad normal de servicio, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del servicio mencionado y las actividades anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que le imparta el contratante. **Segunda**: Por razones de las actividades relacionadas como Gestor Social del contrato por prestación de servicios No. CPS-19-2023 que desempeña el CONTRATISTA, el horario será el que se requiera de acuerdo con las necesidades del proyecto. **Tercera**: Guardar estricta reserva y confidencialidad de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar grave perjuicio a EL CONTRATISTA; **Cuarta**: Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del **CONTRATANTE,** sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa; **Quinta**: Obrar con lealtad y buena fe, ejecutando con eficacia, calidad y cumplimiento con los elementos, materiales y equipos suministrados por EL CONTRATANTE, **Sexta**: Deberá estar afiliado como independiente al Sistema de Salud, Seguridad Social y ARL y presentar soportes mensuales para poder generar el respectivo pago; **Septima**:A)Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el modelo de atención y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez. B)Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos. C)Participar en las acciones de focalización,

Powered by CamScanner

identificación y convocatoria de las personas mayores orientando el ingreso y participación activa en el Servicio Social Centro Día Estrategia Centro Día al Barrio, de acuerdo con los criterios establecidos por la Entidad, para dar cumplimiento a la cobertura definida en el territorio. D)Gestionar espacios para las reuniones, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el plan de saneamiento y el protocolo de bioseguridad, con el fin de garantizar el buen desarrollo de la planeación de actividades prevista. E)Establecer contacto con los actores del territorio, que favorezca la participación de las personas mayores en la estrategia y la visibilizarían de la misma en territorio. F)Apoyar la implementación del lineamiento del Servicio social Centro Día dando cumplimiento a los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores. G)Convocar, acompañar la ejecución de las actividades y apoyar el registro de asistencia de las personas mayores, garantizando la custodia de la información, la calidad del dato y la entrega oportuna de la información para el respectivo registro de asistencias en el sistema de información. H)Participar en espacios de fortalecimiento técnico y cualificación, fomentando la actualización de conocimientos para el mejoramiento de la estrategia Centro Día al Barrio. I)Elaborar y entregar oportunamente los informes y reportes requeridos, generando recomendaciones para el fortalecimiento de la Estrategia Centro Día al Barrio. J) Las demás inherentes que se requieran en relación con el perfil y al servicio prestado.Son obligaciones y funciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y del cargo a desempeñar, las siguientes: Sujetarse estrechamente a las pautas, políticas y procedimientos fijados por EL CONTRATANTE; Guardar absoluto respeto y adecuado y correcto tratamiento con el contratante, compañeros de trabajo; Mantener en inmejorables condiciones de aseo y funcionamiento los elementos de trabajo; Comunicar a EL CONTRATANTE todo aquello que se considere de interés para éste; No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de aquéllos que le correspondan; Acatar la orden de traslado y/o otros cargos que EL CONTRATANTE le asigne diverso al inicialmente pactado en esta u otra ciudad o dependencia; Dar aviso inmediato a EL CONTRATANTE de la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo por parte de EL CONTRATISTA o cualquier compañero de trabajo. **Décimo quinta**: Son prohibiciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que prevé la Ley y las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y el cargo a desempeñar, las siguientes: Abandonar el trabajo sin justa causa y sin previo aviso justificado; ejecutar defectuosamente el trabajo; Vender, cambiar, prestar o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad de EL CONTRATISTA, Mantener dentro de la Empresa o lugar de trabajo y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, barbitúricos, estupefacientes, drogas enervantes o cualquier sustancia o producto semejante; No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos; Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores, supervisores, o tomar parte en tales actos; Apartarse de las instrucciones o reglamentos establecidos por EL CONTRATANTE en relación con la forma, términos y circunstancias en que EL CONTRATISTA debe cumplir sus funciones; Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL CONTRATANTE, o negociar bienes y/o mercancías de EL CONTRATANTE en provecho propio; Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con su cargo incumban a EL CONTRATISTA. **Décimo sexta**: Son justas causas para dar por terminado este contrato, por parte de EL CONTRATANTE y sin preaviso alguno, además de las estipuladas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de EL CONTRATANTE, las siguientes, que para tales efectos se consideran como faltas graves: A) Cualquier acto de negligencia, descuido u omisión en que incurra EL CONTRATISTA en el ejercicio de sus funciones; B). La violación por parte de EL

Powered by CamScanner

NIT 900359095-6

CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en este contrato; C) Comentar con terceras personas, aún en forma indirecta, asuntos reservados de EL CONTRATANTE, conocidos por EL CONTRATISTA; D) La ejecución por parte de EL CONTRATISTA de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de EL CONTRATANTE; E) La inobservancia de EL CONTRATISTA de las medidas de seguridad prescritas por EL CONTRATANTE; F) Cualquier daño que por negligencia o descuido de EL CONTRATISTA se cause en cualquiera de los elementos puestos bajo su cuidado; G) Presentarse embriagado o alicorado al trabajo, ingerir licores, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de servicio, o portar armas durante el trabajo; H) Cualquier acto de violencia, irrespeto, injuria o malos tratamientos en que incurra EL CONTRATISTA contra su contratante, los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE, o contra terceros que se encuentren en las dependencias de la misma; I) Cualquier falta u omisión en que incurra EL CONTRATISTA con los dineros, valores, etc. que maneje, sean de propiedad de los clientes o de EL CONTRATANTE; J) Abandonar el trabajo sin permiso del respectivo contratante; K) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo; L) La pérdida o extravío, sin explicación válida, a juicio de EL CONTRATANTE, de cualquiera de los elementos de trabajo que se le confíen, así como su destrucción o deterioro anormal; M) No acatar la orden que EL CONTRATANTE dé a EL CONTRATISTA para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne; N) Sustraer, consumir, permitir o auxiliar la sustracción o consumo de elementos de trabajo, herramientas, mercancías de propiedad de EL CONTRATANTE valores y, en general, todo hecho inmoral o ilícito cometido por EL CONTRATISTA en el lugar de trabajo o por razón de este, aún en forma culposa; O) El mal tratamiento de las mercancías, muebles, enseres y dependencias de EL CONTRATANTE; P) Fingir enfermedad o incapacidad para ausentarse del trabajo; Q) No operar correctamente los vehículos, máquinas, instrumentos o herramientas confiadas para el desempeño del cargo asignado; R) Desatender las instrucciones u indicaciones impartidas por su Jefe inmediato o coordinador. S) No utilizar las prendas (ropa, vestido, calzado de labor, etc.) y/o elementos de trabajo que suministre EL CONTRATANTE para el desempeño de las funciones del CONTRATISTA. T) No dar aviso oportuno a EL CONTRATANTE sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo. **Décimo séptima**: Si EL CONTRATISTA no se presenta al trabajo durante dos (2) días, sin previo aviso y sin que haya plena y comprobada justificación, se presume que ha abandonado el puesto, entendiéndose que ello constituye una terminación unilateral del contrato de trabajo por parte de EL CONTRATISTA. **Décimo octava**: Si EL CONTRATISTA, por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar a EL CONTRATISTA, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos del Instituto de Seguros Sociales o de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias antedichas. **Décimo novena:** EL CONTRATISTA deja constancia de que conoce y acepta el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL CONTRATANTE. **TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE**. Constituyen obligaciones a cargo del CONTRATANTE las siguientes: **Primera**. Cancelar el valor de los servicios pactados al CONTRATISTA, según la forma pactada y dentro del término debido. **Segunda**. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. **Tercera**: Proveer todos los recursos físicos, técnicos y logísticos para el eficiente y puntual desarrollo del presente contrato. **CUARTA: Confidencialidad:** La información y los datos a los que tuviere acceso el Contratista, durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el presente contrato. **QUINTA: Duración**. El presente contrato de prestación de servicios es de un plazo de 5 Meses, a partir de la legalización del mismo, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte

Powered by CamScanner

NIT 900359095-6

con una anticipación de 15 días calendario a la fecha en que debe ser terminado, si el contratista por faltas (faltas a sus obligaciones, faltas de respeto, entre otras) completa tres (3) requerimientos por parte del contratante se dará por culminado el presente contrato. **SEXTA: Cesión**. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de **EL CONTRATISTA. SÉPTIMA: Exclusión De Relación Laboral:** Queda expresamente entendido que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre CONTRATANTE y CONTRATISTA por tanto no genera prestaciones sociales ni obligaciones de afiliación a la seguridad social integral por parte del CONTRATANTE, las que deben ser cubiertas en su totalidad por EL CONTRATISTA. **OCTAVA: Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de $16,295,000 los cuales serán pagaderos en cuatro 5 MESES mensualidades vencidas que corresponden a un valor de $3259000 TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS, posterior a la entrega de informes de ejecución por EL CONTRATISTA de las actividades programadas cada mes. **Parágrafo 1:** Sobre el valor mensual pactado se efectuarán las retenciones de ley. **NOVENA: Cláusula Penal Pecuniaria: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que, por medio del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA: Lugar de Ejecución: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023 suscrito entre el Secretaria Distrital de Integración Social y FUNDACIÓN ECODES. **DECIMA PRIMERA: Terminación anticipada o anormal.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **DECIMA SEGUNDA COMUNICACIONES**. Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes se enviarán a **EL CONTRATISTA** y cualquier modificación se deberá hacer por escrito a la siguiente dirección Bogota al número celular 3016469660 y a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección Av. Calle 43 sur 82c, Teléfono: 3123120674, al correo electrónico ecodesfundacion@gmail.com.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los cuatro (04) días del mes de cuatro del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATISTA
Nombre: **Diana Carolina Rodríguez Velásquez**
C.C. No. 53.053.214 de Bogota

CONTRATANTE
Nombre: FUNDACIÓN ECODES
NIT: 900359095-6
LEIDY CAROLINA CRISTANCHO
Representante Legal

Powered by CamScanner

480

NIT 900359095-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20

OBJETO: Prestar el servicio como Psicosocial de VD en la ejecución de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023.

CONTRATISTA: Claudia Luz Vallejo Fula

CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.010.174.558 de Bogota

VALOR DEL CONTRATO: $16,295,000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 04/01/2023

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: 3/06/2023

Los suscritos, a saber **FUNDACIÓN ECODES** identificado con Número de NIT 900359095-6 con domicilio en la ciudad de Bogotá representado en este acto por el suscrito **LEIDY CAROLINA CRISTANCHO** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.341.934 de Bogotá D.C, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Claudia Luz Vallejo Fula mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.174.558 de Bogota, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Objeto. Prestar los servicios como Psicosocial de VD para BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL INTERDISCIPLINARIA PARA PERSONAS MAYORES, ATRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL CENTRO DÍA DEL PROYECTO DEINVERSIÓN 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁCUIDADORA E INCLUYENTE" DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. **SEGUNDA: Obligaciones del CONTRATISTA.** Constituyen obligaciones del **CONTRATISTA**: **Primera**: Poner al servicio del contratante toda su capacidad normal de servicio, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del servicio mencionado y las actividades anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que le imparta el contratante. **Segunda**: Por razones de las actividades relacionadas como Psicosocial de VD del contrato por prestación de servicios No. CPS-20-2023 que desempeña el CONTRATISTA, el horario será el que se requiera de acuerdo con las necesidades del proyecto. **Tercera**: Guardar estricta reserva y confidencialidad de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar grave perjuicio a EL CONTRATISTA; **Cuarta**: Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del **CONTRATANTE,** sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa; **Quinta**: Obrar con lealtad y buena fe, ejecutando con eficacia, calidad y cumplimiento con los elementos, materiales y equipos suministrados por EL CONTRATANTE, **Sexta**: Deberá estar afiliado como independiente al Sistema de Salud, Seguridad Social y ARL y presentar soportes mensuales para poder generar el respectivo pago; **Septima**:A) Conocer y apropiar

Powered by CamScanner

la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el modelo de atención y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez. B)Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos. C)articipar en las acciones de focalización, identificación y convocatoria de las personas mayores orientando el ingreso y participación activa en el Servicio Social Centro Día Estrategia Centro Día al Barrio, de acuerdo con los criterios establecidos por la Entidad, para dar cumplimiento a la cobertura definida en el territorio. D) Registrar de manera oportuna, sistemática y permanente la información correspondiente a las actividades realizadas y las novedades identificadas en la atención a las personas mayores participantes de la Estrategia Centro Día al Barrio. E)Apoyar la implementación del lineamiento del Servicio social Centro Día dando cumplimiento a los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores. F)Realizar la planeación del proceso de elaboración de los productos caracterización de la población y sistematización de la experiencia, desarrollarlo y presentar los documentos en los tiempos definidos, favoreciendo la participación de los integrantes del equipo de acuerdo a sus competencias, evidenciando su valoración de la experiencia, aportes, propuestas y sugerencias para la mejora de la estrategia, en cumplimiento de lo requerido en el lineamiento definido. G)Realizar las visitas domiciliarias correspondientes, al menos una por participante a la Estrategia Centro Día al Barrio, desarrollando el procedimiento y los instructivos definidos para tal fin, garantizando la custodia y calidad de la información, la cual será insumo para el proceso de sistematización de la experiencia de la Estrategia. H)Realizar las visitas domiciliarias requeridas por la Casa de Sabiduría en el marco del apoyo a la prestación del servicio social Centro Día. I)Participar en espacios de fortalecimiento técnico y cualificación, fomentando la actualización de conocimientos para el mejoramiento de la estrategia Centro Día al Barrio. J) Elaborar y entregar oportunamente los documentos técnicos, informes y reportes requeridos, generando recomendaciones para el fortalecimiento de la estrategia Centro Día al Barrio, conforme con los lineamientos establecidos y aportar a los documentos de caracterización y sistematización de la experiencia. Son obligaciones y funciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y del cargo a desempeñar, las siguientes: Sujetarse estrechamente a las pautas, políticas y procedimientos fijados por EL CONTRATANTE, Guardar absoluto respeto y adecuado y correcto tratamiento con el contratante, compañeros de trabajo; Mantener en inmejorables condiciones de aseo y funcionamiento los elementos de trabajo; Comunicar a EL CONTRATANTE todo aquello que se considere de interés para éste; No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de aquéllos que le correspondan; Acatar la orden de traslado y/o otros cargos que EL CONTRATANTE le asigne diverso al inicialmente pactado en esta u otra ciudad o dependencia; Dar aviso inmediato a EL CONTRATANTE de la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo por parte de EL CONTRATISTA o cualquier compañero de trabajo. **Décimo quinta**: Son prohibiciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que

Powered by CamScanner

prevé la Ley y las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y el cargo a desempeñar, las siguientes: Abandonar el trabajo sin justa causa y sin previo aviso justificado; ejecutar defectuosamente el trabajo; Vender, cambiar, prestar o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad de EL CONTRATISTA, Mantener dentro de la Empresa o lugar de trabajo y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, barbitúricos, estupefacientes, drogas enervantes o cualquier sustancia o producto semejante; No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos; Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores, supervisores, o tomar parte en tales actos; Apartarse de las instrucciones o reglamentos establecidos por EL CONTRATANTE en relación con la forma, términos y circunstancias en que EL CONTRATISTA debe cumplir sus funciones; Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL CONTRATANTE, o negociar bienes y/o mercancías de EL CONTRATANTE en provecho propio; Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con su cargo incumban a EL CONTRATISTA. **Décimo sexta**: Son justas causas para dar por terminado este contrato, por parte de EL CONTRATANTE y sin preaviso alguno, además de las estipuladas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de EL CONTRATANTE, las siguientes, que para tales efectos se consideran como faltas graves: A) Cualquier acto de negligencia, descuido u omisión en que incurra EL CONTRATISTA en el ejercicio de sus funciones; B). La violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en este contrato; C) Comentar con terceras personas, aún en forma indirecta, asuntos reservados de EL CONTRATANTE, conocidos por EL CONTRATISTA; D) La ejecución por parte de EL CONTRATISTA de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de EL CONTRATANTE; E) La inobservancia de EL CONTRATISTA de las medidas de seguridad prescritas por EL CONTRATANTE; F) Cualquier daño que por negligencia o descuido de EL CONTRATISTA se cause en cualquiera de los elementos puestos bajo su cuidado; G) Presentarse embriagado o alicorado al trabajo; ingerir licores, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de servicio, o portar armas durante el trabajo; H) Cualquier acto de violencia, irrespeto, injuria o malos tratamientos en que incurra EL CONTRATISTA contra su contratante, los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE, o contra terceros que se encuentren en las dependencias de la misma; I) Cualquier falta u omisión en que incurra EL CONTRATISTA con los dineros, valores, etc. que maneje, sean de propiedad de los clientes o de EL CONTRATANTE; J) Abandonar el trabajo sin permiso del respectivo contratante; K) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo; L) La pérdida o extravío, sin explicación válida, a juicio de EL CONTRATANTE, de cualquiera de los elementos de trabajo que se le confíen, así como su destrucción o deterioro anormal; M) No acatar la orden que EL CONTRATANTE dé a EL CONTRATISTA para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne; N) Sustraer, consumir, permitir o auxiliar la sustracción o consumo de elementos de trabajo, herramientas, mercancías de propiedad de EL CONTRATANTE valores y, en general, todo hecho inmoral o ilícito cometido por EL

Powered by CamScanner

CONTRATISTA en el lugar de trabajo o por razón de éste, aún en forma culposa; O) El mal tratamiento de las mercancías, muebles, enseres y dependencias de EL CONTRATANTE; P) Fingir enfermedad o incapacidad para ausentarse del trabajo; Q) No operar correctamente los vehículos, máquinas, instrumentos o herramientas confiadas para el desempeño del cargo asignado; R) Desatender las instrucciones u indicaciones impartidas por su Jefe inmediato o coordinador. S) No utilizar las prendas (ropa, vestido, calzado de labor, etc.) y/o elementos de trabajo que suministre EL CONTRATANTE para el desempeño de las funciones del CONTRATISTA. T) No dar aviso oportuno a EL CONTRATANTE sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo. **Décimo séptima**: Si EL CONTRATISTA no se presenta al trabajo durante dos (2) días, sin previo aviso y sin que haya plena y comprobada justificación, se presume que ha abandonado el puesto, entendiéndose que ello constituye una terminación unilateral del contrato de trabajo por parte de EL CONTRATISTA. **Décimo octava**: Si EL CONTRATISTA, por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar a EL CONTRATISTA, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos del Instituto de Seguros Sociales o de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias antedichas. **Décimo novena:** EL CONTRATISTA deja constancia de que conoce y acepta el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL CONTRATANTE. **TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE**. Constituyen obligaciones a cargo del CONTRATANTE las siguientes: **Primera**: Cancelar el valor de los servicios pactados al CONTRATISTA, según la forma pactada y dentro del término debido. **Segunda**. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. **Tercera**: Proveer todos los recursos físicos, técnicos y logísticos para el eficiente y puntual desarrollo del presente contrato. **CUARTA**: **Confidencialidad**: La información y los datos a los que tuviere acceso el Contratista, durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el presente contrato. **QUINTA: Duración**. El presente contrato de prestación de servicios es de un plazo de 5 Meses, a partir de la legalización del mismo, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de 15 días calendario a la fecha en que deba ser terminado, si el contratista por faltas (faltas a sus obligaciones, faltas de respeto, entre otras) completa tres (3) requerimientos por parte del contratante se dará por culminado el presente contrato. **SEXTA: Cesión**. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de **EL CONTRATISTA. SÉPTIMA: Exclusión De Relación Laboral:** Queda expresamente entendido que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre CONTRATANTE y CONTRATISTA por tanto no genera prestaciones sociales ni obligaciones de afiliación a la seguridad social integral por parte del CONTRATANTE, las que deben ser cubiertas en su totalidad por EL CONTRATISTA. **OCTAVA: Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de $16.295.000 los cuales serán pegaderos en cuatro 5 MESES mensualidades vencidas que corresponden a un valor de $3259000 TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS, posterior a la entrega de

Powered by CamScanner

informes de ejecución por EL CONTRATISTA de las actividades programadas cada mes. **Parágrafo 1:** Sobre el valor mensual pactado se efectuarán las retenciones de ley. **NOVENA: Cláusula Penal Pecuniaria**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que, por medio del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA: Lugar de Ejecución**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023 suscrito entre el Secretaria Distrital de Integración Social y FUNDACIÓN ECODES. **DECIMA PRIMERA: Terminación anticipada o anormal.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **DECIMA SEGUNDA COMUNICACIONES**. Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes se enviarán a **EL CONTRATISTA** y cualquier modificación se deberá hacer por escrito a la siguiente dirección al número celular 3138020653 y a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección Av. Calle 43 sur 82c, Teléfono: 3123120674, al correo electrónico ecodesfundacion@gmail.com

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Claudia Vallejo.

EL CONTRATISTA
Nombre: **Claudia Luz Vallejo Fula**
C.C. No. 1.010.174.558 de Bogota

CONTRATANTE
Nombre: FUNDACIÓN ECODES
NIT: 900359095-6
LEIDY CAROLINA CRISTANCHO
Representante Legal

Powered by CamScanner

NIT. 900359095-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 21

OBJETO: Prestar el servicio como Atencion al ciudadano en la ejecución de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No.8991-2023

CONTRATISTA: Lida Elizabeth Silva Rodriguez

CEDULA DE CIUDADANÍA: 52.120.354 de Bogota

VALOR DEL CONTRATO: $$10,870,000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 11/01/2023

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: 3/06/2023

Los suscritos, a saber **FUNDACIÓN ECODES** identificado con Número de NIT 900359095-6 con domicilio en la ciudad de Bogotá representado en este acto por el suscrito **LEIDY CAROLINA CRISTANCHO** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.341.934 de Bogotá D.C, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Lida Elizabeth Silva Rodriguez mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.52.120.354 de Bogota, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Objeto. Prestar los servicios como Atencion al ciudadano para BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL INTERDISCIPLINARIA PARA PERSONAS MAYORES, ATRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL CENTRO DÍA DEL PROYECTO DEINVERSIÓN 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁCUIDADORA E INCLUYENTE" DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. **SEGUNDA**: **Obligaciones del CONTRATISTA.** Constituyen obligaciones del **CONTRATISTA**: **Primera**: Poner al servicio del contratante toda su capacidad normal de servicio, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del servicio mencionado y las actividades anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que le imparta el contratante. **Segunda**: Por razones de las actividades relacionadas como Atencion al ciudadano del contrato por prestación de servicios No. CPS-21-2023 que desempeña el CONTRATISTA, el horario será el que se requiera de acuerdo con las necesidades del proyecto. **Tercera**: Guardar estricta reserva y confidencialidad de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar grave perjuicio a EL CONTRATISTA; **Cuarta**: Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del **CONTRATANTE,** sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa; **Quinta**: Obrar con lealtad y buena fe, ejecutando con eficacia, calidad y cumplimiento con los elementos, materiales y equipos suministrados por EL CONTRATANTE, **Sexta**: Deberá estar afiliado como independiente al Sistema de Salud, Seguridad Social y ARL y presentar soportes mensuales para poder generar el respectivo pago; **Septima**:A) Garantizar en todo momento el respeto por las

Powered by CamScanner

condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos. B)Registrar de manera oportuna toda la información de los servicios social del Servicio Social Centro Día, Estrategia Centro Día a Barrio en el Sistema de Información y registro de beneficiario SIRBE, teniendo en cuenta los diferentes instrumentos o formatos institucionales inherentes a los procedimientos, con el propósito de entregar los reportes e informes en los tiempos estipulados, en términos de oportunidad, calidad y veracidad. C)Conocer el Anexo Técnico, los estudios previos y demás documentos asociados a la prestación del Servicio Social Centro Día, Estrategia Centro Día al Barrio. D)Conocer e implementar la norma técnica y los lineamientos establecidos por la secretaria Distrital Integración Social para la organización y entrega de los archivos de gestión, dando cumplimiento a las etapas de clasificación, ordenación, organización, foliación, levantamiento de inventarios, almacenamiento y rotulación en cumplimiento de los protocolos para las transferencias documentales. E)Organizar y desarrollar las estrategias de control de elementos que se realizará con las personas mayores al ingreso al servicio. F)Elaborar un plan de trabajo a través de un cronograma mensual donde se detallen las actividades a desarrollar dando cumplimiento a los lineamientos e instructivos relacionados para la adecuada operación del subsistema interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA) de los archivos a cargo del Servicio Social Centro Día, Modalidad Casa de la sabiduría y/o Estrategia Centro Día al Barrio G) Mantener actualizado el inventario documental del Servicio Social Centro Día, Estrategia Centro Día a Barrio en el Formato Único Documental –FUID de las historias sociales y documentos administrativos teniendo en cuenta la Tabla de Retención Documental de la SDIS. H)Garantizar la implementación de formatos, protocolos, instructivos del Servicio Estrategia Centro Día al Barrio oficializados en el mapa de procesos de la SDIS. I)Articular acciones con los referentes de gestión documental de la Subdirección para la Vejez, con el fin de socializar e implementar con el talento humano de la unidad operativa y del equipo territorial, las políticas, planes, programas, procedimientos, instructivos, formatos y lineamientos de gestión documental y archivo emitidos por la SDIS. J)Realizar controles permanentes a la documentación, con el fin de garantizar las adecuadas condiciones de seguridad, conservación y preservación a partir de la normatividad vigente. □ Gestionar y controlar la consulta y el préstamo de la documentación custodiada en el Archivo, realizando el respectivo registro de los expedientes y de los documentos en préstamo en los formatos oficializados por la SDIS. H)Desarrollar al menos una (1) charla o taller en temas relacionados con la gestión documental dirigidos al talento humano, para ello, el facilitador deberá realizar la articulación necesaria con el referente de gestión documental de la Subdirección para la Vejez de tal manera que ello permita la adecuada cualificación en el marco de los lineamientos emitidos por la SDIS. I)Asistir a las reuniones y capacitaciones convocadas por la Subdirección para la Vejez relacionadas con el Subsistema de Gestión Documental y Archivo.J) Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y documentación, no sustraer o causar daño a los documentos ni eliminar documentos sin la debida autorización del supervisor del contrato.K) Realizar las articulaciones necesarias con los referentes de gestión documental de la Subdirección para la Vejez, que permitan la adecuada entrega y custodia del archivo documental una vez finalizada la vigencia del convenio. L) Apoyar la convocatoria y registro de la comunidad al servicio social.LL) Las demás inherentes al cargo y que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio.Son obligaciones y funciones especiales de

Powered by CamScanner

EL CONTRATISTA, además de las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y del cargo a desempeñar, las siguientes: Sujetarse estrechamente a las pautas, políticas y procedimientos fijados por EL CONTRATANTE. Guardar absoluto respeto y adecuado y correcto tratamiento con el contratante, compañeros de trabajo; Mantener en inmejorables condiciones de aseo y funcionamiento los elementos de trabajo; Comunicar a EL CONTRATANTE todo aquello que se considere de interés para éste; No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de aquéllos que le correspondan; Acatar la orden de traslado y/o otros cargos que EL CONTRATANTE le asigne diverso al inicialmente pactado en esta u otra ciudad o dependencia; Dar aviso inmediato a EL CONTRATANTE de la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo por parte de EL CONTRATISTA o cualquier compañero de trabajo. **Décimo quinta**: Son prohibiciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las que prevé la Ley y las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y el cargo a desempeñar, las siguientes: Abandonar el trabajo sin justa causa y sin previo aviso justificado; ejecutar defectuosamente el trabajo; Vender, cambiar, prestar o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad de EL CONTRATISTA, Mantener dentro de la Empresa o lugar de trabajo y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, barbitúricos, estupefacientes, drogas enervantes o cualquier sustancia o producto semejante; No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos; Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores, supervisores, o tomar parte en tales actos; Apartarse de las instrucciones o reglamentos establecidos por EL CONTRATANTE en relación con la forma, términos y circunstancias en que EL CONTRATISTA debe cumplir sus funciones; Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL CONTRATANTE, o negociar bienes y/o mercancías de EL CONTRATANTE en provecho propio; Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con su cargo incumban a EL CONTRATISTA. **Décimo sexta**: Son justas causas para dar por terminado este contrato, por parte de EL CONTRATANTE y sin preaviso alguno, además de las estipuladas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de EL CONTRATANTE, las siguientes, que para tales efectos se consideran como faltas graves: A) Cualquier acto de negligencia, descuido u omisión en que incurra EL CONTRATISTA en el ejercicio de sus funciones; B). La violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en este contrato; C) Comentar con terceras personas, aún en forma indirecta, asuntos reservados de EL CONTRATANTE, conocidos por EL CONTRATISTA; D) La ejecución por parte de EL CONTRATISTA de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de EL CONTRATANTE; E) La inobservancia de EL CONTRATISTA de las medidas de seguridad prescritas por EL CONTRATANTE; F) Cualquier daño que por negligencia o descuido de EL CONTRATISTA se cause en cualquiera de los elementos puestos bajo su cuidado; G) Presentarse embriagado o alicorado al trabajo; ingerir licores, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de servicio, o portar armas durante el trabajo; H) Cualquier acto de violencia, irrespeto, injuria o malos tratamientos en que incurra EL CONTRATISTA contra su contratante, los usuarios de los servicios de EL CONTRATANTE, o contra terceros que se encuentren en las dependencias de la

Powered by CamScanner

misma; I) Cualquier falta u omisión en que incurra EL CONTRATISTA con los dineros, valores, etc. que maneje, sean de propiedad de los clientes o de EL CONTRATANTE; J) Abandonar el trabajo sin permiso del respectivo contratante; K) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo; L) La pérdida o extravío, sin explicación válida, a juicio de EL CONTRATANTE, de cualquiera de los elementos de trabajo que se le confíen, así como su destrucción o deterioro anormal; M) No acatar la orden que EL CONTRATANTE dé a EL CONTRATISTA para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne; N) Sustraer, consumir, permitir o auxiliar la sustracción o consumo de elementos de trabajo, herramientas, mercancías de propiedad de EL CONTRATANTE valores y, en general, todo hecho inmoral o ilícito cometido por EL CONTRATISTA en el lugar de trabajo o por razón de éste, aún en forma culposa; O) El mal tratamiento de las mercancías, muebles, enseres y dependencias de EL CONTRATANTE; P) Fingir enfermedad o incapacidad para ausentarse del trabajo; Q) No operar correctamente los vehículos, máquinas, instrumentos o herramientas confiadas para el desempeño del cargo asignado; R) Desatender las instrucciones u indicaciones impartidas por su Jefe inmediato o coordinador. S) No utilizar las prendas (ropa, vestido, calzado de labor, etc.) y/o elementos de trabajo que suministre EL CONTRATANTE para el desempeño de las funciones del CONTRATISTA. T) No dar aviso oportuno a EL CONTRATANTE sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo. **Décimo séptima**: Si EL CONTRATISTA no se presenta al trabajo durante dos (2) días, sin previo aviso y sin que haya plena y comprobada justificación, se presume que ha abandonado el puesto, entendiéndose que ello constituye una terminación unilateral del contrato de trabajo por parte de EL CONTRATISTA. **Décimo octava**: Si EL CONTRATISTA, por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar a EL CONTRATISTA, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos del Instituto de Seguros Sociales o de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias antedichas. **Décimo novena:** EL CONTRATISTA deja constancia de que conoce y acepta el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL CONTRATANTE. **TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE**. Constituyen obligaciones a cargo del CONTRATANTE las siguientes: **Primera**: Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos. **Segunda**. Conocer el Anexo Técnico, los estudios previos y demás documentos asociados a la prestación del Servicio Social Centro Día. **Tercera**: Orientar a las personas mayores frente a: Información relacionada con el Servicio Social Centro Día, (ingreso, egreso, beneficios) y frente a otros servicios de orden distrital a los que puede acceder él o su familia. **CUARTA**: Atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias relacionadas con asuntos relacionados al Servicio Social Centro Día. **QUINTA:** Apoyar la convocatoria y registro de la comunidad al servicio social. **SEXTA:** Las demás inherentes al cargo y que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio. **SÉPTIMA: Exclusión De Relación Laboral:** Queda expresamente entendido que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre CONTRATANTE y CONTRATISTA por tanto no genera prestaciones sociales ni obligaciones de afiliación a la seguridad social integral por parte del CONTRATANTE, las que deben ser cubiertas en su totalidad por EL CONTRATISTA. **OCTAVA: Valor y Forma de Pago:** El valor del presente

Powered by CamScanner

contrato corresponde a la suma de $10,870,000 los cuales serán pagaderos en cinco (5) mensualidades vencidas que corresponden a un valor de $2174000 DOS MILLONES CIENTOSETENTA Y CUATRO MIL PESOS, posterior a la entrega de informes de ejecución por EL CONTRATISTA de las actividades programadas cada mes. **Parágrafo 1:** Sobre el valor mensual pactado se efectuarán las retenciones de ley. **NOVENA: Cláusula Penal Pecuniaria: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que esta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que, por medio del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA: Lugar de Ejecución: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de Bosa de acuerdo con el Convenio de Asociación No 8991-2023 suscrito entre el Secretaria Distrital de Integración Social y FUNDACIÓN ECODES. **DECIMA PRIMERA: Terminación anticipada o anormal.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **DECIMA SEGUNDA COMUNICACIONES**. Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes se enviarán a **EL CONTRATISTA** y cualquier modificación se deberá hacer por escrito a la siguiente dirección Cra 90 a 54 Sur 50 al número celular 3114588874 y a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección Av. Calle 43 sur 82c, Teléfono: 3123120674, al correo electrónico ecodesfundacion@gmail.com

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veintitrès (2023).

EL CONTRATISTA
Nombre: **Lida Elizabeth Silva Rodriguez**
C.C. No.: 52.120.354 de Bogota

CONTRATANTE
Nombre: FUNDACIÓN ECODES
NIT: 900359095-6
LEIDY CAROLINA CRISTANCHO
Representante Legal

Powered by CamScanner